



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



ACTA APROBADA EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3887 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes tres de febrero de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Segundo Vicepresidente, licenciado Alejandro Arturo Solano.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctor Francisco José Alabi Montoya, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo.

SUPLENTE: licenciada Issa María Funes Corpeño, e ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, y doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3883 y 3886**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**
(Viernes 24 de enero de 2020 - 12:00 M.D.)
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**
(Martes 28 de enero de 2020 - 12:00 M.D.)
 - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 29 de enero de 2020 - 12:00 M.D.)

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”
(Jueves 30 de enero de 2020 - 12:00 M.D.)**

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

La doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; inició esta sesión haciendo la oración siguiente; en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén, Señor bendito gracias te damos por este nuevo día que has permitido que nos reunamos en este lugar, Tú saber Señor que los objetivos que cada uno de nosotros percibe son en bien de la salud de toda una comunidad que está demandando los servicios de esta Institución, Yo te pido mi Dios nos bendigas en este día, en este momento y que nos permitas que todas las resoluciones que de esta mesa emane, sean para el beneficio de la comunidad derechohabiente de El Salvador, todo esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; dio lectura al juramento de Hipócrates.

Presidió, el licenciado Alejandro Arturo Solano, segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 9 votos, con la incorporación de un punto vario presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral, el cual se encuentra desarrollado al final del acta.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3883 Y 3886

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a discusión y aprobación las actas N° 3883, la cual fue aprobada sin observaciones, y el acta 3886, la cual fue aprobada con las observaciones planteadas por el doctor Ricardo Franco específicamente en las páginas 59, 63, el ingeniero Julio Ernesto Delgado, quien observó las páginas 201 y 209.

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. Servicios y Proyectos Internacionales, S.A. de C.V., remite nota en relación al contrato N° 26005 derivado de la oferta de compra N° 88 “Adquisición de Insumos de Difícil Adquisición, Parte I”, expresan que están en la disponibilidad de aceptar un incremento por el 100% del contrato. Manteniendo las mismas condiciones de precio negociado a US \$0.004401.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; hizo del conocimiento la nota presentada por la sociedad **Servicios y Proyectos Internacionales, S.A. de C.V.**, mediante el cual informa de la finalización y cumplimiento del contrato N° 26005 en el que se deriva el código **7013107 alcohol isopropilico 60-90%, o alcohol etílico 70%, con emolientes en gel o espuma, con dispensador manual o con sensor eléctrico y fijación a pared**, contenido en la gestión de compra “**Adquisición de Insumos de Difícil Adquisición, Parte I**”, realizado a través del Bolpros, exponen los beneficios obtenidos por el ISSS al haber realizado la compra a través de Bolpros, por lo que expresan que están en la disponibilidad de aceptar un incremento del 100% del contrato, solicita se valore el ahorro que ha significado para el ISSS la compra del código en el proceso antes mencionado.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la dar por recibida la nota antes referida, la cual fue aprobada con 9 votos, y encomiendan a unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional verifique lo expuesto por la sociedad **Servicios y Proyectos Internacionales, S.A. de C.V.**, analicen si es procedente lo solicitado, o sea tomado en cuenta en futuros procesos de compra del código antes referido.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0174.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo la NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN DE LA FINALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 26005 EN EL QUE SE DERIVA EL CÓDIGO **7013107 ALCOHOL ISOPROPILICO 60-90%, O ALCOHOL ETÍLICO 70%, CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELÉCTRICO Y FIJACIÓN A PARED**, CONTENIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN, PARTE I**”, REALIZADO A TRAVÉS DEL BOLPROS,, EXPONEN LOS BENEFICIOS OBTENIDOS POR EL ISSS AL HABER REALIZADO LA COMPRA A TRAVÉS DE BOLPROS, POR LO QUE EXPRESAN QUE ESTÁN EN LA DISPONIBILIDAD DE ACEPTAR UN INCREMENTO DEL 100% DEL CONTRATO, SOLICITA SE VALORE EL AHORRO QUE HA SIGNIFICADO PARA EL ISSS LA COMPRA DEL CÓDIGO EN EL PROCESO ANTES MENCIONADO; por unanimidad

ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, 28 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL VERIFIQUE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS Y PROYECTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, ANALICEN SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO, O SEA TOMADO EN CUENTA EN FUTUROS PROCESOS DE COMPRA DEL CÓDIGO ANTES REFERIDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Aneqsa, remite nota informando que participó en procedimiento de Libre Gestión N° 1Q19000152, denominada “Abastecimiento de Insumos para Nefrología”, la cual fue adjudicada a Nipro Corporation, S.A de C.V., por lo que expresa su insatisfacción.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó de la nota presentada por la sociedad **Aneqsa**, en la que expone su inconformidad por la resolución del recurso de revisión realizado por la Comisión Especial de Alto nivel en el que confirma la adjudicación del código **7035024 catéter doble lumen para hemodiálisis entre 11.5 french 20cm de longitud, pre-curvado, incluye: guía metálica con extremo en “J”, aguja introductora, dilatador y dos tapones**, a la sociedad Nipro Corporation, S.A de C.V. contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000152**, denominada: “**Abastecimiento de Insumos para Nefrología**”,

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota antes referida, la cual fue aprobada con 9 votos, y encomiendan a la Unidad Jurídica que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, analice lo expuesto por la sociedad **Aneqsa**, y presenten informe en un periodo de quince días en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0175.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo la NOTA PRESENTADA POR **ANEQSA**, EN LA QUE EXPONE SU INCONFORMIDAD POR LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN REALIZADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EN EL QUE CONFIRMA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7035024 CATÉTER DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS ENTRE 11.5 FRENCH 20CM DE LONGITUD, PRE-CURVADO, INCLUYE: GUÍA METÁLICA CON EXTREMO EN “J”, AGUJA INTRODUCTORA, DILATADOR Y DOS TAPONES**, A LA SOCIEDAD **NIPRO CORPORATION, S.A DE C.V.** CONTENIDO EN LA **LIBRE**

GESTIÓN N° 1Q19000152, DENOMINADA: “ABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR ANEQSA, DEL 30 DE ENERO DEL 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANALICE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD ANEQSA, Y PRESENTEN INFORME EN UN PERIODO DE QUINCE DÍAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. [REDACTED], remite copia de nota en la cual expone diversos cuadros de salud que sufre desde el 2 de enero de 2020, así como la atención médica recibida; solicita revisión de su caso y reintegró de los gastos médicos que realizó.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; dio a conocer copia de la nota remitida por la señora [REDACTED] a la Dirección General, en la cual expone diversos cuadros de salud que sufre desde el 2 de enero de 2020, así como la atención médica recibida en el Hospital General; solicita revisión de su caso y reintegró de los gastos médicos que realizados por la cantidad de [REDACTED]

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la copia de la nota antes referida, la cual fue aceptada con 9 votos; y encomienda a la Subdirección de Salud, verifique y evalúe si es procedente lo solicitado por la señora [REDACTED] y presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en el plazo de ley.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0176.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA COPIA DE NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA [REDACTED] A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA CUAL EXPONE DIVERSOS CUADROS DE SALUD QUE SUFRE DESDE EL 2 DE ENERO DE 2020, ASÍ COMO LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA EN EL HOSPITAL GENERAL; SOLICITA REVISIÓN DE SU CASO Y EL REINTEGRO DE LOS GASTOS MÉDICOS REALIZADOS POR LA CANTIDAD DE [REDACTED]; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] DEL 27 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE**

SALUD, VERIFIQUE Y EVALÚE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED], Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN EL PLAZO DE LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.4. [REDACTED], remite copia de nota informando que es empleada de la institución desde hace 24 años, actualmente labora como Colaborador Administrativo de Recuperación de Mora en DARBE; solicita poder optar a promoción en plaza o interinato vacante de Colaborador de la Unidad Jurídica.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS; informó que [REDACTED], remitió copia de nota enviada a la Dirección General mediante la cual informa que es empleada de la Institución desde hace 24 años, actualmente labora como [REDACTED], solicita poder optar a una promoción de plaza o interinato vacante en una plaza de [REDACTED]

El Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibida la nota antes referida, la cual fue aceptada con 9 votos; y encomienda a la Unidad de Recursos Humanos realice lo procedente en este caso y brinde respuesta a la licenciada Aguilar, en el periodo de Ley.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0177.FEB.-El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA COPIA DE NOTA PRESENTADA POR [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL INFORMA QUE ES EMPLEADA DE LA INSTITUCIÓN DESDE HACE 24 AÑOS, ACTUALMENTE LABORA COMO [REDACTED], Y SOLICITA PODER OPTAR A PROMOCIÓN PARA UNA PLAZA. O INTERINATO VACANTE DE [REDACTED]; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA LICENCIADA [REDACTED], DEL 30 DE ENERO DE 2020, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** REALICE LO PROCEDENTE EN ESTE CASO Y BRINDE RESPUESTA A LA LICENCIADA

AGUILAR, EN EL PERIODO DE LEY; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

3.1.1. **AB Corporación, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **7015097** a favor de la sociedad Materiales Técnicos, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° **2Q20000015**, denominada: **“Adquisición de Marcapasos y Consumible para varias dependencias del ISSS”**.

Estuvieron presentes para los puntos 3.1.1 hasta 3.1.4: la licenciada Rossana Marquez de Ortiz, y Carlos Escobar Fuentes, ambos Colaboradores Jurídicos del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **AB Corporación, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** del código **7015097** a favor de la sociedad Matesa, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° **2Q20000015**, denominada: **“Adquisición de Marcapasos y Consumible para varias dependencias del ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de febrero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0178.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7015097** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLE PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N o	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
										(\$)	
2	MATESA, S. A. DE C. V.	7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPRO GRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	GENERADOR DE MARCAPASO UNICAMERAL (VVIR) MULTIPROGRAMABLE CON SU CABLE DE ESTIMULACIÓN DE 52 CM DE LARGO (ELECTRODO ENDOCARDICO) E INTRODUCTOR DE 7 FRENCH MARCAPASO Y CABLE DE ESTIMULACIÓN COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA	ST JUDE MEDICAL	1) MODELO DE MARCAPASO UNICAMERAL: ENDURITY MRI CÓDIGO: PM1172 2) MODELO CABLE DE ESTIMULACIÓN: TENDRIL STS CÓDIGO: 2088TC 3) MODELO DE INTRODUCTOR: PEEL AWAY CÓDIGO: 405108	ESTADOS UNIDOS/ MALASIA/ PUERTO RICO	PRINCIPAL	180	\$910.00	\$163,800.00
TOTAL											\$163,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0105.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3885**, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0179.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7015097** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **MATESA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS Y CONSUMIBLE PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N o	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	MODELO	PAÍS	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
										(\$)	
2	MATESA, S. A. DE C. V.	7015097	MARCAPASO VVIR MULTIPRO GRAMABLE CON SU ELECTRODO ENDOCARDICO.	GENERADOR DE MARCAPASO UNICAMERAL (VVIR) MULTIPROGRAMABLE CON SU CABLE DE ESTIMULACIÓN DE 52 CM DE LARGO (ELECTRODO ENDOCARDICO) E INTRODUCTOR DE 7 FRENCH MARCAPASO Y CABLE DE ESTIMULACIÓN COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA	ST JUDE MEDICAL	1) MODELO DE MARCAPASO UNICAMERAL: ENDURITY MRI CÓDIGO: PM1172 2) MODELO CABLE DE ESTIMULACIÓN: TENDRIL STS CÓDIGO: 2088TC 3) MODELO DE INTRODUCTOR: PEEL AWAY CÓDIGO: 405108	ESTADOS UNIDOS/ MALASIA/ PUERTO RICO	PRINCIPAL	180	\$910.00	\$163,800.00
TOTAL											\$163,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0105.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3885**, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LICENCIADA**

LORENA DEL CARMEN MENDOZA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo, se incorporó a la sesión.

3.1.2. Suplidores Diversos, S.A. de C.V.; por estar en contra de la adjudicación de los códigos **7110037 y 7110040** a favor de la sociedad Eurosalvadoreña, S.A de C.V., contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000089** denominada: “**Adquisición de Insumos para Laparoscopia y Grapeo Quirúrgico, Parte II**”

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la adjudicación de los códigos **7110037 y 7110040** a favor de la sociedad Eurosalvadoreña, S.A de C.V., contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000089** denominada: “**Adquisición de Insumos para Laparoscopia y Grapeo Quirúrgico, Parte II**”.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de febrero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0180.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7110037 Y 7110040** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	RECOMENDACIÓN
18	7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A5 MM	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. B11STS	EUROSALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIE N	N/A	EE.UU/CHINA/REP.DOMINICANA/PUERTO RICO	UN	4,772	\$27.00	\$128,844.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CATALOGO Y MUESTRA CUMPLA CON TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO POSEE LA CARACTERÍSTICA DE SER DESARMABLE LO CUAL LO VUELVE ADECUADO PARA LA LIMPIEZA EN DADO CASO EXISTA RESIDUOS O MATERIAL DE TEJIDOS LO CUAL IMPIDA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
20	7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. B5STS	EUROSALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIE N	N/A	EE.UU/CHINA/REP.DOMINICANA/PUERTO RICO	UN	1,650	\$24.00	\$39,600.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO PRESENTA PERFIL ERGONÓMICO BAJO OBTURADOR PROPORCIONA CONTROL DURANTE LA INSERCIÓN
SUBTOTAL POR												\$360,494.00	

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2020-0104.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3885**, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES**

DIVERSOS, S.A. DE C.V.; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. NL Medic, S.A. de C.V.; por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7031070, 7110037 y 7110040** a favor de la sociedad Eurosalvdoreña, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000089** denominada: **“Adquisición de Insumos para Laparoscopia y Grapeo Quirúrgico, Parte II”**

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **NL Medic, S.A. de C.V.;** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7031070, 7110037 y 7110040** a favor de la sociedad Eurosalvdoreña, S.A. de C.V., contenido en la Licitación Pública N° **2Q19000089** denominada: **“Adquisición de Insumos para Laparoscopia y Grapeo Quirúrgico, Parte II”**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de febrero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha; además recomienda la **acumulación** para el conocimiento del presente recurso, para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la adjudicación de los códigos **7110040 Y 7110037**, que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0181.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **NL MEDIC, S.A. DE C.V.**; POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7031070, 7110037 Y 7110040** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EUROSALVDOREÑA, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000089** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	RECOMENDACIÓN
12	7031070	CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO	UNIDADES DE RECARGA DE UN SOLO USO ENDÓGENA REF. EGIA60AMT	EUROSALVDOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIEN	N/A	EE.UU./CHINA/REPÚBLICA DOMINICANA/PUERTO RICO	UN	744	\$250.00	\$186,000.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CATALOGO Y MUESTRA CUMPLE CON TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, LAS UNIDADES DE RECARGA PRESENTADA TIENE LA TECNOLOGÍA TRIPLE STAPLE TECHNOLOGY, POR EL SISTEMA DE CORTE Y GRAPEO REDUCE EL RIESGO DE SANGRADO, FUGA Y VIABILIDAD DEL TEJIDO.
18	7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A5 MM	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. B11STS	EUROSALVDOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIEN	N/A	EE.UU./CHINA/REPÚBLICA DOMINICANA/PUERTO RICO	UN	4,772	\$27.00	\$128,844.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CATALOGO Y MUESTRA CUMPLA CON TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO POSEE LA CARACTERÍSTICA DE SER DESARMABLE LO CUAL LO VUELVE ADECUADO PARA LA LIMPIEZA EN DADO CASO EXISTA RESIDUOS O MATERIAL DE TEJIDOS LO CUAL IMPIDA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	RECOMENDACIÓN
20	7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. B5STS	EUROSALVA DOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIE N	N/A	EE.UU/CHINA/REP.DOMINICANA/PUERTO RICO	UN	1,650	\$24.00	\$39,600.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO. CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO PRESENTA PERFIL ERGONÓMICO BAJO OBTURADOR PROPORCIONA CONTROL DURANTE LA INSERCIÓN

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0104.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3885, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **NL MEDIC, S.A. DE C.V.**; RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo

ACUERDO #2020-0182.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES 1) **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	RECOMENDACIÓN
18	7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A5 MM	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. B11STS	EUROSALVA DOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIEN	N/A	EE.UU/CHINA/REP.D OMINICAN A/PUERTO RICO	UN	4,772	\$27.00	\$128,844.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CATALOGO Y MUESTRA CUMPLA CON TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO POSEE LA CARACTERÍSTICA DE SER DESARMABLE LO CUAL LO VUELVE ADECUADO PARA LA LIMPIEZA EN DADO CASO EXISTA RESIDUOS O MATERIAL DE TEJIDOS LO CUAL IMPIDA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
20	7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. BSSTS	EUROSALVA DOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIEN	N/A	EE.UU/CHINA/REP.D OMINICAN A/PUERTO RICO	UN	1,650	\$24.00	\$39,600.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO PRESENTA PERFIL ERGONÓMICO BAJO OBTURADOR PROPORCIONA CONTROL DURANTE LA INSERCIÓN

Y II) NL MEDIC, S.A. DE C.V. POR ESTAR EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	RECOMENDACIÓN
12	7031070	CARTUCHO DE 6 LÍNEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCÓPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO	UNIDADES DE RECARGA DE UN SOLO USO ENDO GIA. REF. EGI/A60AMT	EUROSALVA DOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIEN	N/A	EE.UU/CHINA/REP.D OMINICAN A/PUERTO RICO	UN	744	\$250.00	\$186,000.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CATALOGO Y MUESTRA CUMPLE CON TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. LAS UNIDADES DE RECARGA PRESENTADA TIENE LA TECNOLOGÍA TRIPLE STAPLE TECHNOLOGY, POR EL SISTEMA DE CORTE Y GRAPEO REDUCE EL RIESGO DE SANGRADO, FUGA Y VIABILIDAD DEL TEJIDO.
18	7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10A5 MM	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. B11STS	EUROSALVA DOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC/COVIDIEN	N/A	EE.UU/CHINA/REP.D OMINICAN A/PUERTO RICO	UN	4,772	\$27.00	\$128,844.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CATALOGO Y MUESTRA CUMPLA CON TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO POSEE LA CARACTERÍSTICA DE SER DESARMABLE LO CUAL LO VUELVE ADECUADO PARA LA LIMPIEZA EN DADO CASO EXISTA RESIDUOS O MATERIAL DE TEJIDOS LO CUAL IMPIDA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)	RECOMENDACIÓN
20	7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO	TROCAR ÓPTICO CON CÁNULA Y CÁNULA DE FIJACIÓN VERSAONE REF. B5STS	EUROSALVA DOREÑA, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC /COVIDIEN	N/A	EE.UU/CHINA/REP. DOMINICANA/PUERTO RICO	UN	1,650	\$24.00	\$39,600.00	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR LA CEO: CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA. EL TROCAR ÓPTICO OFRECIDO PRESENTA PERFIL ERGONÓMICO BAJO OBTURADOR PROPORCIONA CONTROL DURANTE LA INSERCIÓN

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000089 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE II”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0104.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3885, DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ACUMULAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. Y NL MEDIC, S.A. DE C.V.** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0180.FEB.-, Y #2020-0181.FEB.-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3887 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADO ESAÚ MONTERROZA; Y LICENCIADO ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVAS**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.; por estar en contra de la **adjudicación** de código **7033066** a favor de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V.; contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000155** denominada: **“Adquisición de Insumos para Gastroenterología, Cirugía Endoscópica y Coloproctología”**

La licenciada Rossana Marquez de Ortiz, Colaborador Jurídico de departamento Jurídico de Gestión Administrativa; dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**; por estar en contra de la **adjudicación** de código **7033066** a favor de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V.; contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000155** denominada: **“Adquisición de Insumos para Gastroenterología, Cirugía Endoscópica y Coloproctología”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **17 de febrero de 2020**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual fue aceptado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0183.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE CÓDIGO **7033066** A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CAR-TEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	TECHNO INVERSIONES S.A. DE C.V.	7033066	GUÍA BILIAR HIDROFÍLICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	GUÍA HIDROFÍLICA BILIAR ACROBAT 2 CALIBRADA DE 0.035" X 450 CMS, PUNTA RECTA.	UNIDAD	80	BÁSICA	80	\$170.00	\$13,600.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)										\$13,600.00

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN #2019-026.ENE., DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) MANDANDO A OÍR, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN, A LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS CON EL ACTO QUE LO RESUELVE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asímismo

ACUERDO #2020-0184.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE CÓDIGO **7033066** A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. OFERTA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA CAR-TEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	TECHNO INVERSIONES S.A. DE C.V.	7033066	GUÍA BILIAR HIDROFÍLICA ENTRE 0.021" A 0.035" Y 450 A 480 CM DE LONGITUD	GUÍA HIDROFÍLICA BILIAR ACROBAT 2 CALIBRADA DE 0.035" X 450 CMS, PUNTA RECTA.	UNIDAD	80	BÁSICA	80	\$170.00	\$13,600.00

	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)	\$13,600.00
--	--	-------------

SEGÚN EL ACUERDO EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRA POR LIBRE GESTIÓN #2019-026.ENE., DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ, Y LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Informe sobre situación de neumonía por coronavirus 2019- Novel Coronavirus (nCoV), en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, presentado por la División Regulación, Normalización y Vigilancia.

Estuvieron presente para este punto: doctor José Adán Martínez Alvarenga, Jefe de la división Regulación, Normalización y Vigilancia; doctor Ernesto Chávez Coto, jefe de departamento de Vigilancia Sanitaria.

El doctor José Adán Martínez Alvarenga, jefe de la División Regulación, Normalización y Vigilancia; hizo del conocimiento el informe de la **situación de neumonía por coronavirus 2019- Novel Coronavirus (nCoV), en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social**; sobre lo cual informó:

Coronavirus

- Los coronavirus son una gran familia de virus, algunos que causan enfermedades en las personas y otros que circulan entre los animales, incluidos los camellos, los gatos y los murciélagos. En raras ocasiones, los coronavirus animales pueden evolucionar e infectar a las personas y luego propagarse entre las personas, como se ha visto con [MERS](#) y [SARS](#).

- Cuando se ha propagado de persona a persona con SARS y MERS, se cree que ocurrió a través de gotitas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose o estornuda, de manera similar a cómo se propagan la influenza y otros patógenos respiratorios.

Condicionantes de eventos

- Microorganismo nuevo.
- Susceptibilidad de la población.
- Mecanismo de transmisión eficiente.

Contexto de la problemática.

- El 31 de diciembre de 2019 le comunicaron a la OMS varios casos de neumonía en Wuhan, una ciudad situada en la provincia China de Hubei.
- Una semana más tarde, el 7 de enero, las autoridades chinas confirmaron que habían identificado un nuevo coronavirus, una familia de virus que causan el resfriado común y enfermedades como el MERS y el SARS. Este nuevo virus se denominó, provisionalmente, 2019-nCoV.
- Desde el momento en que fue informada del brote, la OMS ha estado trabajando con las autoridades chinas y con expertos de todo el mundo para obtener más información sobre el virus, sus efectos sobre las personas infectadas, su tratamiento y las medidas que pueden adoptar los países para hacerle frente.

El doctor Martínez agregó que a nivel mundial están trabajando para verificar un posible tratamiento, están realizando estudios, investigaciones para contar con un tratamiento factible, incluso están haciendo esfuerzo para la creación de una vacuna; indicó que por el momento no hay un tratamiento definido por ser un nuevo agente, ni tampoco hay una vacuna efectiva para esta enfermedad; comentó que en redes sociales hay algunos manejos teóricos pero la OMS todavía no los ha avalado es por eso que no se pueden avalar ese tipo de tratamiento.

- El Gobierno de El Salvador a través del Gabinete de Salud, el día 22 enero 2020 tomó medidas necesarias para proteger a la población y activar los protocolos de seguridad establecidos internacionalmente ante situaciones de riesgo para la salud, luego de que se diera a conocer el primer brote de la cepa 2019 Novel Coronavirus, y el primer caso importado en Estados Unidos.

El doctor Martínez mencionó que las medidas son con base en lo que ya tenían preparado con el H1N1, ya habían trabajado esos protocolos anteriormente, dijo que el país ya está preparado para este tipo de situaciones.

Además mencionó que en El Salvador desde que iniciaron con la alerta de la gripe aviar en el 2005 hubo una vigilancia que ha sido de forma permanente.

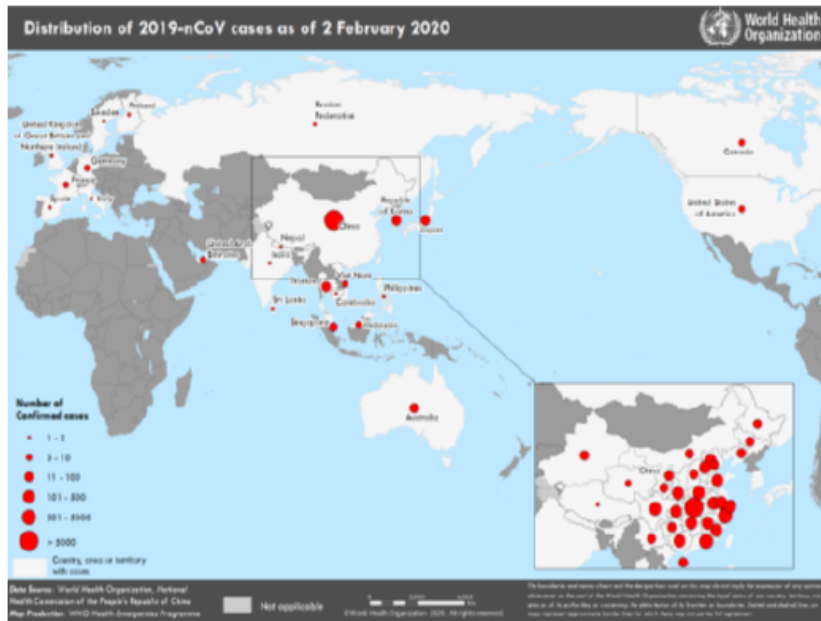
- El Salvador mantiene una vigilancia epidemiológica permanente de enfermedades de interés epidemiológico, pero frente al apareamiento de la nueva variedad 2019 Novel Coronavirus, ha intensificado sus acciones de vigilancia epidemiológica en los puntos de entrada al país, hasta el momento no se han detectado casos sospechosos en el país.
- El Instituto Salvadoreño de Seguro Social se ha unido a este esfuerzo como miembro de Sistema Nacional de Salud fortaleciendo acciones para garantizar la salud a los derechohabientes y la población.

El doctor Martínez informó que el ISSS como miembro de Sistema Nacional de Salud está haciendo una vigilancia permanente y han creado una página que es la que hace un monitoreo permanente en todos los casos a nivel mundial, comentó que para las tres de la mañana de este día habían contabilizado 17,459 casos a nivel mundial, mostró mapa de la distribución mundial de los casos, dijo que había rumores que existía en Sur América un caso pero no hay ningún caso sospechoso, ni en la región, pero solo el hecho de que esté en América es para que se eleve el nivel de alerta para una emergencia mundial; además mencionó que actualmente hay 362 fallecidos, una tasa de mortalidad del 2%, pero a pesar que la tasa es baja de mortalidad es un virus, que hace un mes ha surgido pero según se esparce es de temerlo, por eso lo han considerado como una pandemia fase 5.

El siguiente mapa es la distribución por día de los casos, tanto de China como de otra parte a nivel mundial, dijo que en China a pesar que hubo un leve incremento pero en este momento ya se está aplanando la curva de incidencia, lo cual da la idea que lo están logrando controlar.

Por otra parte, informó que como Sistema Nacional de Salud están manejando la información que la OMS les proporciona y la están publicando diariamente como gabinete de salud, y proporcionan esta información a los Directores y a los Epidemiólogos para que manejen una información única en el ISSS y evitar aquellos datos que puedan causar alarma a la población, mostró mapa que oficialmente estaba al 2 de febrero

1 Situación Mundial y Regional



- Total de casos: **14,557**
 - Muertes: **305** (letalidad 2.1%).
 - Países con casos confirmados: **23**
- | | |
|-----------------|-----------------|
| ✓ China: 14,411 | ✓ Tailandia: 19 |
| ✓ Japón: 20 | ✓ Nepal: 1 |
| ✓ Corea: 15 | ✓ Sri Lanka: 1 |
| ✓ Vietnam: 7 | ✓ India: 2 |
| ✓ Singapur: 18 | ✓ EEUU: 8 |
| ✓ Australia: 12 | ✓ Canadá: 4 |
| ✓ Malasia: 8 | ✓ Francia: 6 |
| ✓ Cambodia: 1 | ✓ Finlandia: 1 |
| ✓ Filipinas: 2 | ✓ Alemania: 8 |
| | ✓ Emiratos: 5 |
| | ✓ Italia: 2 |
| | ✓ Rusia: 2 |
| | ✓ España: 1 |
| | ✓ Suecia: 1 |
| | ✓ Reino U.: 2 |

<https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports>

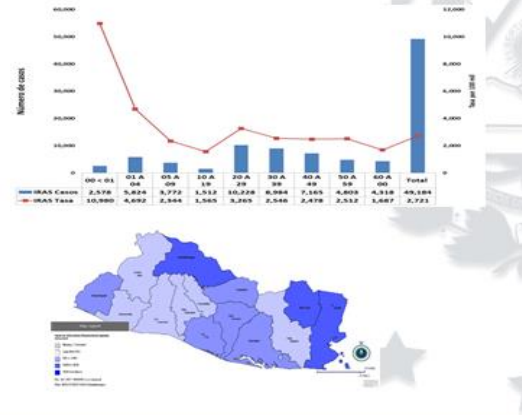
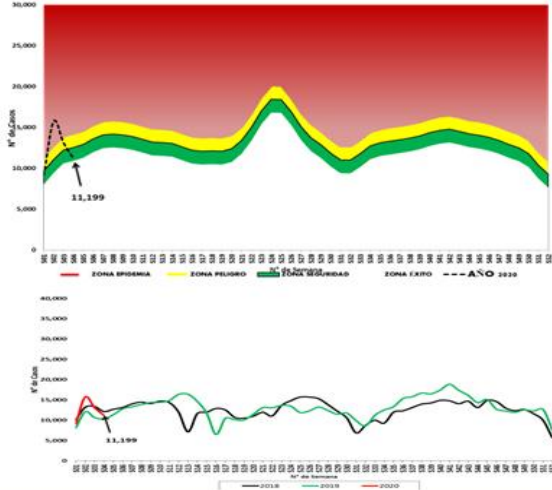
Se reporta la primera muerte fuera de China, que corresponde a una persona de nacionalidad China procedente de ese mismo país que fallece en Filipinas.

El doctor Martínez también informó que como país, y como ISSS han tenido incremento en un 19% con respecto a las enfermedades agudas (catarro, influenza, gripe) han experimentado desde el inicio del año un incremento de las infecciones respiratorias, y los departamentos con más tasa de afectación son Chalatenango, La Unión y Ahuachapán; además mencionó que como país el ISSS está ante la posibilidad de que se introduzca un nuevo virus de origen respiratorio y podrían tener un incremento muy sustancial de lo que son las consultas,

Indicó, que este periodo con respecto al mismo periodo del año pasado se lleva un incremento del 19% en la atención de infecciones respiratorias agudas, que sería la primera causa de consulta, según gráfica:

Infecciones respiratorias agudas

Evento	2019	2020	Diferencia	
Infecciones Respiratorias Agudas	41,224	49,184	7,960	19.3%
Tasa x 100 mil	2,324.3	2,721.2	397	17.1%



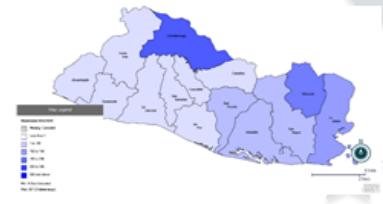
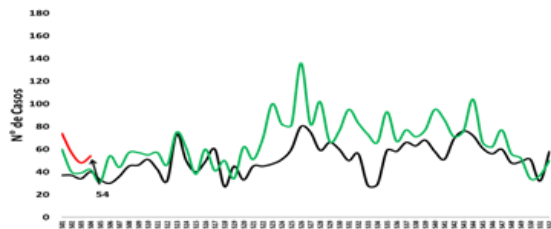
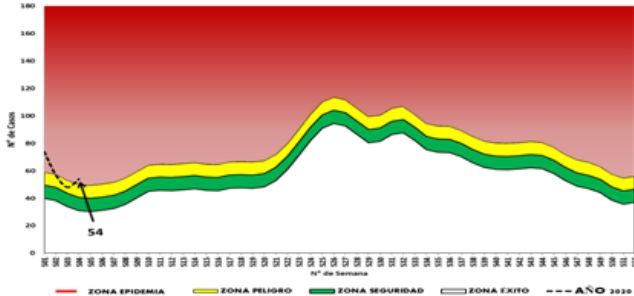
El doctor Martínez con respecto a las neumonías que son los procesos que muchas veces llegan como infecciones respiratorias agudas, pero si han sido mal manejadas, mal cuidadas por los pacientes pueden complicárseles y agregarse una infección bacteriana que puede terminar como un proceso de neumonía, o en fase epidémica, dijo que han tenido en la última semana un incremento de las consultas

Mencionó, que por la misma alerta de emergencia que se ha dado de que los pacientes deben consultar ante los primeros síntomas, se irán incrementando las consultas; recordó que ante un proceso respiratorio la población tiene la costumbre de auto medicarse, pero ahora con las recomendaciones que están dando a la población que ante las primeras sintomatologías consulten, espera que se incrementen las consultas respiratorias, también dijo que en las IRAS han tenido un incremento del 29% a la fecha, el comportamiento ha sido similar al del año pasado, y la población en riesgo son los extremos de la vida, la población arriba de los cincuenta años, y los menores de cuatro años

El licenciado Campos Sánchez consultó por la cantidad de fallecidos por causa de este virus. Respondió el doctor Martínez que han sido siete los fallecidos por neumonía, pero es el comportamiento que esperan para este tipo de problemas, que comparado este periodo con respecto al del año pasado el incremento es del 2%; dijo que fallecidos para esta fecha llevaban 5, actualmente llevan 7 fallecidos por neumonías.

Neumonías

Evento	2019	2020	Diferencia	
Neumonía	181	233	52	29%
Tasa x 100 mil	10.2	12.9	3	26%



El licenciado Corleto Urey consultó por la mortalidad que tiene el coronavirus comparado con el H1N1 o el SARS.

El doctor Martínez indicó que la mortalidad es menor, la influenza y el H1N1 llegó hasta el 17%, de mortalidad en México pero como país llegaron hasta el 9%, y el coronavirus tiene el 2% hasta este momento.

El licenciado Corleto Urey consultó si el virus puede llegar hacerse más virulento y más agresivo.

El doctor Martínez indicó que puede haber una nueva mutabilidad del virus y volverse más virulento y puede haber más fallecidos.

El arquitecto Suárez Barrientos se refirió a la cantidad de fallecidos a esta fecha consultó cuántos son los fallecidos por bacteria y cuántos son por virus.

El doctor Martínez indicó que cinco han fallecidos por bacteria, y los otros 2 fallecidos fueron pacientes que ingresaron por otras patologías, pasaron a la UCI y ahí adquirieron una infección respiratoria, es decir una infección nosocomial y fallecieron, pero por virus no hay ninguna muerte.

El doctor Martínez continuó con la presentación informando lo siguiente:

Actividades

- Se está en coordinación constante con el Sistema nacional de salud para atender esta alerta y evitar el impacto negativo a la población.
- Como ISSS ya tenemos lineamientos para la vigilancia, diagnóstico y tratamiento de los posibles casos sospechoso de infección por coronavirus (2019-nCoV), los cuales han sido socializados hasta este momento a 1,985 personal de salud, entre médicos, enfermeras, técnicos de laboratorio, educadores de salud, etc.
- Se han giraron indicaciones a los centros de atención sobre el comportamiento de la enfermedad a nivel mundial y como detectar y atender a los posibles casos (si los hubiere).
- Se ha solicitado a los directores de los centros de atención garantizar contar con áreas de atención especializadas para el manejo de pacientes con patología respiratoria infecciosa:
 - Áreas de triage en emergencias.
 - Atención inmediata a pacientes de esas áreas.
 - Asignación de recurso humano exclusivo para esas áreas, sin afectar la atención del resto de pacientes con otras patologías.
 - Áreas de aislamiento y de hospitalización exclusivas para evitar la diseminación de posibles patógenos al resto de enfermos.
 - Se garantiza el uso de medidas de bioseguridad para el personal de salud que atiende estos casos para evitar riesgo laboral.

El doctor Martínez mostró fotografías de los centros de atención: Santa Tecla, Sonsonate donde el personal médico, enfermeras desde el momento que llega el paciente le proporcionan una mascarilla para evitar esparza las gotitas cuando tose o estornuda y contamine a otros pacientes, y están en un área específica dependiendo de la capacidad estructural que tiene cada centro de atención.

- Se ha realizado un diagnóstico de necesidades de insumos, medicamentos y recurso humano para enfrenar esta emergencia, en base al análisis epidemiológico y el comportamiento de este tipo de patologías de contagio aéreo basados en análisis de la experiencia que su tubo con la epidemia de la influenza H1N1 del 2009 con un posible incremento de atenciones de un 19% (121,145 atenciones más) de las 670,612 atendidas en el 2019, y 854 casos de neumonías más de las atendidas en el año pasado. Se han listado para esta primera etapa de apresto un total de:

- 35 códigos de insumos considerados indispensables para la atención, los cuales están abastecidos pero se vuelve necesarios fortalecer estos para evitar carencias ante el incremento de la demanda, a través de agilización de adquisición a través de contratos ya pactados y en algunos las compras urgentes dados los tiempos administrativos de contratación y suministro estipulados.
- Actualmente no se cuenta a nivel mundial con un tratamiento específico para la enfermedad, este va dirigido a manejo de sostén, cuadro clínico y complicaciones, se han priorizado 14 códigos de medicamentos lo que garantiza el tratamiento ambulatorio y hospitalario del caso clínico promedio. Estos se encuentran abastecidos, pero habría que hacer adelantos a las entregas de las cantidades solicitadas para el año 2020.
- Se mantienen monitoreo diario del comportamiento de las infecciones respiratorias y neumonía en el ISSS así como el comportamiento del coronavirus a nivel mundial a través de fuentes oficiales de salud OMS, OPS y MINSAL. Para detectar así tempranamente anomalías.
- Se ha intensificado como ISSS la divulgación de medidas preventivas para prevenir las enfermedades respiratorias dirigidas a la población a través de redes sociales y red interna de videos (ISSSTV) con la coordinación de la unidad de comunicaciones.
- Se ha activado la sala situacional de emergencia en el MINSAL dentro del cual el ISSS mantiene personal de epidemiología para coordinación nacional con los diferentes niveles de atención.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si el ISSS tiene disponibilidad de espacios adecuados para atender todos aquellos casos sospechosos si los hubiera y donde no estén expuestos los demás pacientes.

El doctor Montoya Argüello consultó por los lineamientos actuales para la vigilancia, diagnóstico y tratamiento.

El doctor Martínez indicó que los lineamientos actuales están en función de aquellos pacientes que pueden considerar como sospechosos y lo que han tomado como base son los lineamientos que tienen de la influenza H1N1, que eran aquellos pacientes que presentan fiebre arriba de los 38°, la fiebre es repentina, dolor de tórax, dificultad respiratoria, malestar general, y que haya estado en países donde esté circulando el virus en estos momentos; comentó que actualmente los lineamientos están en que cualquier paciente que venga proveniente de un país donde se tenga la presencia del virus, o que haya tenido contacto con un paciente confirmado de coronavirus, a ese paciente lo califican como sospecho, se notifica al Ministerio de Salud a través de los equipos de respuesta rápida, es personal que está entrenado para este tipo de enfermedades, y al detectarlos como sospechosos y verificar el diagnóstico serán trasladados al Hospital Zaldaña, que es el centro de referencia como Sistema Nacional de Salud para los primeros casos hasta que se

verifique la situación del virus, si confirman el caso a través de las pruebas de laboratorio a partir de ahí se activan los paneles.

El señor Soriano felicitó a la administración porque lleva este plan emergente, consultó si cuentan con medicamento adecuado y suficiente para tratar esa enfermedad; también consideró que por toda la propaganda que hay sobre este virus deberían hacer algunas instalaciones por A o B motivo; por otra parte mencionó que hay comunicación comercial con China, además está Costa Rica; recordó que hay muchos puntos ciegos, dijo que somos un país pequeño pero estamos sobrepoblados, consideró que no se tiene la capacidad si llega a venir ese virus considerando que los todos países de Europa están en una situación difícil, reiteró que deben irse preparando sobre todo porque ya viene una vacación donde surge cualquier tipo de virus.

El doctor Martínez expresó que actualmente están en la fase preventiva, la experiencia que han tenido con tipo de virus respiratorios como el H1N1 les ha ayudado a fortalecerse y estar preparados para cualquier eventualidad de infecciones respiratorias, mencionó que todas los centros de atención tienen identificadas las áreas y ya están las actividades para el manejo tanto para el paciente ambulatorio como el hospitalario en dado caso haya necesidad de utilizar nuestras instalaciones para la hospitalización de esos casos.

Además mencionó, que en dado caso la diseminación de la enfermedad sea factible dentro de la población y se escape de la capacidad instalada que tiene el MINSAL, ya nuestros centros de atención tienen identificados y están activadas las áreas para el manejo ambulatorio y diagnóstico de los pacientes cuando lleguen pacientes con cuadros leves y también están las áreas de aislamiento para uso exclusivo de pacientes con infecciones respiratorias.

El señor Soriano consideró que el Hospital Zaldaña no tiene la capacidad de atención porque está lleno, sugirió deben buscar o adecuar terrenos como el que está sobre la calle Guadalupe, donde pueden construir unas galeras, también está un terreno en Ilopango.

El doctor Franco Castillo se refirió a la confirmación diagnóstica, consultó cuánto tiempo se llevará en enviar el estudio al laboratorio y confirmar el diagnóstico

El doctor Martínez expresó que actualmente no hay a nivel mundial un diagnóstico específico, solo el Centro para el Control y la Prevención de enfermedades (CSSE), que está en Atlanta son los que tienen el laboratorio nivel 5, para hacer ese tipo diagnósticos, y en el país lo que harán según el protocolo recomendado por la OMS es hacer el descarte de todos los procesos respiratorios por ser similar al cuadro del H1N1, hacer el descarte si no es influenza y si no lo es, enviar esa muestra al CSSE para que realicen el

diagnóstico respectivo, y el promedio de respuesta de esa muestra es de tres días, hasta ese momento el paciente sigue con manejo ciclónico.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que entiende que cada hospital tiene un área de infecto-contagioso, pero si en esos pacientes están en esa área y en dado caso ese virus llega al país, estos pacientes no los pueden ubicar en la misma área de infecto –contagioso porque el resto de los demás pacientes que ya tienen fragilidad los llevaría a un mayor problema, cree que deben estar en un área totalmente aislada, con las características físicas adecuadas, así como el personal de salud debe estar equipado según el caso.

El doctor Martínez aclaró que las áreas que están asignadas son para uso exclusivo de pacientes respiratorios, no habrán otros pacientes con otras enfermedades infecciosas sean fiebre tifoidea u otras enfermedades porque puede complicarse, sino que, solo pacientes con diagnóstico de sospecha del coronavirus; comentó que el Hospital General tiene un área específica con 10 camas asignadas.

El licenciado Campos Sánchez consultó si a los pacientes que llegan a los centros de atención les están brindando información escrita acerca de ese virus.

El doctor Martínez indicó que no, que han colocado algunos banners debido a que todo lo está manejando Casa Presidencial, y la información que se daría por escrito debe estar autorizada por el MINSAL, pero las recomendaciones que dan son las estándares, taparse la boca al toser, lavarse las manos con agua y jabón, es material que la Institución tiene pero información con el logo de coronavirus no han autorizado que se proporcione.

El doctor Cuéllar Rodríguez comentó que en el 2009, cuando fue la alerta del H1N1, estaba como médico asistencial en un centro de atención y desde las tres de la tarde que llegó a la emergencia a iniciar su turno y terminó a las siete de la mañana del siguiente día, y atendió a ciento treinta pacientes, en ese momento no había ningún tipo de indicación, ni coordinación, ni integración, ni control no había nada; actualmente han hecho una coordinación interinstitucional, aclaró que no es proselitismo, ni propaganda, pero espera que las futuras administraciones tomen esto como un punto de buenas prácticas que es necesario que todas las demás instituciones estén trabajando alrededor de salud, porque no es problema de salud, sino que, es un problema de país al verlo de esa manera funcionará mejor.

También informó, que en la Institución han montado un apoyo completo hacia la División de Regulación, Normas y Vigilancia y el departamento de Vigilancia Sanitaria con el apoyo de la Dirección General, en donde al final el punto de atención no es el clínico, porque si no compran la cantidad adecuada de alcohol gel, la mascarilla, compromiso que es de la administración, porque el clínico está haciendo su

trabajo, dijo que han ordenado de tal manera que en lo que tengan que apoyar se les apoyará pero, dependiendo de cómo sea el comportamiento de la epidemia, hay mucha tramitología, tendrán que presentar solicitudes al Consejo Directivo pero si lo hacen por la vía común eso les atrasará mucho las compras a pesar que han priorizado y lo han previsto, pero dependen de cómo será el comportamiento por lo cual espera presentar lo más pronto posible las solicitudes al Consejo, para ponerlo al servicio del paciente, que dependerá de la necesidad; aclaró que respetarán lo legal.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que le preocupa mucho el proceso preventivo, por la cultura que tenemos; las instalaciones adecuadas, porque no se trata que haya un área infecto-contagiosa porque ese virus es virulento, entonces se va desde el médico tratante, las enfermeras y si no están adecuadamente protegidos están en riegos; otra inquietud es el tratamiento, porque si no hay medicamentos adecuados, y aquellos pacientes que están en la etapa de un resfrió, de una neumonía que le puede dar a cualquier persona, ellos están frágiles sobre todos los ancianos y si esa virulencia llega a través de dos, cuatro o cinco pacientes se puede descontrolar la epidemia, entonces su preocupación es la logística, pidió lo tomaran en cuenta.

El señor Soriano se refirió a las compras que la administración realizará para este caso, dijo que el Consejo Directivo en muchos casos sobre todo como estos ha hecho el esfuerzo para aprobarlos, recordó que están las compras directas, y eso está facultado en la Ley.

La licenciada Cañas de Zacarías expresó que debido a la alerta que emitió el Gobierno Central, están autorizados para hacer las compras de emergencia que sean necesarias, el apoyo que estarían pidiendo es que cuando sean presentadas al Consejo sean autorizadas, las cuales estarían enfocadas en las necesidades de la prevención como alcohol gel, mascarillas, entre otros, además mencionó respecto al tema de tratamiento que están trabajando solo a nivel sintomático porque no hay cura para esta enfermedad como es una cepa nueva, no hay medicamento, no hay vacuna, solo estarían tratando los síntomas, y medicamento para tratar toda la sintomatología hay en existencia.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a consideración dar por recibido el informe, el cual aceptado con 9 votos; y con la recomendación que la administración tome en cuenta todas las consideraciones que han sido planteadas como el contar con las instalaciones adecuadas, énfasis en el el tratamiento a brindar a los pacientes, y lleven una adecuada logística para la prevención, y el manejo de los pacientes si los hubiera; además recomiendan que las solicitudes de compra sean presentadas en debida forma.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0185.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA **SITUACIÓN DE NEUMONÍA POR CORONAVIRUS 2019- NOVEL CORONAVIRUS (2019-nCoV), EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL;** RESPECTO DE LO CUAL HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- SE ESTÁ EN COORDINACIÓN CONSTANTE CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA ATENDER ESTA ALERTA Y EVITAR EL IMPACTO NEGATIVO A LA POBLACIÓN
- COMO ISSS YA TENEMOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS POSIBLES CASOS SOSPECHOSO DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS (2019-nCoV), LOS CUALES HAN SIDO SOCIALIZADOS HASTA ESTE MOMENTO A 1,985 PERSONAL DE SALUD, ENTRE MÉDICOS, ENFERMERAS, TÉCNICOS DE LABORATORIO, EDUCADORES DE SALUD, ETC.
- SE HAN GIRARON INDICACIONES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA ENFERMEDAD A NIVEL MUNDIAL Y COMO DETECTAR Y ATENDER A LOS POSIBLES CASOS (SI LOS HUBIERE).
- SE HA SOLICITADO A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN GARANTIZAR CONTAR CON ÁREAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON PATOLOGÍA RESPIRATORIA INFECCIOSA:
 - ÁREAS DE TRIAGE EN EMERGENCIAS.
 - ATENCIÓN INMEDIATA A PACIENTES DE ESAS ÁREAS.
 - ASIGNACIÓN DE RECURSO HUMANO EXCLUSIVO PARA ESAS ÁREAS, SIN AFECTAR LA ATENCIÓN DEL RESTO DE PACIENTES CON OTRAS PATOLOGÍAS.
 - ÁREAS DE AISLAMIENTO Y DE HOSPITALIZACIÓN EXCLUSIVAS PARA EVITAR LA DISEMINACIÓN DE POSIBLES PATÓGENOS AL RESTO DE ENFERMOS.
 - SE GARANTIZA EL USO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE SALUD QUE ATIENDE ESTOS CASOS PARA EVITAR RIESGO LABORAL.
- SE HA REALIZADO UN DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y RECURSO HUMANO PARA ENFRENAR ESTA EMERGENCIA, EN BASE AL ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO Y EL COMPORTAMIENTO DE ESTE TIPO DE PATOLOGÍAS DE CONTAGIO AÉREO BASADOS EN ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA QUE SU TUBO CON LA EPIDEMIA DE LA INFLUENZA H1N1 DEL 2009 CON UN POSIBLE INCREMENTO DE ATENCIONES DE UN 19% (121,145 ATENCIONES MAS) DE LAS 670,612 ATENDIDAS EN EL 2019, Y 854 CASOS DE NEUMONÍAS MÁS DE LAS ATENDIDAS EN

EL AÑO PASADO. SE HAN LISTADO PARA ESTA PRIMERA ETAPA DE APRESTO UN TOTAL DE:

- 35 CÓDIGOS DE INSUMOS CONSIDERADOS INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN, LOS CUALES ESTÁN ABASTECIDOS PERO SE VUELVE NECESARIOS FORTALECER ESTOS PARA EVITAR CARENCIAS ANTE EL INCREMENTO DE LA DEMANDA, A TRAVÉS DE AGILIZACIÓN DE ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONTRATOS YA PACTADOS Y EN ALGUNOS LAS COMPRAS URGENTES DADOS LOS TIEMPOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO ESTIPULADOS.
- ACTUALMENTE NO SE CUENTA A NIVEL MUNDIAL CON UN TRATAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ENFERMEDAD, ESTE VA DIRIGIDO A MANEJO DE SOSTÉN, CUADRO CLÍNICO Y COMPLICACIONES, SE HAN PRIORIZADO 14 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS LO QUE GARANTIZA EL TRATAMIENTO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO DEL CASO CLÍNICO PROMEDIO. ESTOS SE ENCUENTRAN ABASTECIDOS, PERO HABRÍA QUE HACER ADELANTOS A LAS ENTREGAS DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA EL AÑO 2020.
- SE MANTIENEN MONITOREO DIARIO DEL COMPORTAMIENTO DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS Y NEUMONÍA EN EL ISSS ASÍ COMO EL COMPORTAMIENTO DEL CORONAVIRUS A NIVEL MUNDIAL A TRAVÉS DE FUENTES OFICIALES DE SALUD OMS, OPS Y MINSAL. PARA DETECTAR ASÍ TEMPRANAMENTE ANORMALIDADES.
- SE HA INTENSIFICADO COMO ISSS LA DIVULGACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y RED INTERNA DE VIDEOS (ISSSTV) CON LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.
- SE HA ACTIVADO LA SALA SITUACIONAL DE EMERGENCIA EN EL MINSAL DENTRO DEL CUAL EL ISSS MANTIENE PERSONAL DE EPIDEMIOLOGIA PARA COORDINACIÓN NACIONAL CON LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCIÓN.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA; 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR DIVISIÓN REGULACIÓN, NORMALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA **SITUACIÓN DE NEUMONÍA POR CORONAVIRUS 2019- NOVEL CORONAVIRUS (2019-nCoV), EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL;** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE: SIGNIFICADO DE CORONAVIRUS; CONDICIONANTES DE EVENTOS; CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA; SITUACIÓN MUNDIAL Y REGIONAL; GRÁFICAS DE LAS

INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS; GRÁFICAS DE LA NEUMONÍAS; Y ACTIVIDADES REALIZADAS; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE REALICE UNA ADECUADA LOGÍSTICA PARA QUE SE PUEDA CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA LOS PACIENTES CON ESTE TIPO DE ENFERMEDAD, PONGA ÉNFASIS EN EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A BRINDAR A LOS PACIENTES, ASÍ COMO EL CONTROL Y LA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS DE SALUD; Y QUE LAS SOLICITUDES DE COMPRA QUE SEAN PRESENTADAS AL CONSEJO DIRECTIVO SEAN REALIZADAS EN DEBIDA FORMA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que se incorporó a la sesión el doctor Francisco José Alabi Montoya, representante del Ministerio de Salud.

3.3. Informe sobre el fallecimiento de [REDACTED], presentado por la División Evaluación y Monitoreo de los Servicios de Salud.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3.4. Solicitud de aprobación de prórroga de beca para realizar Rotación en el Hospital de San José en Bogotá, Colombia en los servicios de Medicina Interna y Dermatología, para los doctores José Ramón Arriaza Madrid y Adriana Jeruzza Rosales Morales, ambos médicos especialistas del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2020.

Estuvieron presente para este punto: doctora Claudia M. Figueroa, jefa de Medicina Nuclear del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctor Víctor David Franco Escobar, jefe de Departamento Investigación y Docencia en Salud.

El doctor Víctor David Franco Escobar, jefe de Departamento Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y aprobación la **solicitud de prórroga de beca para los doctores José Ramón Arriaza Madrid y Adriana Jeruzza Rosales Morales, ambos Médicos Especialistas (Internistas), en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico;** para realizar rotación en el Hospital de San José en Bogotá, Colombia en los servicios de Medicina Interna y Dermatología, a realizarse del 01 de febrero 2020 al 31 de julio 2020. Dichos médicos se encuentran realizando Residencia en Medicina Nuclear autorizados en acuerdos los #2017-1915.NOV., y #2017-2031.NOV., durante el periodo del 10 de enero de 2018 y finalizando el 31 de enero de 2020.

Debido a proceso de convalidación del título de Especialistas en Medicina Interna, Jefatura de Posgrados de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, les solicita realizar rotación de seis (6) meses de la siguiente manera: 5 meses de rotación en Medicina Interna (servicios de Oncología, Hematología y Hospitalización), dando inicio el 01 de febrero al 30 de junio 2020 y 1 mes de rotación en Dermatología, dando inicio del 01 al 31 de julio 2020; lo anterior con el fin de optar al título de Medicina Interna y posteriormente el de Medicina Nuclear.

Ambos médicos realizaron el proceso de convalidación del título de Especialistas en Medicina Interna ante el Ministerio de Educación Nacional en Colombia, a lo que les informaron que: *“debido a la complejidad de la oferta educativa y a la masiva internacionalización de la educación superior, se ha presentado un incremento exponencial de las solicitudes de convalidación de títulos de educación superior,*

lo que ha impactado negativamente el cumplimiento de los términos o plazos legalmente previstos, incluida la atención oportuna de los recursos de reposición". Respecto a su solicitud relacionada anexar la documentación allegada por usted el día 04 de julio de 2019, amablemente me permito informarle que acusamos recibo de la documentación complementaria allegada mediante radicado No. 2019ER189593.

Debido a obligación vigente por medio de contrato suscrito por el doble de la beca es decir 4 años 1 mes 18 días, de compensación laboral para el ISSS, una vez finalizada la formación, por otorgamiento de beca autorizada en Acuerdos de Consejo Directivo #2017-2031.NOV., y #2017-1915.NOV., este periodo de compensación será detenido temporalmente durante el tiempo de formación que inicia el 01/02/2020 y finaliza el 31/07/2020. A su regreso los doctores Adriana Jeruzza Rosales Morales y José Ramón Arriaza Madrid deberán finalizar la compensación en tiempo pendiente por beca autorizada en acuerdos antes mencionados, iniciando dicha compensación el 02/08/2020. Y solo una vez finalizado este periodo podrá iniciar el periodo de compensación por asignación de prórroga de beca.

El período de prórroga de beca es de 6 meses 1 días, el retorno de los becarios será el 01 de agosto 2020 (incluye un día después para el traslado); la prórroga de beca tiene un costo total de \$23,600.04, lo que corresponde a un monto individual de \$11,800.02.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga de beca para los doctores José Ramón Arriaza Madrid y Adriana Jeruzza Rosales Morales, ambos Médicos Especialistas (Internistas), en Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; para realizar rotación en el Hospital de San José en Bogotá, Colombia, el cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO # 2020-0187.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN A LA **PRÓRROGA DE BECAS PARA LOS DOCTORES JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID, Y ADRIANA JERUZZA ROSALES MORALES, AMBOS MÉDICOS ESPECIALISTAS (INTERNISTAS), DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO;** PARA REALIZAR ROTACIÓN EN EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ EN BOGOTÁ, COLOMBIA EN LOS SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA, **DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2020,** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS PRÓRROGAS DE BECA PARA LOS **DOCTORES JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID** CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ Y **ADRIANA JERUZZA ROSALES MORALES,** CON

NÚMERO DE EMPLEADO ████████, AMBOS MÉDICOS ESPECIALISTAS (INTERNISTAS), EN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; PARA QUE REALICEN **ROTACIÓN EN EL HOSPITAL DE SAN JOSÉ EN BOGOTÁ, COLOMBIA EN LOS SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA Y DERMATOLOGÍA**, A REALIZARSE DEL **01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO 2020**. DICHOS MÉDICOS SE ENCUENTRAN REALIZANDO RESIDENCIA EN MEDICINA NUCLEAR AUTORIZADOS EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1915.NOV., Y #2017-2031.NOV., DURANTE EL PERIODO DEL 10 DE ENERO DE 2018 Y FINALIZARON EL 31 DE ENERO DE 2020. DEBIDO A PROCESO DE CONVALIDACIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA, JEFATURA DE POSGRADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, LES SOLICITA REALIZAR ROTACIÓN DE SEIS (6) MESES DE LA SIGUIENTE MANERA: 5 MESES DE ROTACIÓN EN MEDICINA INTERNA (SERVICIOS DE ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA Y HOSPITALIZACIÓN), DANDO INICIO EL 01 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO 2020 Y 1 MES DE ROTACIÓN EN DERMATOLOGÍA, DANDO INICIO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2020; LO ANTERIOR CON EL FIN DE OPTAR AL TÍTULO DE MEDICINA INTERNA Y POSTERIORMENTE EL DE MEDICINA NUCLEAR. EL PERÍODO DE PRÓRROGA DE BECA ES DE 6 MESES 1 DÍAS, EL RETORNO DE LOS BECARIOS SERÁ EL 01 DE AGOSTO 2020 (INCLUYE UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); SEGÚN DOCUMENTOS QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DEBIDO A OBLIGACIÓN VIGENTE POR MEDIO DE CONTRATO SUSCRITO POR EL DOBLE DE LA BECA ES DECIR 4 AÑOS 1 MES 18 DÍAS, DE COMPENSACIÓN LABORAL PARA EL ISSS, UNA VEZ FINALIZADA LA FORMACIÓN, POR OTORGAMIENTO DE BECA AUTORIZADA EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-2031.NOV., Y #2017-1915.NOV., ESTE PERIODO DE COMPENSACIÓN SERÁ DETENIDO TEMPORALMENTE DURANTE EL TIEMPO DE FORMACIÓN QUE INICIA EL 01/02/2020 Y FINALIZA EL 31/07/2020. A SU REGRESO LOS DOCTORES ADRIANA JERUZZA ROSALES MORALES Y JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID DEBERÁN FINALIZAR LA COMPENSACIÓN EN TIEMPO PENDIENTE POR BECA AUTORIZADA EN ACUERDOS ANTES MENCIONADOS, INICIANDO DICHA COMPENSACIÓN EL 02/08/2020. Y SOLO UNA VEZ FINALIZADO ESTE PERIODO PODRÁ INICIAR EL PERIODO DE COMPENSACIÓN POR ASIGNACIÓN DE PRÓRROGA DE BECA.

3º) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTA BECA ES COMPLETA, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD TOTAL DE DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$12,000.00**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$6,000.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO

CORRESPONDIENTE A 6 MESES 1 DÍA (INCLUYE UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO, EL CUAL FUE CANCELADO EN ACUERDO #2017-1915.NOV., Y ACUERDO #2017-2031.NOV.).

4°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (**US \$11,000.04**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (**US \$5,500.02**), **EN CONCEPTO DE PAGO DE COSTOS DE ADIESTRAMIENTO:** VALOR DEL SEMESTRE \$16.317.000 + DERECHOS DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN DE MEDICINA INTERNA \$542.600 + COSTOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE HOMOLOGACIÓN EN LA FUCS \$1,656.232, TODO LO ANTERIOR EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LO QUE CORRESPONDE A UN MONTO TOTAL ESTIMADO DE \$5,500.02 TIPO DE CAMBIO DE \$3,360.50 PESOS COLOMBIANOS POR DÓLAR, FECHA 27 DE ENERO 2020.

5°) MANTENER EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO EN LOS ACUERDOS #2017-1915.NOV., Y #2017-2031.NOV., PARA LA COMPRA DE BOLETO AÉREO DE REGRESO BOGOTÁ, COLOMBIA - EL SALVADOR.

6°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE EL DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, ADQUIERA LOS BOLETOS AÉREOS DE REGRESO BOGOTÁ, COLOMBIA – EL SALVADOR, ACORDE A LOS PRECIOS DE MERCADO.

7°) CONCEDER LA CANTIDAD TOTAL DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$600.00**), LO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD INDIVIDUAL DE TRESIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$300.00**), **EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO** (COSTO ESTIMADO); PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LOS DOCTORES JOSÉ RAMÓN ARRIAZA MADRID Y ADRIANA JERUZZA ROSALES MORALES, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

8°) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR EL REEMBOLSO MONETARIO EN CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO MÉDICO Y COSTOS DE ADIESTRAMIENTO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS, SEGÚN DETALLE.

DESCRIPCIÓN	MONTO INDIVIDUAL	MONTO TOTAL
-------------	------------------	-------------

Estipendio de becario correspondiente a 6 meses 1 día (incluye un día para el traslado de regreso, el cual fue cancelado en Acuerdo 2017-1915.NOV., y Acuerdo 2017-2031.NOV.)	\$6,000.00	\$12,000.00
Costos de adiestramiento: valor del semestre \$16.317.000+ derechos de grado de especialización de medicina interna \$542.600 + costos de trámites administrativos de homologación en la FUCS \$1,656.232, todo lo anterior en moneda legal colombiana. Lo que corresponde a un monto total estimado de \$5,500.02 tipo de cambio de \$3,360.50 pesos colombianos por dólar fecha 27 de enero 2020.	\$5,500.02	\$11,000.04
Seguro médico (estimado)	\$300.00	\$600.00
MONTO TOTAL	\$11,800.02	\$23,600.04

9º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE BECAS DEL INSTITUTO, Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 24 DE ENERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien sometió a consideración la agenda presentada.

4.1.1. Informe sobre: “Examen especial a la administración de contratos de Servicios de Mantenimiento Correctivo para Vehículos de Transporte Propiedad del ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Willian Alexander Rivera Amaya, Coordinador del Departamento Auditoría de Procesos, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre: “Examen especial a la administración de contratos de Servicios de Mantenimiento Correctivo para Vehículos de Transporte Propiedad del ISSS”. Explicó el informe que contiene: Introducción, objetivo general, resultados, nombre del hallazgo, condición, criterio, causa, efecto, comentario de la administración, comentario de auditoría, conclusiones y recomendación general.

El director de debate sometió a consideración el informe presentado con las recomendaciones hechas en el informe de Auditoría Interna; además se recomienda lo siguiente:

- a) la Subdirección Administrativa realice revisión del 100% de las facturas de los contratos del servicio de mantenimiento correctivo para vehículos de transporte propiedad del ISSS, y establecer el monto; y se presente informe en la comisión de trabajo respectiva, en un plazo no mayor de quince (15) días;
- b) la Unidad de Auditoria Interna realice una evaluación completa de los contratos de mantenimiento correctivo para vehículos de transporte propiedad del ISSS; y presente el informe y recomendaciones ante la comisión de trabajo respectiva, en el menor tiempo posible.

Lo cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El señor Soriano manifestó que ha revisado el informe y hay muchos vicios que vienen desde hace tiempo, dijo que no le gusta el trabajo que hace la jefa de Auditoria Interna, no es un recurso nuevo, y son casos que llevan años de estar, cree que la administración debe tomar una decisión y ver qué tratamiento puede hacer porque no es personal nuevo, pidió a la Administración haga lo pertinente, que refuerce con otro personal que llegue con otro criterio, o traslade a esa persona.

El ingeniero Delgado Melara manifestó que en el informe menciona varias fallas graves, que están cobrando más, que están haciendo cosas, que no estaban contempladas pero no ve qué es lo que recomienda la Comisión de Auditoria, si es solo esperar a que superen esas observaciones, o la Unidad de Auditoria presentará al Consejo para que sea aprobado y así queda superado.

El licenciado Solano comentó que no es miembro de la Comisión de Auditoría pero estará llegando a la Comisión, y en ese informe pudo percatarse que este es un caso de hace 14 meses que tuvo que tomarse en consideración ya hace muchos meses atrás, ahora el informe va para la Corte de Cuentas para que nazca la investigación.

El licenciado Barrera Salinas recordó que como hay detrimento patrimonial solicitó que en el acuerdo incluyeran se dedujeran las responsabilidades, pidió sea agregado.

El licenciado Campos Sánchez mencionó que en el informe hay violación de todo, lastimosamente en la Comisión de Trabajo hubo una gran discusión, hicieron observaciones de forma al informe presentado pero cree deben ir al fondo de las cosas, hay delitos en todas las cosas que informaron, entonces si hay delitos, qué hará la Administración; además recordó que escuchó en la Comisión de Trabajo, ciertas

preguntas que hicieron los Asesores del Consejo a la Auditora, de que para auditar todo el quehacer del Instituto se tardan dos años, entonces hace la interrogante, es aconsejable eso, o lo aconsejable sería que en un periodo de doce meses puedan auditar toda la actividad del Instituto, reconoce que no harán al cien por ciento la revisión de los papeles siempre será selectivo, y será aleatoria la muestra, pero necesitan tener más efectividad en la revisión, entonces deben tener una estructura de auditoria diferente, aclaró que no está tras la destitución de la jefa de Auditoria Interna sino que, de todo su personal y del esquema de trabajo porque este Consejo Directivo le aprobó todas las auditorias del año, dijo que el problema es de todos en el Consejo porque no le tomaron la atención suficiente al plan que presentó, no fue analizado, sino que solo lo aprobaron.

Hizo un llamado de atención, de lo qué harán ante los delitos que se han dado; si es conveniente haya una Unidad de Auditoria que tiene poco personal, y por sus actividades no alcanza a realizar el trabajo cada año; además consideró debe haber una revisión más exhaustiva a todos los planes de trabajo que son presentados al Consejo Directivo.

El señor Soriano consultó si pueden ir los Asesores del Consejo Directivo a realizar una inspección.

El licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, Asesor del Consejo Directivo; expresó que en la Ley de la Corte de Cuentas dice que las responsabilidades patrimoniales son facultad exclusiva de la Corte de Cuentas de la República, es decir, que solo ellos puede determinar responsabilidades ya sea administrativas o patrimoniales; por otra parte si dentro del régimen disciplinario del Instituto hay otro tipo de sanciones deberán analizar la regulación interna que tiene el Instituto.

Además mencionó, que cuando Auditoria Interna identifica esos hechos, no puede ninguna auditoria ni de la Corte de Cuentas, ni de auditoria privada, ni de auditoria interna decir reintegre, porque no es facultad de los auditores, dijo que si el auditor recomienda que reintegre cierta cantidad de fondos significa que el auditor se convierte en juez, y está condenando sin ningún juicio, incluso sería inconstitucional porque nadie puede ser condenado sin antes ser vencido en juicio, debe ser en un juicio de cuentas donde tienen que verse todos esos detalles y por eso es facultad de la Corte de Cuentas, incluso la Corte solo se queda con esas dos determinación de responsabilidades, la penal ni siquiera puede determinarlo, cuando hay inicio de responsabilidad penal lo que la Corte de Cuentas hace es avisar a la Fiscalía General de la República porque son ellos los únicos que pueden verlo.

El señor Soriano consideró que pueden dejar la Figura por A o B razón, y quede sustentado.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo Directivo; mencionó que ningún auditor puede examinar el mismo periodo ya auditado, aunque hayan revisado solo muestras de trabajo, y si llegan hacer una auditoria al mismo periodo, nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa, debido a eso recomienda que verifiquen el mismo periodo del siguiente año, puede ser que encuentren las mismas fallas, o pueden tomar otro año, otro periodo, otra unidad debido a que vehículos en la Institución hay en todos lados, comentó que en el informe no determinaron en la lista de vehículos a qué zona correspondía, ni a qué centro de atención pertenecía, y esos fueron fallas del informe, entonces delimitar cual es el periodo a auditar, y puede ser a una zona específica.

El licenciado Solano manifestó que entiende que el Auditor que hizo mal su trabajo no tiene responsabilidad, consultó cuál es la responsabilidad que debe tener el auditor frente a este caso.

El licenciado Barrios López explicó que el acuerdo se generó en vista que en la discusión la misma administración aceptó que no había podido revisar el 100% sino que llevaba el 57%, y la muestra fue sobre ese porcentaje, es decir que el universo se va disminuyendo, entonces se puede decir que el informe está incompleto pero no es porque no hayan hecho el trabajo sino que, porque la muestra que dieron fue muy poca, pero ahora que la Subdirección Administrativa revise el 100% de las facturas el detrimento podría ser mayor.

El licenciado Barrera Salinas afirmó que la revisión la hará la Subdirección Administrativa como administración y para garantizarse.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe con las recomendaciones hechas por Auditoria Interna, y de la comisión de trabajo. Lo cual se dio por aceptado con 10 votos a favor; y recomiendan que se incluya en el acuerdo

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0188.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL ISSS**; CONFORME AL ARTÍCULO NO. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA

LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITE AL PERSONAL RESPONSABLE, DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DETALLADAS PARA CADA UNO DE LOS HALLAZGOS DEL PRESENTE INFORME, DEBIENDO PRESENTAR LOS PLANES DE ACCIÓN DEBIDAMENTE FORMULADOS, ESTABLECIENDO ACTIVIDADES A REALIZAR, RESPONSABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES:

No. y Nombre del Hallazgo	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
2. Precios de Repuestos Facturados Mayores a los Contratados.	• [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	<ul style="list-style-type: none">• Jefe Sección Transporte.• Jefa Departamento Operación Institucional.• Jefe División de Apoyo y Mantenimiento.
3. Observaciones a la Autorización de Mantenimientos Correctivos de Vehículos.	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	<ul style="list-style-type: none">• Jefe Sección Transporte.• Jefa Departamento Operación Institucional.• Jefe División de Apoyo y Mantenimiento.
4. Incumplimientos Normativos sobre Mantenimientos Correctivos de Vehículos.	• [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	<ul style="list-style-type: none">• Jefe Sección Transporte.• Jefa Departamento Operación Institucional.• Jefe División de Apoyo y Mantenimiento.

3º) EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES ESPECIALMENTE EN LOS QUE GENERAN DETRIMENTO PATRIMONIAL; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

ACUERDO #2020-0189.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE AL **EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE**

TRANSPORTE PROPIEDAD DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** REALICE UNA REVISIÓN DEL 100% DE LAS FACTURAS DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL ISSS, ADEMÁS ESTABLECER EL MONTO. Y PRESENTAR INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS; 2°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** QUE REALICE UNA EVALUACIÓN COMPLETA DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL ISSS; Y PRESENTE INFORME Y RECOMENDACIONES ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. En relación a desabastecimiento de insumos que se tiene en diferentes dependencias del ISSS, desde el año anterior pero a la fecha continúan. Presentado por el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez manifestó que desde finales del año pasado hizo mención sobre problemas de desabastecimiento de insumos en muchas dependencias, pero en esta semana le han confirmado que continua el desabastecimiento, incluso le decían en las unidades de terapia que tienen que estar mandando a comprar papel toalla, la cual utilizan para limpiar a los pacientes cuando les colocan gel, pero tienen bastantes meses de comprarlo localmente, y existen bastantes insumos, el señor Subdirector Administrativo conoce ese problema desde hace varias semanas, y se está gastando mucho dinero porque no es lo mismo comprar un solo paquete que comprar grandes cantidades en una licitación o compra directa a cuatro fabricantes de cada insumo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 28 DE ENERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador; quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que en estos momentos el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral se retiró de la sesión

4.2.1. Solicitud de presentar **informe sobre la recepción parcial del proyecto Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.** Presentado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ACUERDO #2020-0191.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL PUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO ANTONIO SORIANO, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, QUIEN SOLICITÓ INFORMES SOBRE LOS PUNTOS SIGUIENTES: A) AGILIZAR LO RELACIONADO AL PARQUEO DEL HOSPITAL GENERAL, B) BUSCAR UNA PROPIEDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE SANTA TECLA, Y C) EL LUGAR DONDE SERÁ TRASLADADO EL PERSONAL DE ESTA TORRE ADMINISTRATIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** PRESENTE INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES A) LO RELACIONADO AL PARQUEO DEL HOSPITAL GENERAL, B) PROPIEDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE SANTA TECLA, Y C) EL LUGAR DONDE SERÁ TRASLADADO EL PERSONAL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G20000021 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2G20000021 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, la cual tiene como justificación: Para el Hospital Regional de Santa Ana, es conveniente contar con equipo alterno para no forzar la caldera existente, y alargar así su vida útil, disminuyendo así los costos de mantenimiento. Para el Hospital General, se sustituirá la caldera existente de 150 BHP, con fecha de operación desde 1984; Para ambos casos se espera alcanzar la cantidad de vapor requerida para suministrar vapor en las áreas de lavandería, alimentación y dietas y arsenal quirúrgico, para que puedan desarrollar procesos de lavado y secado de ropa hospitalaria, esterilización de equipos médicos quirúrgicos y procesos de preparación de alimentos y suplir la necesidad de las dependencias, permitiendo brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. (Fuente UPLAN). Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de US \$516.000.00, correspondiente a 2 códigos; las fechas del proceso; también informó que 7 sociedades retiraron bases, de las cuales solamente 2 presentaron sus ofertas, que fueron revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda:

adjudicar 2 códigos, a la sociedad General de Calderas Geval, S.L. (SOGECAL, S.L.), por un monto de US \$328,900.00.

El licenciado Campos Martínez mencionó que entiende que el suministrante de las calderas es una empresa extranjera, consultó cómo quedará el mantenimiento de ese equipo.

El doctor Montoya Argüello manifestó que la empresa está asociada con una empresa salvadoreña y es quien dará el servicio de mantenimiento.

El señor Soriano comentó que ayer estuvo en el Hospital Amatepec y la caldera que hace un mes fue instalada está fallando, sugirió deben tener cuidado en el momento de la instalación, porque la caldera del hospital hace un mes fue instalada y dijeron que era de Estados Unidos pero la documentación dice China, entonces no sabe si hay incumplimiento en ese sentido, pidió que informen.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos, con la recomendación que presenten informe respecto sobre instalación y mantenimiento de la caldera del Hospital Amatepec

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0192.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000021 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-10-0520, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS, DOS (02) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000021 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL SL (SOGECAL, S.L.), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$328,900.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CONTRATISTAS INHABILITADOS, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS, A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	OFERTA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US(\$)
1	A714301	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 150 HP	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 150 HP	UN	1	SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L. (SOGECAL, S.L.)	SOGECAL	N3K-325	ESPAÑA	PRINCIPAL	1	\$114,950.00	\$114,950.00	1	\$114,950.00
2	A714302	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 300 HP	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 300 HP	UN	1		SOGECAL	N3K-340	ESPAÑA	PRINCIPAL	1	\$213,950.00	\$213,950.00	1	\$213,950.00
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)														\$328,900.00	

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

N° DE OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L. (SOGECAL, S.L.)	02 CÓDIGOS	\$ 328,900.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$ 328,900.00

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE INHABILITADAS E INCAPACITADOS PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 20 DE MARZO DE 2020. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

3°) NO CONSIDERAR EN ESTA ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADO A CONTINUACIÓN:

OFERTANTE NO. 1. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
A714301	PRINCIPAL	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 150 HP	OFERTÓ A UN MONTO MAYOR AL RECOMENDADO
A714302	PRINCIPAL	CALDERA DE VAPOR CON CAPACIDAD DE 300 HP	

4°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DE ROMANO V, CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) LA SOCIEDAD EXTRANJERA, **SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L. (SOGECAL, S.L.)** HA ACREDITADO SU CALIDAD DE OFERENTE, DE ACUERDO A LO REGULADO EN EL ART. 25 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONSTA LEGALIZADA Y REGISTRADA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE SU PAÍS DE ORIGEN, Y CON SU RESPECTIVA APOSTILLA; SIN EMBARGO, ANTE UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ADVERTÍRSELE A LA SOCIEDAD QUE LA CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REGIRÁ BAJO LAS LEYES DE EL SALVADOR, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR: CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO, LEY DEL REGISTRO DE COMERCIO Y LEY DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO,

POR LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON CUALQUIER OTRO REQUISITO SEÑALADO EN ESAS LEYES, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DURANTE LA EJECUCIÓN.

6°) LA SOCIEDAD EXTRANJERA, **SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L. (SOGEVAL, S.L.)** HA PRESENTADO LOS ESTADOS FINANCIEROS AUTORIZADOS POR EL ENTE RESPECTIVO EN SU PAÍS DE ORIGEN, Y CON SU RESPECTIVA APOSTILLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA PARTE FINAL DEL SUB NUMERAL 4.1 DEL NUMERAL 4 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; SIN EMBARGO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE ANTE UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ADVERTIRSE A LA SOCIEDAD QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REGISTRARÁ BAJO LAS LEYES DE EL SALVADOR, ENTRE LAS QUE PODEMOS MENCIONAR: LEY DEL REGISTRO DE COMERCIO Y LEY DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO.

7°) SE DEJA CONSTANCIA QUE EL OFERTANTE **SOCIEDAD GENERAL DE CALDERAS GEVAL, S.L. (SOGEVAL, S.L.)**; EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD EXTRANJERA DEL DOMICILIO ZARAGOZA, ESPAÑA, NO SE ENCUENTRA INSCRITO (A) COMO CONTRIBUYENTE EN NINGUNO DE LOS REGISTROS QUE LLEVA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 219, INCISO QUINTO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, SEGÚN CONSTANCIA DE NO CONTRIBUYENTE (FOLIO 1075) EMITIDA POR JEFE DE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQUINARIA EXENTA, DIVISIÓN DE REGISTRO Y ASISTENCIA TRIBUTARIA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, MINISTERIO DE HACIENDA.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES

EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo recomienda:

ACUERDO #2020-0193.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000021 DENOMINADA: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO SORIANO RESPECTO A QUE INFORMEN SOBRE LAS FALLAS QUE ESTÁN PRESENTADO LA CALDERA INSTALADA HACE UN MES EN EL HOSPITAL AMATEPEC; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO PRESENTEN INFORME RESPECTO A LAS FALLAS QUE ESTÁ PRESENTANDO LA CALDERA INSTALADA HACE UN MES EN EL HOSPITAL AMATEPEC; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G20000020 denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G20000020** denominada: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, la cual tiene como justificación proveer de combustible al ISSS (aceite diésel bajo en azufre y gasolina regular), para el desplazamiento de la flota vehicular a nivel nacional, funcionamiento de las plantas de emergencia en unidades médicas y dependencias administrativas de las zonas oriental, occidental, paracentral, y bombas de fumigación en campañas para erradicar el zancudo transmisor del dengue. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de **US \$302,335.00**, correspondiente a **2 códigos**; las fechas del proceso. También informó que 1 sociedad retiró bases de licitación y presentó su oferta, la cual fue revisada y analizada por la CEO, quien recomienda: **declararla desierta** debido a que no cumplió con la presentación de documentos legales administrativos y financieros, ya que no presentó solvencia de impuestos internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas: 09 de diciembre de 2019. La que presentó es del periodo del 08 de octubre del 2019 al 02 de noviembre de 2019, y la subsanada corresponde al periodo del 09 de enero al 06 de febrero de 2020. De acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, para que una oferta sea considerada en la evaluación técnica, deberá entregar la documentación solicitada, y cumplir los requisitos legales, administrativos y financieros, así como aprobar la evaluación financiera del ofertante. Si alguna oferta no cumpliera con alguno de esos aspectos, la oferta total no continua en el proceso de evaluación, y no será objeto de recomendación.

Agregó que la Comisión de Trabajo recomienda declarar desierta la licitación pública en referencia, y que la administración evalúe hacer la gestión del suministro de combustible a través de Bolpros. Lo cual fue aceptado con 8 votos a favor.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, y que la administración evalúe realizar la gestión del suministro de combustible a través de Bolpros. Lo cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0194.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL

EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000020 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, CON LA JUSTIFICACIÓN DE PROVEER DE COMBUSTIBLE AL ISSS (ACEITE DIÉSEL BAJO EN AZUFRE Y GASOLINA REGULAR), PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR A NIVEL NACIONAL, FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA EN UNIDADES MÉDICAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS ZONAS ORIENTAL, OCCIDENTAL, PARACENTRAL Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN EN CAMPAÑAS PARA ERRADICAR EL ZANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE, Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-12-0583, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) DECLARAR DESIERTA POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000020 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, EN VIRTUD DE QUE LA SOCIEDAD OFERTANTE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL EXIGIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

OFERTA/OFERANTE	CÓDIGOS	INCUMPLIMIENTO
DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	160301010	NO CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, YA QUE NO PRESENTÓ SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 DE DICIEMBRE DE 2019. LA QUE PRESENTÓ ES DEL PERIODO DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y LA SUBSANADA CORRESPONDE AL PERIODO DEL 09 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2020.
	160302012	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO

OFERTA/OFERTANTE	CÓDIGOS	INCUMPLIMIENTO
		CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS EN ORDINAL 1º), PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEL PRESUPUESTO.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y
4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo recomienda:

ACUERDO #2020-0195.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000020 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVA Y DE LOGÍSTICA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DPLAN Y UACI RESPECTIVAMENTE, EVALUÉ REALIZAR A TRAVÉS DE BOLPROS LA COMPRA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G20000061 denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de las Bases para la **Licitación Pública N° 2G20000061 denominada: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. Justificación: La Licitación Pública N° 2G1800029 se declaró desierta por no cumplir algunos requisitos administrativos, además las ofertas presentadas sobrepasaron el presupuesto oficial, razón por la que se requiere nuevamente el trámite de compra debido a que con el tiempo se ha visto incrementada la demanda de energía eléctrica en áreas de servicios de apoyo del Complejo del Hospital General, cuando hay cortes de energía eléctrica por parte del distribuidor, la planta de emergencia actual no supe la demanda por su baja capacidad. Por lo anterior, es urgente adquirir un nuevo sistema nuevo. La dependencia solicitante es la Sección Mantenimiento Metropolitano de la División de Apoyo y Mantenimiento, la asignación presupuestaria para **1 código**, es de **\$140,000.00**. Informó que dentro de las bases de licitación se establece: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, visita obligatoria, vigencia del contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías requeridas; además dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación; así como la información general del contrato vigente y el historial de precio de compra de la gestión anterior N° 2G18000029.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases de licitación presentadas. Las cuales fueron aceptadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0196.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000061 DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE

SUMINISTROS (UPLAN), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON EL OBJETO DE CONTAR CON UN ADECUADO SISTEMA DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, Y CUBRIR ASÍ, LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTUAL EN ÁREAS DE SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL PARA CUANDO HAY CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DEL DISTRIBUIDOR, DEMANDA QUE SE HA VISTO INCREMENTADA Y LA ACTUAL PLANTA DE EMERGENCIA NO LA SUPLE POR SU BAJA CAPACIDAD; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000061** DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000061** DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO DEL COMPLEJO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82-BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO

DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.6.** Solicitud de autorización de **pago de las pruebas consumidas** en aplicación del número 47), de la cláusula QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, para el **Contrato G-100/2016**, originado de la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de la Sección Control de Contratos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobar pago de las pruebas consumidas en aplicación del número 47), de la cláusula QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, para el **Contrato G-100/2016**, originado de la **Licitación Pública N° G-037/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”, suscrito con la sociedad **Diagnostika Capris, S.A. de C.V.** Explicó el informe que contiene: Normativa, antecedente, Aplicación Cláusula Continuidad Servicios, informe administrador de contrato, y procedimiento realizado.

Con base en lo anterior, recomiendan el pago de las pruebas consumidas del código 120101030 “Pruebas de Hematología con Equipo Automatizado” el contrato G-100/216, originado de la Licitación Pública G-037/2016-P/2017 denominada: denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, por la ejecución de la cláusula QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, numero 47), debido a que en el momento en que se consumió la totalidad del monto contratado, el ISSS no contaba con un nuevo contrato para dar continuidad al servicio, siendo el monto a cancelar de \$71,016.36 IVA incluido, a Diagnostika Capris, S.A. de C.V., según los informes emitidos por los Administradores del Contrato con el visto bueno de la Subdirección de Salud del ISSS.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0197.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO G-100/2016, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO CONSUMIDAS ADICIONALES A LA INICIALMENTE CONTRATADAS, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL CONTRATO EN REFERENCIA FUE SUSCRITO EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2016 Y PRORROGADO HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2018, CUYOS MONTOS CONTRATADOS FUERON SUFICIENTES PARA BRINDAR COBERTURA A LAS NECESIDADES HASTA EL MES DE MARZO DE 2019.

PARA ESE MOMENTO EL ISSS NO CONTABA CON UN NUEVO CONTRATO PARA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO, DEBIDO A QUE EL 4 DE FEBRERO DE 2019 SE ADJUDICÓ EL PROCESO DE COMPRA 2G18000067 MEDIANTE ACUERDO #2019-0191.FEB., DEL CUAL SE PRESENTÓ UN RECURSO DE REVISIÓN QUE FUE RESUELTO EL 4 DE MARZO DE 2019 A TRAVÉS DE ACUERDO #2019-0400.MZO., DEBIENDO TODAVÍA ESPERAR EL PLAZO DE 60 DÍAS (DOS MESES) PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN CALIDAD DE COMODATO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

POR TODO LO ANTERIOR, SE HIZO NECESARIO QUE A PARTIR DE MARZO 2019 LOS CENTROS DE ATENCIÓN EJECUTARAN LA CLÁUSULA QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, NUMERO 47) DEL CONTRATO G-100/2016, QUE ESTABLECE:

“SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, DEBIENDO LA CONTRATISTA MANTENER LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PRUEBAS PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS POR EL ISSS POR OTRA MODALIDAD DE COMPRA; CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO A LOS PACIENTES, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL USUARIO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN.”

EN EL MES DE JULIO DE 2019, LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO INFORMARON HABER INICIADO LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO, AL HABERSE INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS; INDICANDO QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE **ABRIL Y JULIO DE 2019**, EL CONSUMO DEL SERVICIO QUE FUE PROPORCIONADO POR LA CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO FUE POR UN TOTAL DE **61,221 PRUEBAS**, EQUIVALENTES A **US \$71,016.36**, CUYO DETALLE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRUEBAS CONSUMIDAS	MONTO A PAGAR
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	\$1.16	19,066	\$22,116.56
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	\$1.16	4,356	\$5,052.96
HOSPITAL AMATEPEC	\$1.16	1,419	\$1,646.04
HOSPITAL GENERAL	\$1.16	13,161	\$15,266.76
UNIDAD MEDICA ATLACATL	\$1.16	3,924	\$4,551.84
UNIDAD MEDICA 15 SEPT.	\$1.16	366	\$424.56
UNIDAD MEDICA SN. JACINTO	\$1.16	675	\$783.00
UNIDAD MEDICA SANTA TECLA	\$1.16	3,258	\$3,779.28
HOSPITAL REGIONAL. SANTA ANA	\$1.16	1,291	\$1,497.56
UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	\$1.16	3,667	\$4,253.72
UNIDAD MEDICA USULUTAN	\$1.16	1,871	\$2,170.36
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$1.16	2,179	\$2,527.64
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	\$1.16	2,951	\$3,423.16
HOSPITAL POLICLINICO ROMA*	\$1.16	1,129	\$1,309.64
UNIDAD MEDICA APOPA	\$1.16	1,437	\$1,666.92
UNIDAD MEDICA SOYAPANGO	\$1.16	163	\$189.08
HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	\$1.16	308	\$357.28
	TOTAL	61,221	\$71,016.36

1. PROCEDIMIENTO REALIZADO

PARA EL PRESENTE TRÁMITE SE HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2450.DIC; EN EL QUE LA UACI, UNIDAD JURÍDICA, UPLAN, UNIDAD FINANCIERA Y SUBDIRECCIÓN SALUD DETERMINARON LA MEJOR FORMA PARA PAGAR LOS SERVICIOS CONSUMIDOS EN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA ANTES REFERIDA.

a. SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

MEDIANTE NOTA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019, SUBDIRECCIÓN DE SALUD INFORMA QUE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO HAN CONFIRMADO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN UN TOTAL DE 61,221 PRUEBAS, POR LO QUE EMITE VISTO BUENO PARA QUE SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO.

b. DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN BSM 1125/2019 REMITIDO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, INFORMA QUE HAN GENERADO EN SAFISS LA SOLICITUD DE PEDIDO QUE PERMITIRÁ INICIAR EL PROCESO DE PAGO DE LAS PRUEBAS, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

c. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL MEDIANTE NOTA JDP-003/2020 REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL VALOR DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

d. UNIDAD JURÍDICA

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-295/2019, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYENDO QUE EL USO DE LA CLÁUSULA QUINTA NÚMERO 47) LLEVA IMPLÍCITO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS SERVICIOS QUE SE CONSUMIERON, DEBIENDO LA UACI SOLICITAR LA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE LA UACI, CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURIDICA EL PAGO DE LAS PRUEBAS CONSUMIDAS DEL CÓDIGO **120101030** “PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO” EL CONTRATO **G-100/216**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-037/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR LA EJECUCIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA”, NUMERO 47), DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE CONSUMIÓ LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO, EL ISSS NO CONTABA CON UN NUEVO CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, SIENDO EL MONTO A CANCELAR DE SETENTA Y UN MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$71,016.36) IVA INCLUIDO, A LA SOCIEDAD **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN LOS INFORMES EMITIDOS POR LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCION DE SALUD DEL ISSS.

CENTRO DE ATENCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRUEBAS CONSUMIDAS	MONTO A PAGAR
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO	\$1.16	19,066	\$22,116.56
HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	\$1.16	4,356	\$5,052.96
HOSPITAL AMATEPEC	\$1.16	1,419	\$1,646.04
HOSPITAL GENERAL	\$1.16	13,161	\$15,266.76
UNIDAD MEDICA ATACATL	\$1.16	3,924	\$4,551.84
UNIDAD MEDICA 15 SEPT.	\$1.16	366	\$424.56
UNIDAD MEDICA SN. JACINTO	\$1.16	675	\$783.00
UNIDAD MEDICA SANTA TECLA	\$1.16	3,258	\$3,779.28
HOSPITAL REGIONAL. SANTA ANA	\$1.16	1,291	\$1,497.56
UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	\$1.16	3,667	\$4,253.72
UNIDAD MEDICA USULUTÁN	\$1.16	1,871	\$2,170.36
CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	\$1.16	2,179	\$2,527.64
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	\$1.16	2,951	\$3,423.16
HOSPITAL POLICLINICO ROMA*	\$1.16	1,129	\$1,309.64
UNIDAD MEDICA APOPA	\$1.16	1,437	\$1,666.92
UNIDAD MEDICA SOYAPANGO	\$1.16	163	\$189.08
HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	\$1.16	308	\$357.28
	TOTAL	61,221	\$71,016.36

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 22 DE ENERO DE 2020; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2019; NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 24 DE ENERO DE 2020; Y NOTA DE LA CONTRATISTA **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.**, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2G19000107 denominada: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Alegría, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000107** denominada: “**SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, la cual tiene como objeto dotar de ropa hospitalaria a los diferentes centros de atención del ISSS, para la atención de todos los pacientes que lo demanden, es necesario realizar trámite de compra. Mantener ropa de uso hospitalaria y de apoyo para los diferentes procedimientos y cumplir las normativas establecidas, así también proporcionar a los derechohabientes ropa durante su estadía o realización de procedimientos ambulatorios. Dio a conocer la asignación presupuestaria por el monto de US \$343,907.99, correspondiente a 23 códigos, las fechas del proceso; también informó que 11 sociedades retiraron bases, de las cuales 8 presentaron sus ofertas, que fueron revisadas y analizadas por la CEO, la cual recomienda adjudicar **20 códigos** por un monto de **US \$308,850.98**, y **3 declararlos desiertos**, por incumplimientos presentados en las ofertas. Informó que 5 códigos se recomiendan por

mayoría de la Comisión Evaluadora de Ofertas, con base a opinión técnica, emitida por los usuarios especialistas de los códigos.

Agregó que la Comisión de Trabajo recomienda adjudicar 15 códigos y declarar desierto 5 códigos, por no cumplir con lo requerido en la base de licitación. Lo cual fue aceptado por mayoría de votos: 6 a favor y 2 en contra del ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara y señor Ricardo Antonio Soriano.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0198.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y E CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, UNÁNIME PARA 15 CÓDIGOS Y 5 CÓDIGOS RECOMENDADOS POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000107 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-10-0503, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE CINCO (05) CÓDIGOS POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS CON BASE OPINIÓN TÉCNICA, DE: **ADJUDICAR CINCO (05) CÓDIGOS POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS CON BASE OPINIÓN TÉCNICA QUE CONSTA EN EL CUADRO DE ANÁLISIS RESPECTIVO ANEXA AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, EMITIDA POR USUARIOS ESPECIALISTAS DE LOS CÓDIGOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

EVALUADORA DE OFERTAS, LOS CÓDIGOS RELACIONADOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CORR.	CÓDIGO ADJUDICADO POR SER OFERTA:	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	ÚNICO OFERTANTE	150106008	SABANA TORÁXICA, ANCHO 57 X LARGO 116 PULGADAS, CON ORIFICIO INTERNO DE FORMA CUADRADA DE LARGO , DE POPLIN VERDE	SABANA TORÁXICA ANCHO 57 X 116", CON ORIFICIO INTERNO DE FORMA CUADRADA DE LARGO DE POPLIN VERDE	UN	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	40	40	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 9.79	\$ 391.60
2	ÚNICO OFERTANTE	150119000	FRAZADA PARA ADULTO	FRAZADA PARA ADULTO (*)	UN	VASMAR, S.A. DE C.V.	2,095	2,095	VASMAR	EL SALVADOR	\$ 15.50	\$ 32,472.50
3	MENOR EN PRECIO	150119001	FRAZADA PEDIATRICA	FRAZADA PEDIATRICA (*)	UN	VENGO, S.A. DE C.V.	1,115	1,115	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 4.15	\$ 4,627.25
4	ÚNICO OFERTANTE	150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA (**)	UN	VASMAR, S.A. DE C.V.	3,104	3,104	VASMAR	EL SALVADOR	\$ 12.10	\$ 37,558.40
5	ÚNICO OFERTANTE	150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	MOSQUITERO PARA CUNA (***)	UN	VASMAR, S.A. DE C.V.	408	408	VASMAR	EL SALVADOR	\$ 9.28	\$ 3,786.24
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR												\$ 78,835.99

(*) PARA EL CÓDIGO 150119000 Y 150119001, SE ADJUDICA LA COMPRA EN COLOR AZUL DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION Y A MUESTRA PRESENTADA.

(**) PARA EL CÓDIGO 150122000, SE ADJUDICA LA COMPRA EN COLOR CELESTE DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION Y A MUESTRA PRESENTADA.

(***) PARA EL CÓDIGO 150122001, SE ADJUDICA LA COMPRA EN COLOR AMARILLO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION Y A MUESTRA PRESENTADA.

2°) DECLARAR DESIERTOS CINCO (05) CÓDIGOS, DESCRITOS EN EL NUMERAL 1, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	150106008	SABANA TORÁXICA, ANCHO 57 X LARGO 116 PULGADAS, CON ORIFICIO INTERNO DE FORMA CUADRADA DE LARGO , DE POPLIN VERDE	40
2	150119000	FRAZADA PARA ADULTO	2,095
3	150119001	FRAZADA PEDIATRICA	1,115
4	150122000	MOSQUITERO PARA CAMA HOSPITALARIA	3,104
5	150122001	MOSQUITERO PARA CUNA	408

3°) ACEPTAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LO SIGUIENTE:

ADJUDICAR QUINCE (15) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000107 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$230,014.99), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); POR

CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	150107000	GORRO PARA CIRUGIA DE MANTA VERDE	GORRO PARA CIRUGIA DE MANTA VERDE	UN	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	739	739	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 0.90	\$ 665.10
2	150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22 X 34	UN	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	565	565	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 1.88	\$ 1,062.20
3	150114002	CAMPO HENDIDO PARA OJOS DE MANTA VERDE 32" X 36"	CAMPO HENDIDO DE OJO MANTA VERDE	UN	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	128	128	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 2.28	\$ 291.84
4	150116000	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR BLANCO, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	BOLSA DE TELA TIPO MAKARTUR BLANCO PARA ARO CON VAINA Y PITA	UN	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,684	1,684	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	\$ 8.53	\$ 14,364.52
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 16,383.66

B. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	150113010	GABACHON PARA INFECTOS, DE TELA DACRON GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	GABACHON PARA INFECTOS, DE TELA DACRON GRIS, CON STOCKINETE EN LOS PUÑOS, TALLA L	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	300	300	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 10.91	\$ 3,273.00
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 3,273.00

C. DIEZ (10) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	150102002	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	315	315	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 3.93	\$ 1,237.95
2	150102003	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 4 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	288	288	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 4.64	\$ 1,336.32
3	150102004	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	730	730	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 5.11	\$ 3,730.30

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
4	150102005	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	323	323	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 5.75	\$ 1,857.25
5	150104000	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 0 A 2 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	263	263	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 5.54	\$ 1,457.02
6	150104001	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 3 A 4 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	213	213	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 6.12	\$ 1,303.56
7	150104002	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 5 A 8 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	238	238	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 7.20	\$ 1,713.60
8	150104003	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	PIJAMA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA DE 9 A 12 AÑOS	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	213	213	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 7.59	\$ 1,616.67
9	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	UN	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	21,473	21,473	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 8.66	\$ 185,956.18
10	150123002	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	ZAPATERA BLANCA DE TELA DE MANTA	PAA	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	2,796	2,796	NIKKER	EL SALVADOR	\$ 3.63	\$ 10,149.48
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 210,358.33
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 230,014.99

NOTA: PARA LOS CÓDIGOS: **150106004** Y **150123002** SE ADJUDICA LA COMPRA DEL CÓDIGO CON LA MARCA NIKKER SEGÚN NOTA ACLARATORIA DE FECHA 29/11/19 PRESENTADA POR EL OFERTANTE.

4°) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	150112002	TOALLA AZUL CON LOGO DEL ISSS	5,630
2	150116001	BOLSA DE TELA TIPO MACARTHUR KAKI, PARA ARO, CON VAINA Y PITA	1,467
3	150501002	PROTECTOR PARA COLCHÓN PLASTIFICADO PARA PACIENTES ENCAMADOS, MEDIDAS ALTO 35 PULGADAS X ANCHO 40 PULGADAS	2,400

5°) CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS:

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	11	\$ 213,631.33
2	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 16,383.66
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR			\$ 230,014.99

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

6*) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACIÓN:

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		<p>NO CUMPLE, EL OFERTANTE NO CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA REQUERIDAS YA QUE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DE LAS CUALES UNA NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE:</p> <p>- HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA: LA CONSTANCIA PRESENTADA NO ES ORIGINAL, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN LA QUE SE SOLICITA CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL.</p> <p>LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.</p>
		PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		<p>EL OFERTANTE NO TIENE MARCAS REGISTRADAS, SEGÚN NOTA ACLARATORIA DEL OFERTANTE FECHA 28/11/19 INCUMPLIENDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, YA QUE NO INCLUYO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO No. 8 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS" PARA EL CASO LA MARCA OFERTADA, LO ANTERIOR SE SOLICITA EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL ROMANO IV. OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA. ASIMISMO COMO DEFINICIÓN DE "MARCA" EN LA BASE DE LICITACION EXPRESA LO SIGUIENTE: "CUALQUIER SIGNO O COMBINACIÓN DE SIGNOS QUE PERMITA DISTINGUIR LOS BIENES O SERVICIOS DE UNA PERSONA DE LOS DE OTRA, POR CONSIDERARSE ÉSTOS SUFICIENTEMENTE DISTINTIVOS O SUSCEPTIBLES DE IDENTIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS A LOS QUE SE APLIQUEN FRENTE A LOS DE SU MISMA ESPECIE O CLASE. LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS ART. 2".</p>
		150102002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150102003	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150102004 150102005 150107000 150108001	PRINCIPAL	<p>NO SE ADJUDICA LA COMPRA A PESAR DE QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN TECNICA REQUERIDA PARA EL CÓDIGO DEL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>NO CUMPLE EL OFERTANTE NO CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA REQUERIDAS YA QUE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA DE LAS CUALES UNA NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE:</p> <p>HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA: LA CONSTANCIA PRESENTADA NO ES ORIGINAL, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO SEGÚN LA BASE DE LICITACION EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN LA QUE SE SOLICITA CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL.</p>
		150104000	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. (CAMISA). OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150104001	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. (CAMISA). OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150104002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. (CAMISA). OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150104003	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150106004	PRINCIPAL	LA MUESTRA NO TIENE EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO), COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 2.1.2 ESTAMPADO DE LOGO Y EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS EN CADA PRENDA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150116000 150116001	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA. SOLICITADA EN EL SUB NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
2	VENGO, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		<p>NO CUMPLE, EL OFERTANTE NO CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA REQUERIDAS YA QUE PRESENTO SOLAMENTE UNA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA, SE SOLICITA EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, PARA LOS OFERTANTES QUE NO TIENEN EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO, PRESENTAR DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRENDAS CONFECCIONADAS PARA USO HOSPITALARIO SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.</p>

				EL OFERTANTE NO POSEE MARCA DE SUS PRODUCTOS, SEGÚN NOTA ACLARATORIA DEL OFERTANTE DE FECHA 28/11/19 INCUMPLIENDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, YA QUE NO INCLUYO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO No. 8 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS" PARA EL CASO LA MARCA OFERTADA, LO ANTERIOR SE SOLICITA EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL ROMANO IV. OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA. ASIMISMO COMO DEFINICIÓN DE "MARCA" EN LA BASE DE LICITACION EXPRESA LO SIGUIENTE: "CUALQUIER SIGNO O COMBINACIÓN DE SIGNOS QUE PERMITA DISTINGUIR LOS BIENES O SERVICIOS DE UNA PERSONA DE LOS DE OTRA, POR CONSIDERARSE ÉSTOS SUFICIENTEMENTE DISTINTIVOS O SUSCEPTIBLES DE IDENTIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS A LOS QUE SE APLIQUEN FRENTE A LOS DE SU MISMA ESPECIE O CLASE. LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS ART. 2".
		150102002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA REQUERIDAS EN EL SUB-NUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CÓDIGO OFERTADO, SEGÚN EL ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA. ASIMISMO NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO NI CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No.16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
		150102003 150102004 150102005	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA REQUERIDAS EN EL SUB-NUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CÓDIGO OFERTADO, SEGÚN EL ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA. ASIMISMO NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
		150106004 150107000 150123002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, LA CUAL NO POSEE SELLO DEL FABRICANTE, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ASIMISMO NO CUMPLE, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA REQUERIDAS EN EL SUB-NUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CÓDIGO OFERTADO, SEGÚN EL ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150108001 150112002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150116000	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA REQUERIDAS EN EL SUB-NUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CÓDIGO OFERTADO, SEGÚN EL ANEXO A LA EVALUACIÓN TECNICA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150119001	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150501002	PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA A PESAR DE QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN TECNICA REQUERIDA PARA EL CÓDIGO DEL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: NO CUMPLE, EL OFERTANTE NO CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA DE CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA REQUERIDAS YA QUE PRESENTO SOLAMENTE UNA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA, SE SOLICITA EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, PARA LOS OFERTANTES QUE NO TIENEN EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO OFERTADO, PRESENTAR DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRENDAS CONFECCIONADAS PARA USO HOSPITALARIO SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
3	HASGAL, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		NO CUMPLE, EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - MINISTERIO DE SALUD: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA NO DETALLA EL AÑO DEL SUMINISTRO, HACE REFERENCIA AL SUMINISTRO DE TELAS PARA UNIFORMES, NO ASÍ A PRENDAS CONFECCIONADAS PARA USO HOSPITALARIO SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACION, - FOSALUD: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA DETALLA EL AÑO DEL SUMINISTRO PARA EL AÑO 2016, SE SOLICITA QUE EL AÑO DEL SUMINISTRO NO DEBE SER MAYOR A DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y ANEXO No. 6 FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.

		150106004	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, SOLICITADA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. ASIMISMO NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA LE FALTA EN UN EXTREMO EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN, NO LO TIENE EL EN LOS DOS EXTREMOS LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO), COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 2.1.2 ESTAMPADO DE LOGO Y EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS EN CADA PRENDA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
		150123002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. ASIMISMO NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
4	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	150108001	PRINCIPAL	CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
		150114002	PRINCIPAL	CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
5	MARTINEZ GOMEZ, JOSE RICARDO	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		NO CUMPLE, NO PRESENTO DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO PRENDAS CONFECCIONADAS PARA USO HOSPITALARIO SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACION, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
		150106004	PRINCIPAL	LA MUESTRA NO TIENE EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO), COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 2.1.2 ESTAMPADO DE LOGO Y EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS EN CADA PRENDA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150123002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. ASIMISMO NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
6	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	150501002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. (2 MUESTRAS). OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
				EL OFERTANTE NO POSEE MARCA DE SUS PRODUCTOS, SEGÚN NOTA ACLARATORIA DEL OFERTANTE DE FECHA 02/12/19 INCUMPLIENDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACION, YA QUE NO INCLUYO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO No. 8 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS" PARA EL CASO LA MARCA OFERTADA, LO ANTERIOR SE SOLICITA EN EL SUB-NUMERAL 1.4 DEL ROMANO IV. OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINANCIERA. ASIMISMO COMO DEFINICIÓN DE "MARCA" EN LA BASE DE LICITACION EXPRESA LO SIGUIENTE: "CUALQUIER SIGNO O COMBINACIÓN DE SIGNOS QUE PERMITA DISTINGUIR LOS BIENES O SERVICIOS DE UNA PERSONA DE LOS DE OTRA, POR CONSIDERARSE ÉSTOS SUFICIENTEMENTE DISTINTIVOS O SUSCEPTIBLES DE IDENTIFICAR LOS BIENES O SERVICIOS A LOS QUE SE APLIQUEN FRENTE A LOS DE SU MISMA ESPECIE O CLASE. LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS ART. 2".
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
7	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	150106004	PRINCIPAL	LA MUESTRA NO TIENE EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO), COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 2.1.2 ESTAMPADO DE LOGO Y EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS EN CADA PRENDA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150106008	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. ASIMISMO LA MUESTRA NO TIENE EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN EN LOS DOS EXTREMOS LADO SUPERIOR IZQUIERDO Y LADO INFERIOR DERECHO), COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 2.1.2 ESTAMPADO DE LOGO Y EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS EN CADA PRENDA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150113010	PRINCIPAL	CUMPLE, OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
		150116001	PRINCIPAL	NO CUMPLE, LA MUESTRA PRESENTADA ES COLOR BEIGE, NO ES EL COLOR REQUERIDO SEGÚN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACION, NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO SEGÚN EL NUMERAL 2.1.2 DISEÑO DE LAS PRENDAS PARA USO HOSPITALARIO EN EL QUE EXPRESA EN PARTE "LAS PRENDAS DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE CONFECCIONADAS DE ACUERDO AL COLOR SOLICITADO...". OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
		150123002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
8	VASMAR, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		<p>NO CUMPLE, EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ED&CON, S.A.: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA HACE REFERENCIA AL SUMINISTRO DE PRENDAS CONFECCIONADAS PARA PERSONAL DE OFICINA Y DE CAMPO, NO ASÍ A PRENDAS CONFECCIONADAS PARA USO HOSPITALARIO SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACION. - POLICLÍNICA DE OJOS: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA DETALLA EL AÑO DEL SUMINISTRO PARA LOS AÑOS 2015-2016, SE SOLICITA QUE EL AÑO DEL SUMINISTRO NO DEBE SER MAYOR A DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASIMISMO LA PERSONA QUE FIRMA ES LA ENCARGADA DE COMPRAS NO SIENDO LO REQUERIDO SE SOLICITA PARA LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE SEAN EXTENDIDAS POR POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL, JEFE DE COMPRAS O JEFATURA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, LA CONSTANCIA PRESENTADA CARECE SE SELLO. <p>NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y ANEXO No. 6 FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.</p>
		150102002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO LAS TRES (3) MUESTRAS REQUERIDAS EN EL SUB-NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACION. NO PRESENTA ANEXO No. 7 CONSTANCIA ESCRITA EMITIDA POR EL FABRICANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, LO QUE PRESENTO ES FICHA TECNICA DE CALIDAD DIRIGIDA A QUIEN CORRESPONDA, EL DOCUMENTO NO INDICA QUE SUMINISTRA TELA A LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO HACE REFERENCIA A LA LICITACION EN LA QUE PARTICIPA. NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%.
		150102003 150102004 150102005 150104000 150104002 150104003	PRINCIPAL	NO CUMPLE, SOLAMENTE PRESENTA 1 MUESTRA SE REQUIEREN TRES (3) MUESTRAS DE ACUERDO A EL SUB-NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACION. NO PRESENTA ANEXO No. 7 CONSTANCIA ESCRITA EMITIDA POR EL FABRICANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, LO QUE PRESENTO ES FICHA TECNICA DE CALIDAD DIRIGIDA A QUIEN CORRESPONDA, EL DOCUMENTO NO INDICA QUE SUMINISTRA TELA A LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO HACE REFERENCIA A LA LICITACION EN LA QUE PARTICIPA. NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
		150104001	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO LAS TRES (3) MUESTRAS REQUERIDAS EN EL SUB-NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACION. NO PRESENTA ANEXO No. 7 CONSTANCIA ESCRITA EMITIDA POR EL FABRICANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, LO QUE PRESENTO ES FICHA TECNICA DE CALIDAD DIRIGIDA A QUIEN CORRESPONDA, EL DOCUMENTO NO INDICA QUE SUMINISTRA TELA A LA SOCIEDAD OFERTANTE, NO HACE REFERENCIA A LA LICITACION EN LA QUE PARTICIPA. NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
		150107000 150112002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150108001	PRINCIPAL	<p>NO SE ADJUDICA LA COMPRA A PESAR DE QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN TECNICA REQUERIDA PARA EL CÓDIGO DEL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ED&CON, S.A.: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA HACE REFERENCIA AL SUMINISTRO DE PRENDAS CONFECCIONADAS PARA PERSONAL DE OFICINA Y DE CAMPO, NO ASÍ A PRENDAS CONFECCIONADAS PARA USO HOSPITALARIO SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACION. - POLICLÍNICA DE OJOS: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA DETALLA EL AÑO DEL SUMINISTRO PARA LOS AÑOS 2015-2016, SE SOLICITA QUE EL AÑO DEL SUMINISTRO NO DEBE SER MAYOR A DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASIMISMO LA PERSONA QUE FIRMA ES LA ENCARGADA DE COMPRAS NO SIENDO LO REQUERIDO SE SOLICITA PARA LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE SEAN EXTENDIDAS POR POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL, JEFE DE COMPRAS O JEFATURA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, LA CONSTANCIA PRESENTADA CARECE SE SELLO. <p>NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y ANEXO No. 6 FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.</p> <p>NO CUMPLE, NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA, DE ACUERDO A EL SUB-NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LAS BASES DE LICITACION.</p>

		150112002	OPCIÓN 1	NO SE CONSIDERA PARA LA EVALUACIÓN TECNICA LA OPCIÓN 1 PRESENTADA POR EL OFERTANTE DEBIDO A QUE OFERTO OPCIÓN PARA EL CÓDIGO, NO CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN NOTA CONTENIDA EN EL SUB-NUMERAL 4.1 FORMAS DE OFERTAR, QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NO SE ACEPTARÁN OPCIONES O VARIANTES DE LA OFERTA".
		150113010	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTA ANEXO No. 7 CONSTANCIA ESCRITA EMITIDA POR EL FABRICANTE, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, LO QUE PRESENTO ES FICHA TECNICA DE CALIDAD DIRIGIDA A QUIEN CORRESPONDA, EL DOCUMENTO NO INDICA QUE SUMINISTRA TELA A LA SOCIEDAD OFERTANTE NI EL COLOR, NO HACE REFERENCIA A LA LICITACION EN LA QUE PARTICIPA. NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. ASIMISMO NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 18 DISEÑOS DE LAS PRENDAS DE USO HOSPITALARIO NI CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
		150114002	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. ASIMISMO NO CUMPLE, CON LAS MEDIDAS DEL LOGO REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 16 COLOR, DISEÑO Y TAMAÑO DEL LOGO DEL ISSS. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 0%
		150119000	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150119001	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150122000	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150122001	PRINCIPAL	NO CUMPLE, NO PRESENTO CONSTANCIA EMITIDA POR EL FABRICANTE (ANEXO No. 7) PARA EL CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA TELA, REQUERIDA EN EL SUB NUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, NO ESPECÍFICA EN SU OFERTA SI LA PRENDA HA SIDO CONFECCIONADA CON TELA PRELAVADA O NO PRELAVADA. OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN TÉCNICA DE 50%
		150501002	PRINCIPAL	NO SE ADJUDICA LA COMPRA A PESAR DE QUE OBTUVO LA CALIFICACIÓN TECNICA REQUERIDA PARA EL CÓDIGO DEL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: EL OFERTANTE PRESENTO DOS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA LAS CUALES NO CUMPLEN SEGÚN LO SIGUIENTE: - ED&CON, S.A.: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA HACE REFERENCIA AL SUMINISTRO DE PRENDAS CONFECCIONADAS PARA PERSONAL DE OFICINA Y DE CAMPO, NO ASÍ A PRENDAS CONFECCIONADAS PARA USO HOSPITALARIO SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE LICITACION. - POLICLÍNICA DE OJOS: NO CUMPLE, LA CONSTANCIA PRESENTADA DETALLA EL AÑO DEL SUMINISTRO PARA LOS AÑOS 2015-2016, SE SOLICITA QUE EL AÑO DEL SUMINISTRO NO DEBE SER MAYOR A DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, ASIMISMO LA PERSONA QUE FIRMA ES LA ENCARGADA DE COMPRAS NO SIENDO LO REQUERIDO SE SOLICITA PARA LAS INSTITUCIONES PRIVADAS QUE SEAN EXTENDIDAS POR POR EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE GENERAL, JEFE DE COMPRAS O JEFATURA DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, LA CONSTANCIA PRESENTADA CARECE SE SELLO. NO CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.1 DEL NUMERAL 1 DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA Y ANEXO No. 6 FORMATO DE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.

7*) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2º) Y 4º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

8*) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

11°) AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ MODIFICAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO A DIEZ (10) MESES, CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2020.

12°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 13°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. Solicitud de aprobar la Adenda para el contrato B-24418, derivado de la gestión 7G18000015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”, a través de BOLPROS.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez, Jefa de Control de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de de aprobar la Adenda para el contrato B-24418, derivado de la gestión 7G18000015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS a través de BOLPROS, dio a conocer la solicitud presentada por el administrador del contrato que manifiesta que es conveniente prorrogar el presente contrato debido a que en la adquisición de este servicio para el presente proceso de compra se logró un ahorro significativo en los precios, ya que en los dos contratos anteriores, se adquirieron con mayores costos y con menor capacidad en la infraestructura de hardware.

COMPARACIÓN DE PRECIOS			
CONTRATO	VIGENCIA	MESES	PRECIO UNITARIO con IVA (por mes)
G-236/2014 PRORROGA - (AMAZON)	18/12/2014 AL 31/12/2016	12	\$8,776.8541
MB-23178 -(AZURE)	31/05/2017 AL 31/08/2018	12	\$5,587.8340
MB-24418 -(ORACLE)	07/04/2018 AL 04/04/2020	18	\$4,557.6666

COMPARACIÓN DE CAPACIDADES TOTALES DE CADA CONTRATO				
CONTRATO	VCPUS	RAM en GB	HD en GB	Almacenamiento en GB
G-236/2014 - (AMAZON) PRORROGA	31	238	2420	3698
MB-23178 - (AZURE)	31	238	2420	3698
MB-24418 - (ORACLE)	35	338.5	2420	3698

Dio a conocer el pronunciamiento de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros.; Aceptación de la Contratista HIGH TECH CORPORATION, S.A., DE C.V., y Opinión de Bolpros, S.A. de C.V. en la que manifiesta que de conformidad al art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones, cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compra venta y sus anexos, deberán de formalizarse a través de una ADENDA, por lo que realizar el incremento del monto, es admitido por esta Bolsa, y por lo tanto procede su trámite.

Con base en lo anterior solicita autorizar la Adenda del Contrato No. 24418 originado de la gestión de compra N° 7G18000015 denominada: “Contratación de Servicio de Arrendamiento de Hosting para Sistemas del ISSS” para servicio suministrado por HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V.; para ampliar su vigencia al 31 de diciembre de 2020, e incrementarlo por un monto de US \$52,868.94 IVA incluido, para el código siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	TOTAL IVA DEL CODIGO	PRECIO CON IVA INCLUIDO
--------	-------------	---	----------------------	-------------------------

110602031	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE*	\$46,786.67	\$6,082.27	\$52,868.94
-----------	---	-------------	------------	-------------

Conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables todas las demás condiciones Contractuales.

Y Autorizar el pago de la comisión del 1.13% a LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), sobre el monto de la Adenda sin IVA, por un total de US \$528.69 incluye IVA.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la adenda presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el cuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0199.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 24418, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA **7G18000015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS**”, SUSCRITO EN FECHA EN FECHA 4 DE JULIO DE 2018 CON VIGENCIA HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2020 PARA EL SERVICIO ADQUIRIDO A **HIGHTECH CORPORATION, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.; SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL JEFE DEPARTAMENTO DE SOLUCIONES INTEGRALES DE TIC EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC Y SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SOLICITAN ADENDA DEL CONTRATO PARA COBERTURA DE 12 MESES DEL ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES EN LA NUBE PARA LA BASE DE DATOS PRINCIPAL DBADMON DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD Y SERVIDORES NECESARIOS PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS, OVISSS, QUE ES LA PLATAFORMA DE RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MANIFIESTA QUE ES CONVENIENTE PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DEBIDO A QUE EN LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO PARA EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA SE LOGRÓ UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN LOS PRECIOS,

YA QUE EN LOS DOS CONTRATOS ANTERIORES, SE ADQUIRIERON CON MAYORES COSTOS Y CON MENOR CAPACIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, TAL COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

COMPARACIÓN DE PRECIOS			
CONTRATO	VIGENCIA	MESES	PRECIO UNITARIO con IVA (por mes)
G-236/2014 PRORROGA - (AMAZON)	18/12/2014 AL 31/12/2016	12	\$8,776.8541
MB-23178 -(AZURE)	31/05/2017 AL 31/08/2018	12	\$5,587.8340
MB-24418 -(ORACLE)	07/04/2018 AL 04/04/2020	18	\$4,557.6666

COMPARACIÓN DE CAPACIDADES TOTALES DE CADA CONTRATO				
CONTRATO	VCPUS	RAM en GB	HD en GB	Almacenamiento en GB
G-236/2014 PRORROGA - (AMAZON)	31	238	2420	3698
MB-23178 -(AZURE)	31	238	2420	3698
MB-24418 -(ORACLE)	35	338.5	2420	3698

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD A LOS ART. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

a) PRONUNCIAMIENTO DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE PERO NO POR EL PERIODO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL 12 DE ENERO DE 2021; SINO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REMITIENDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA EL TRÁMITE DE LA ADENDA SOLICITADA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b) ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V.; MEDIANTE NOTA ENVIADA A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR EL ISSS.

c) OPINIÓN DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. HA EMITIDO OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS

DE UNA ADENDA, POR LO QUE REALIZAR EL INCREMENTO DEL MONTO, ES ADMITIDO POR ESTA BOLSA, Y POR LO TANTO PROCEDE SU TRÁMITE.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA ADENDA DEL CONTRATO N° 24418, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° 7G18000015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”, PARA SERVICIO SUMINISTRADO POR HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V.; PARA AMPLIAR SU VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, E INCREMENTARLO POR UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$52,868.94) IVA INCLUIDO, PARA EL CÓDIGO DETALLADO EN CUADRO INSERTO, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO NEGOCIADO EN BOLSA (NO INCLUYE IVA NI COMISIONES)	TOTAL IVA DEL CODIGO	PRECIO CON IVA INCLUIDO
110602031	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE*	\$46,786.67	\$6,082.27	\$52,868.94

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 22 DE ENERO DE 2020; NOTA DE LOS USUARIOS, DEL 3 DE ENERO DE 2020; BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 14 DE ENERO DE 2020; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA HIGHTECH CORPORATION, S.A. DE C.V., DEL 16 DE ENERO DE 2020; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 23 DE ENERO DE 2020; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA COMISIÓN DEL 1.13% A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), SOBRE EL MONTO DE LA ADENDA SIN IVA, POR UN TOTAL DE QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$528.69) INCLUYE IVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.9. Solicitud de aprobar la renovación del contrato de arrendamiento de la caseta N° 8, en el Cerro El Picacho del Volcán de San Salvador, en donde se encuentran instaladas las antenas repetidoras de comunicación para los radios del ISSS, a partir del 1 de febrero de 2020.

El relator de la comisión manifestó que el ingeniero Enrique Antonio Estévez, Jefe Sección de Mantenimiento Mobiliario y Equipo, presentó la solicitud de aprobar la **renovación del contrato de arrendamiento de la caseta N° 8, en el Cerro El Picacho del Volcán de San Salvador, en donde se encuentran instaladas las antenas repetidoras de comunicación para los radios del ISSS**, a partir del 1 de febrero de 2020. Dio a conocer de la solicitud: los datos generales del contrato actual; contenido de la solicitud del arrendante; consideraciones; beneficio de la renovación del contrato; por tanto recomienda: se proceda con la renovación del contrato de arrendamiento con la [REDACTED] por un monto de \$893.68 con base a Opinión Jurídica de factibilidad emitida por la Unidad Jurídica, y al Análisis correspondiente emitido por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue aceptada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0200.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO, EL **INFORME DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE RENOVAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE LA CASETA N° 8, EN EL CERRO EL PICACHO DEL VOLCÁN DE SAN SALVADOR, EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADAS LAS ANTENAS REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS RADIOS DEL ISSS, A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2020. LO CUAL SE PRESENTA EN ATENCIÓN AL ORDINAL 2°), DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2279.NOV., CONTENIDO EN ACTA N° 3876, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO, DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, LA **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASETA N° 8, EN EL CERRO EL PICACHO DEL VOLCÁN DE SAN SALVADOR, EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADAS LAS ANTENAS REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN PARA LOS RADIOS DEL ISSS, A FAVOR DE LA EMPRESA [REDACTED]**, CON UN INCREMENTO DEL CANON MENSUAL DE CUARENTA Y DOS DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$42.56) CON IVA INCLUIDO; LO QUE REPRESENTA UN MONTO MENSUAL DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$893.68) (IVA INCLUIDO); DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) RATIFICAR LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO A PARTIR **DEL 1 DE FEBRERO DEL 2020**; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA QUE ELABORE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante del Sociedad Dental El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.3.1. Informe de la Valoración del Trabajo de los Designados de Compra por Libre Gestión y una Propuesta del nuevo Personal que puede ser nombrado.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Rosa Marina de Cornejo jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) junto al licenciado Roberto Martínez, Gerente de la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS); sometieron a conocimiento y consideración el **Informe de la Valoración del Trabajo de los Designados de Compra por Libre Gestión y una Propuesta del nuevo Personal que puede ser nombrado**. Informó que en sesión plenaria UPISSS de fecha 11 de enero del año 2019, el Consejo Directivo encomendó a la Administración que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se sustituyera al designado nombrado en esa fecha y que el profesional propuesto bajo el mismo cargo se desempeñe por un período no mayor a un año, período que se cumple el próximo 7 de febrero de 2020; Por Acuerdo #2020-0054.ENE, contenido en Acta No. 3884, de sesión ordinaria celebrada el 13 de enero del 2020, se encomendó a la Administración que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional presentara en un período de quince días en la Comisión de Trabajo respectiva, un informe de la valoración del trabajo de los designados de compras por Libre Gestión y una propuesta del nuevo personal que puede ser nombrado. Así mismo se informe si los designados de compras por Libre Gestión están dentro de la póliza de seguro del ISSS.

También dio a conocer **A)** la valoración del trabajo realizado por los designados actuales efectuado por la jefatura UACI / gerencia UPISSS, en el periodo 08/02/2019 – 07/02/2020; **B)** propuesta del nuevo personal que puede ser nombrado como designados por el Consejo Directivo para las compras por libre gestión, sugeridos por la gerencia UPISSS y otra dependencia; informó sobre la descripción de puesto de trabajo, emitido por la sección Planificación de Personal de la División de Recursos Humanos.

Además informó, que los designados de compras por libre gestión están dentro de la póliza de seguro del ISSS y finalmente dio a conocer la propuesta de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o prorrogar el nombramiento del personal que está actualmente como designados de compras por libre gestión para el periodo de 08/02/2020- 08/02/2021.

Después de una amplia discusión los miembros de la comisión junto a la administración acordaron retirar el punto con la recomendación de reestructurar el perfil, y agregar las pruebas mencionadas y sea presentado posteriormente en la comisión de trabajo respectiva, de lo cual tomo la UACI

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

4.3.2. Solicitud de aprobación de modificativa de contrato Q-167/19 originado de la Licitación Pública N° 2Q19000066 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEdia Y ARTROSCOPIA”

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez jefa de Sección Control de Contratos de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la **modificativa de contrato Q-167/19** originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000066** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEdia Y ARTROSCOPIA”** suscrito con la sociedad EQUIMSA, S.A. DE C.V., por un monto de \$9,600.00, suscrito el 21 de junio de 2019 con vigencia hasta el 21 de septiembre de 2020.

Dio a conocer, la solicitud del contratista, opinión técnica, opinión jurídica, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la modificación del contrato **Q-167/2019**, derivado de la **Licitación Pública 2Q19000066** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEdia Y ARTROSCOPIA”**, suscrito con **EQUIMSA, S.A. de C.V.**, para que en la descripción comercial del **código 7111103** la

referencia sea **891221255**, de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariable el plazo de entrega convenido, así como el resto de las condiciones contractuales pactadas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de modificativa presentada, la cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0201.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-167/2019** DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q19000066**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA**”; SUSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA RECIBIDA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOLICITÓ MODIFICACIÓN DE CONTRATO REFERENTE AL CÓDIGO 7111103, YA QUE EN SU OFERTA EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL, POR ERROR DETALLÓ CÓDIGO DE FÁBRICA CON REF.89121.1255 Y SEGÚN CATÁLOGO DE LA OFERTA LO CORRECTO ES REF.891221255.

CONTRATACIÓN INICIAL		MODIFICACION SOLICITADA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL
7111103	SET DE LENTE DE 30° DIÁMETRO 4 MM, LONGITUD DE 17.5 CM (175 MM) PARA ARTROSCOPIA, INCLUYE: 1 OPTICA DE 4 MM DE DIÁMETRO, 30 GRADOS, 17.5 CM DE LONGITUD UTIL, AUTOCLAVABLE DE ALTA DEFINICION HD REF.8880.543; 1 ADAPTADOR DE CONDUCTOR DE LUZ PARA UTILIZAR DIFERENTES CABLES DE FIBRA OPTICA A NIVEL INSTITUCIONAL REF. 8880.00; 1 VAINA DE DOBLE LLAVE GIRATORIA CON SISTEMA DE PROTECCION DE OPTICA EN EL EXTREMO DISTAL, PROTEGIENDOLA DE ACCIDENTES DEL USO CON EL SHAVER REF.89121.1255; 1 OBTURADOR CON PUNTA CONICA ROMA REF.89121.0540.	SET DE LENTE DE 30° DIÁMETRO 4 MM, LONGITUD DE 17.5 CM (175 MM) PARA ARTROSCOPIA, INCLUYE: 1 OPTICA DE 4 MM DE DIÁMETRO, 30 GRADOS, 17.5 CM DE LONGITUD UTIL, AUTOCLAVABLE DE ALTA DEFINICION HD REF.8880.543; 1 ADAPTADOR DE CONDUCTOR DE LUZ PARA UTILIZAR DIFERENTES CABLES DE FIBRA OPTICA A NIVEL INSTITUCIONAL REF. 8880.00; 1 VAINA DE DOBLE LLAVE GIRATORIA CON SISTEMA DE PROTECCION DE OPTICA EN EL EXTREMO DISTAL, PROTEGIENDOLA DE ACCIDENTES DEL USO CON EL SHAVER REF.891221255; 1 OBTURADOR CON PUNTA CONICA ROMA REF.89121.0540.

2. OPINIÓN TÉCNICA

EL DEPARTAMENTO CONTROL E INSPECCIÓN DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DECIC, EN NOTA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019 INFORMA QUE EL CAMBIO DE REFERENCIA **89121.1255** POR LA **REF. 891221255** DE LA VAINA, PARA EL CÓDIGO 7111103, ES PROCEDENTE.

3. OPINIÓN JURÍDICA

RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 7111103, LA UNIDAD JURÍDICA CON BASE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES EMITE OPINIÓN FAVORABLE, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LA CONTRATISTA, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA MODIFICACIÓN DEL **CONTRATO Q-167/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000066**; DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”, SUSCRITO CON **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL **CÓDIGO 7111103** LA REFERENCIA SEA **891221255**, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLE EL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO, ASÍ COMO EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PACTADAS; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 21 DE ENERO DE 2020, LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 14 DE ENERO DE 2020, OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA EQUIMSA S.A. DE C.V. DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Solicitud de prórroga de plazo de entrega contrato **Q-240/19** originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000080** denominada: **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MEDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS .**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Edith Gámez jefa de Sección Control de Contratos de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga de plazo de entrega del contrato Q-240/19** originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000080** denominada: **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MEDICO PARA H.**

GENERAL DEL ISSS. Suscrito con la sociedad **Infra de El Salvador, S.A de C.V**, por un monto de \$191,310.21; suscrito el 15 de octubre de 2019 con vigencia el hasta el 15 de octubre de 2020.

Dio a conocer, la base legal para el proceso, opinión del administrador de contrato, opinión jurídica; con base en la documentación antes relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, así como la verificación en la legalidad que ejecuta la Unidad Jurídica del ISSS, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo **no Autorizar la prórroga del plazo en la entrega** de los equipos del contrato Q-240/2019 originado de la Licitación Pública N° 2Q19000080, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MEDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS”, suscrito con Infra de El Salvador, S.A. de C.V.; al no observarse los supuestos establecidos en los arts. 86 LACAP y 76 RELACAP, por no haberse probado la concurrencia de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que justifican la petición de la contratista.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud de prórroga presentada, la cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0202.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL CONTRATO Q-240/2019 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000080, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MEDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS”, SUSCRITO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 15 DE OCTUBRE DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SOLICITUD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA SOLICITÓ EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019, UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO, DE 45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS, DE MANERA QUE LA ENTREGA PROGRAMADA PARA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 SE TRASLADARA PARA EL 27 DE ENERO DE 2020.

LA CONTRATISTA JUSTIFICA SU SOLICITUD EXPONENDO EXPONENDO QUE SU PROVEEDOR AMICO CORP, DEBIDO A LA DEMANDA DE PRODUCCIÓN DE AMBOS EQUIPOS (COMPRESOR Y BOMBA), SE HAN TRASLADADO A UNA INSTALACIÓN MÁS GRANDE, Y LES HA OCASIONADO RETRASOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA; AMPARADOS EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL HA MANIFESTADO ESTAR DE ACUERDO CON EL PLAZO ADICIONAL DE ENTREGA.

OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA, EMITIÓ OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-05/2020 EN LA QUE CONSIDERA QUE LA NOTA QUE PRESENTA LA CONTRATISTA COMO PRUEBA DE SU PETICIÓN (CARTA DEL FABRICANTE), NO PUEDE SER VALORADA COMO PRUEBA, POR SER FOTOCOPIA SIMPLE, NO CONTENER LEGALIZACIÓN DE FIRMA DE QUIEN LA SUSCRIBE, NO TRAER APOSTILLA Y AUTENTICA CORRESPONDIENTE DE ÉSTA Y ENCONTRARSE EN IDIOMA EXTRANJERO; POR LO QUE LAS SITUACIONES FÁCTICAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA NO HAN SIDO PROBADAS POR LA CONTRATISTA, Y EN CONSECUENCIA NO HAN SIDO PROBADAS POR LA CONTRATISTA. POR LO QUE EN LA FUERZA MAYOR INVOCADA POR LA CONTRATISTA NO SE PUEDEN CONVALIDAR COMO CAUSA JUSTIFICADA LOS ACTOS DE TERCERO QUE CAREZCAN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE OPERE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Y CONCLUYE QUE NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA. POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) NO AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA LA PRÓRROGA DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEL CONTRATO **Q-240/2019** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000080**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MEDICO Y SISTEMA GENERADOR DE VACIO MEDICO PARA H. GENERAL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; AL NO OBSERVARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 86 LACAP Y 76 RELACAP, POR NO HABERSE PROBADO LA CONCURRENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE JUSTIFICAN LA PETICIÓN DE LA CONTRATISTA; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR UACI, DEL 17 DE ENERO DE 2020, LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 10 DE ENERO DE 2020, SOLICITUD DE LA CONTRATISTA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE

C.V. DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N°. 2G20000049 denominada: “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Base para la **Licitación Pública N° 2G20000049** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; Justificación: servicio necesario para cubrir la demanda de las pruebas especiales y hormonas indicadas a los derechohabientes, prescritas por los médicos para determinar diagnóstico, pronóstico y tratamiento médico de las diferentes patologías, así como la recuperación de la salud.

Dio a conocer, la asignación presupuestaria para este proceso de \$398.677.21 correspondiente a treinta y siete (37) códigos, solicitados por dos (2) dependencias; además expuso las formas de ofertar, evaluación técnica, vigencia de contrato, plazos de ejecución, orden de inicio, administrador del contrato, las garantías requeridas, formas de pago; además dio a conocer los responsables de la elaboración de las bases de licitación y finalmente mostró los administradores de contrato.

El director de debate sometió a consideración la solicitud de aprobación para las bases de licitación presentada, la cual fue aprobada con nueve votos a favor, con la condición que la administración y equipo de asesores presenten el informe solicitado a la brevedad posible. La administración tomo nota.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud de Base presentada, la cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0203.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y

VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000049 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”. por unanimidad 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000049 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY” Y EN BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE ADQUIRIR EL SERVICIO NECESARIO PARA CUBRIR LA DEMANDA ININTERRUMPIDA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS INDICADAS A LOS DERECHOHABIENTES, PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS PARA DETERMINAR DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD, INCLUIDA EN LA PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES PARA EL AÑO 2020. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI; QUE APARECE **COMO ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2G20000049 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA ENSAYOS ESPECIALES Y HORMONAS, CON MODALIDAD DE PAGO POR CONSUMO MENSUAL PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, QUE APARECE **COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE

CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI.

3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de aprobación de Prórroga para la recomendación de la Licitación Pública N° 2G19000083 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **Prórroga** para la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G19000083** denominada: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”. Con base a lo establecido en los artículos 44, literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en vista de lo anterior, y considerando que se ha agotado el tiempo para llevar a cabo el análisis y evaluación de ofertas, cuyo plazo estuviera venciendo el día jueves 06 de febrero de 2020, y que habiéndose realizado las solicitudes oportunas para la emisión del acuerdo de nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública antes mencionada, se ha visto postergado el procedimiento del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en dicha Licitación Pública, ya que el respectivo acuerdo de nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas fue recibido el día 20 de enero de 2020, por lo que no ha sido posible convocar a la Comisión Evaluadora de Ofertas para que esta realice el análisis y evaluación de las ofertas dentro del plazo ordinario de los 60 días, en vista de las situaciones antes expuestas, muy amablemente se solicita la prórroga **de 30 días**, de acuerdo al art. 44 literal I) de la LACAP, contados **a partir del día viernes 07 de febrero de 2020**, plazo **que finalizaría el día sábado 07 de marzo de 2020**, para presentar la respectiva recomendación y ratificación al Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud presentada, la cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0204.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DE LOS CUALES, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS; A CONTINUACIÓN, SE EXPONE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. **2G19000083** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**: TOMANDO EN CUENTA QUE DEBIDO AL TEMA JURÍDICO QUE SE PRODUJO EN LA ANTERIOR GESTIÓN DE COMPRA, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LA ADMINISTRACIÓN CONSIDERÓ EN ANALIZAR CONCIENZUDAMENTE LOS PERFILES QUE SE IBAN A NOMBRAR EN LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA A ANALIZARSE, ES POR ELLO QUE SE TOMÓ EL TRANSCURSO DEL TIEMPO NECESARIO PARA QUE SE NOMBRARA A LOS INTEGRANTES IDÓNEOS PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN MENCIÓN. Y CONSIDERÁNDOSE QUE EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS FUE RECIBIDO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020, NO FUE POSIBLE CONVOCAR A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA QUE ESTA REALIZASE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DENTRO DEL PLAZO ORDINARIO DE LOS 60 DÍAS, SIENDO REQUERIDO LA PRÓRROGA DE 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 07 DE FEBRERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL DÍA SÁBADO 07 DE MARZO DE 2020, PARA PRESENTAR DURANTE ESTE LAPSO LA RESPECTIVA RECOMENDACIÓN Y RATIFICACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, NO SE DISPONE DEL TIEMPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CUYO PLAZO VENCE EL DÍA JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2020, ENCONTRÁNDOSE PRÓXIMO A LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA PODER PRESENTAR LA RECOMENDACIÓN EN LOS 60 DÍAS ORDINARIOS, POR LO QUE SE REQUIERE DE 30 DÍAS PARA PODER PRESENTAR DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES LA RECOMENDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA por unanimidad **ACUERDA:** 1°) APROBAR LA PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. **2G19000083** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA VENCE EL DÍA JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2020, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VIERNES 07 DE FEBRERO DE 2020, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA SÁBADO 07 DE MARZO DE 2020. SEGÚN DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019	JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2020	VIERNES 07 DE FEBRERO DE 2020	SÁBADO 07 DE MARZO DE 2020
60 DÍAS CALENDARIO		30 DÍAS MÁS PARA LA RECOMENDACIÓN	

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2Q20000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 2Q20000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES

PARA USO EN NEUROCIRUGÍA". Justificación: contar con los insumos y materiales necesarios para la atención eficaz y eficiente de los derechohabientes en la especialidad de neurocirugía.

Dio a conocer la asignación presupuestaria establecida para este proceso de \$784,186.76, correspondientes a 39 códigos; además informó que veintitrés (23) sociedades retiraron las bases de licitación de las cuales siete (7) presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan adjudicar 31 códigos por un monto de \$254,571.56, así mismo dejan 3 códigos pendientes para sorteo; y son declarados desiertos 5 códigos, 3 por no ofertar, y 2 códigos por recomendación de la CEO.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual obtuvo 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0205.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y DE DISCUTIR EL INFORME DE LA "COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"; ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000007 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA", CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-12-0581, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019 Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...." por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TREINTA Y UN (31) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000007 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA"**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA

CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$254,571.56)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.

A) DIECINUEVE (19) CÓDIGOS RECOMENDADOS AL ÚNICO OFERTANTE.:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7036034	CUCHILLA PARA EL SISTEMA DE CRANEOTOMO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	CUCHILLA DE CORTE PARA EL SISTEMA DE CRANEOTOMO MARCA MEDTRONIC, MODELO MIDAS REX, MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	94	EQUITEC, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	MEDTRONIC	USA	\$ 142.50	94	\$ 13,395.00
2	7036038	SISTEMA SELLANTE DE DURAMADRE A BASE DE HIDROGEL SINTETICO, PARA PREVENIR FUGA DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO EN CRANEO	SISTEMA SELLANTE DE DURAMADRE DURASEAL DURAL (REFERENCIA: 202050) INCLUYE APLICADOR DE PUNTA EXTENDIDA DE 8 CM (REFERENCIA: 205108)	UN	40	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	INTEGRA	MEXICO /USA	\$1,300.00	40	\$52,000.00
3	7036042	CAPUCHON PARA PIEZA DE MANO CORTA, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CAPUCHON PARA PIEZA DE MANO CORTA, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON ASPIRADOR SONOCA 300, MARCA SÓRING	UN	60	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SÓRING	ALEMANIA	\$ 39.55	60	\$ 2,373.00
4	7036043	CAPUCHON PARA PIEZA DE MANO LARGA, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	CAPUCHON PARA PIEZA DE MANO LARGA, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON ASPIRADOR SONOCA 300, MARCA SÓRING	UN	60	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SÓRING	ALEMANIA	\$ 39.55	60	\$ 2,373.00
5	7036044 (*)	SET DE TUBOS DE DOBLE LUMEN, DESCARTABLES, COMPATIBLE CON ASPIRADOR ULTRASONICO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	SET DE TUBOS DE DOBLE LUMEN, DESCARTABLE, COMPATIBLE CON ASPIRADOR SONOCA 300, MARCA SÓRING	UN	120	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SÓRING	ALEMANIA	\$ 152.55	120	\$18,306.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
6	7036092 (***)	ALGODON COMPRIMIDO 1 1/2" X 1 1/2". SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 1/2" X 1 1/2" SOBRE, ESTERIL	SBR	123	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 8.25	123	\$ 1,014.75
7	7036093 (**)	ALGODON COMPRIMIDO 1" X 1", TIPO COTONOIDE.. SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 1" X 1" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	271	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 8.25	271	\$ 2,235.75
8	7036094 (**)	ALGODON COMPRIMIDO 1" X 3", TIPO COTONOIDE.. SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 1" X 3" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	994	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 9.20	994	\$ 9,144.80
9	7036095	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1". SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 1/2" X 1" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	225	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 8.90	225	\$ 2,002.50
10	7036096 (**)	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 1/2". SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 1/2" X 1/2" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	102	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 7.95	102	\$ 810.90
11	7036097 (**)	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 2". SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 1/2" X 2" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	423	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 8.40	423	\$ 3,553.20
12	7036098 (**)	ALGODON COMPRIMIDO 1/2" X 3". SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 1/2" X 3" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	399	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 8.75	399	\$ 3,491.25

N°	CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
13	7036100	ALGODON COMPRIMIDO 3" X 3", TIPO COTONOIDE. SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 3" X 3" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	671	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 9.20	671	\$ 6,173.20
14	7036101	ALGODON COMPRIMIDO 3/4" X 3/4". SOBRE	OFRECEMOS: ALGODON COMPRIMIDO, TIPO COTONOIDE (PATTIES QUIRÚRGICAS) DETECTABLE BAJO RAYOS X, MEDIDA 3/4" X 3/4" PRESENTACION EN SOBRE, ESTERIL	SBR	15	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	CODMAN	USA	\$ 9.10	15	\$ 136.50
15	7036110	CEMENTO Y DILUYENTE PARA CRANEOPLASTIC. SET	CEMENTO Y DILUYENTE PARA CRANEOPLASTIA, SET (SUBITON CRANEOPLASTIAS). REF 880120	SET	25	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SUBITON	ARGENTINA	\$ 89.00	25	\$ 2,225.00
16	7036136 (**)	CUELLO CERVICAL RIGIDO, AJUSTABLE, MEDIANO, CON CIERRE VELCRO.	CUELLO CERVICAL RIGIDO, MEDIANO (COLLARIN ORTHOPRIM) PLÁSTICO M, MODELO E41 TALLA M	UN	55	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	ORTHOPRIM	ESPAÑA	\$ 11.06	55	\$ 608.30
17	7036150	HAEMOCLIPS DE TITANIO MEDIANO EN DISPENSADOR QUE CONTIENE 6 CLIPS	CLIPS DE TITANIO MEDIANO EN DISPENSADOR (BLISTER) QUE CONTIENE 6 CLIPS. CODIGO AESCULAP: PL567T	UN	134	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 9.99	134	\$ 1,338.66
18	7036151 (**)	HAEMOCLIPS DE TITANIO PEQUEÑO, EN DISPENSADOR QUE CONTIENE 6 CLIPS	CLIPS DE TITANIO PEQUEÑO (S), EN DISPENSADOR (BLISTER) QUE CONTIENE 6 CLIPS. CODIGO AESCULAP: PL565T	UN	226	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 7.50	226	\$ 1,695.00
19	7036154	INJERTO DE DURAMADRE BIOLÓGICO DE 6X 14 CM.	INJERTO BIOLÓGICO DE DURAMADRE DE 6X 14 CM. (LYOPLANT)	UN	105	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	B. BRAUN AESCULAP	ALEMANIA	\$ 199.00	105	\$20,895.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$143,771.81

(*) CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN ACLARACIÓN PRESENTADA EN FECHA 15/01/2019, EN SU DESCRIPCIÓN COMERCIAL.

(**) ESTOS INSUMOS SON INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES QUE LO REQUIEREN. ESTOS SOBREPASAN EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO EN UN 18%, MÁS NO EL MONTO GLOBAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE COMPRA. EN ALGUNOS CODIGOS LA ULTIMA COMPRA FUE EN LOS AÑOS 2015 Y 2017.

(***)SE ACEPTA LA MEDIDA OFERTADA PARA EL CÓDIGO 7036092, YA QUE NO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD PARA LOS FINES REQUERIDO, SE SOLICITÓ MEDIDA DE: 1 1/2" X 1 1/2" Y LA MEDIDA OFERTADA ES DE 1/2" X 1 1/2".

B) OCHO (08) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

N°	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
----	--------	------------------	-----------------------	-------	------------------	-----------	----------------	-------	----------------	--------------------------	------------------------------	---

N°	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7036119	COLLAR CERVICAL TIPO FILADELFIA, TALLA "S"	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA "S" (COLLARIN ANAT 961 "S" 3 1/4) MODELO: 961 TALLA S3 1/4	UN	37	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PRIM	ESPAÑA	\$15.30	37	\$566.10
2	7036125	CORSE LUMBO-SACRO CON BALENAS METALICAS,TALLA "XL"	CORSÉ LUMBO-SACRO TALLA "XL" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO/FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	UN	1068	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$19.95	1068	\$21,306.60
3	7036126	CORSE LUMBO-SACRO CON BALENAS METALICAS,TALLA "XXL"	CORSÉ LUMBO-SACRO TALLA "XXL" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO/FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	UN	274	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$19.95	274	\$5,466.30
4	7036138	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "L".	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA "L" (COLLARIN ANAT 961 "L" 3 1/4) MODELO: 961 TALLA L3 1/4	UN	166	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PRIM	ESPAÑA	\$15.30	166	\$2,539.80
5	7036139	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "M".	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA TALLA "M" (COLLARIN ANAT 961 "M" 3 1/4) MODELO: 961 TALLA M3 1/4	UN	614	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	PRIM	ESPAÑA	\$15.30	614	\$9,394.20
6	7036158	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS.. SET	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA ADULTOS. SET	UN	15	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VENTURA BIOMEDICA	BRASIL	\$228.00	15	\$3,420.00
7	7036160 (*)	SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCION	SISTEMA CERRADO 5° VENTRICULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO LIBRE DE LÁTEX ANTIMICROBIANO	UN	132	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VENTURA BIOMEDICA	BRASIL	\$180.00	132	\$23,760.00
8	7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRICULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION BAJA PARA NIÑOS. SET	SET	12	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	VENTURA BIOMEDICA	BRASIL	\$228.00	12	\$2,736.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$69,189.00	

(*)SE RECOMIENDA LA OFERTA PRINCIPAL DE INNOVACIONES MEDICAS POR INCLUIR EL SISTEMA ANTIMICROBIANO, LO CUAL EVITA SE PRODUZCAN NEUROINFECCIONES EN LOS PACIENTES.

C) TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS BASADO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL EXPRESA: "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS

REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN

NACIONAL. (...); LOS OFERTANTES ALC MEDICAL, S.A. DE C.V. Y EQUITEC, S.A. DE C.V. NO REÚNEN LA MISMA CONDICIÓN POR SER DE PAÍS ORIGEN CHILE; A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL OFERTANTE RECOMENDADO:

N.º	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	CORSÉ LUMBO-SACRO TALLA "L" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO/FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	UN	1010	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$ 19.95	1010	\$20,149.50
2	7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	CORSÉ LUMBO-SACRO TALLA "M" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO/FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	UN	735	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$19.95	735	\$ 14,663.25
3	7036124	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "S"	CORSÉ LUMBO-SACRO TALLA "S" (LUMBOSACRAL SUPPORT) LSO/FAJA DE SOPORTE SACROLUMBAR	UN	40	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	OPCIÓN 1	CONFORTA MEDICAL	EL SALVADOR	\$19.95	40	\$798.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$35,610.75

D) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO BASADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS RECOMENDARÁ O ADJUDICARÁ LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA Y SEA LA OFERTA PRINCIPAL O VARIANTE DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, O EL CONSEJO DIRECTIVO, JUSTIFIQUEN LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, Y SEGÚN EL ART. 46 DEL RELACAP”, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

SE RECOMIENDA LA OFERTA PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ALC MEDICAL, S.A. DE C.V , YA QUE AL REALIZAR EL ANÁLISIS COMPARATIVO PARA LA MISMA UNIDAD DE MEDIDA EN SU “OFERTA BÁSICA DEL PRODUCTO DE 1CC” CUYO PRECIO ES \$125.00, EQUIVALDRÍA A \$31.25 CADA 0.25CC, Y AL COMPARAR LA OFERTA ALTERNATIVA DE LA MEDIDA DE 0.25CC POR VALOR DE \$60.00, REPRESENTANDO , REPRESENTANDO UNA DIFERENCIA DE APROXIMADAMENTE 48%; ADEMÁS, YA NO SERÍA NECESARIO ADQUIRIR 100 FRASCOS DE 0.25CC, SINO 48 FRASCOS EN MEDIDA DE 1 CC, SIENDO ÉSTA LA CANTIDAD MÍNIMA

NECESARIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE FUSIÓN CERVICAL, AJUSTÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA. (SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

N°	CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA -	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7036047	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO, DESMINERALIZADO, PARTICULADO, DIFERENTES TAMAÑOS. FRASCO ENTRE 0.25 A 1 CC	HUESO HUMANO CORTICAL LIOFILIZADO Y DESMINERALIZADO, FRASCO DE 1CC. EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	CM3	100	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	MAXXEUS DENTAL BRAND OF COMMUNITY TISSUE SERVICES	USA	\$ 125.00	48	\$6,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$6,000.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

NO. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	1	\$6,000.00
2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	13	\$107,633.05
3	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$52,000.00
4	EQUITEC, S.A. DE C.V.	1	\$13,395.00
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	9	\$28,562.85
6	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	\$23,052.00
7	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	3	\$23,928.66
CODIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$		31	\$254,571.56

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 24 DE ENERO DE 2020. QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) **ADJUDICAR TRES (03) CÓDIGOS A TRAVÉS DE SORTEO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, LOS CUAL EXPRESAN EN SU ORDEN: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON**

LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”;
ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$																																		
1	7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL	FAJA/CORSE/ESPALDILLERA DORSO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS POSTERIORES TALLA "XL"	UN	316	EQUITEC, S. A. DE C. V.	PRINCIPAL	BLUNDING	CHILE	\$33.70	316	\$10,649.20																																		
						ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.		BLUNDING	CHILE				2	7036127	CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	FAJA/CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS POSTERIORES MERICAS TALLA "L"	UN	426	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDING	CHILE	\$33.70	426	\$14,356.20	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	BLUNDING	CHILE	3	7036128	CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	FAJA/CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS POSTERIORES METALICAS TALLA "M"	UN	140	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDING	CHILE	\$33.70	140	\$4,718.00	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	BLUNDING	CHILE	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			
2	7036127	CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	FAJA/CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS POSTERIORES MERICAS TALLA "L"	UN	426	EQUITEC, S. A. DE C. V.		BLUNDING	CHILE	\$33.70	426	\$14,356.20																																		
						ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.		BLUNDING	CHILE				3	7036128	CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	FAJA/CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS POSTERIORES METALICAS TALLA "M"	UN	140	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDING	CHILE	\$33.70	140	\$4,718.00	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	BLUNDING	CHILE	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$29,723.40						
3	7036128	CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	FAJA/CORSE TORACOLUMBAR CON BALLENAS POSTERIORES METALICAS TALLA "M"	UN	140	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDING	CHILE	\$33.70	140	\$4,718.00																																			
						ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	BLUNDING	CHILE				MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$29,723.40																						
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$29,723.40																																		

3º) DECLARAR DOS (02) CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	OBSERVACIONES / INCUMPLIMIENTOS
1	7015044	NEURO ESTIMULADOR CEREBRAL PROFUNDO PARA MOVIMIENTOS ANORMALES, CON SISTEMA RECARGABLE, QUE INCLUYA TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA COLOCACIÓN EN PACIENTE	UN	1	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V. OF. PRINCIPAL	NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CODIGO 7015044 DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN DOS NEUROESTIMULADORES PENDIENTES DE IMPLANTACION, YA QUE SE ESTA GESTIONANDO LA CREACIÓN DE UN NUEVO CODIGO PARA LA COMPRA DE ÉSTE COMO SERVICIO EL CUAL DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS. DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE USUARIO EL CUAL CONSTA EN CUADRO DE ANALISIS.
2	7036046	PASADOR SUBCUTANEO DE CATÉTER PARA LA COLOCACIÓN DE SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL	UN	7	EQUITEC, S.A. DE C.V OF. PRINCIPAL Y OPCION 1	CODIGO DECLARADO DESIERTO DEBIDO A QUE NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA PARA EVALUAR.

4º) DECLARAR TRES (03) CÓDIGOS DESIERTOS DE LA LICITACION POR NO OFERTAR, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	7036099	ALGODON COMPRIMIDO 2" X 6", TIPO COTONOID. SOBRE	SOBRE	12
2	7036156	MANOMETRO PARA MEDIR PRESION DEL LIQUIDO CEFALO- RAQUIDEO, DE TRES VIAS	UN.	138

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3	7036163	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN, TUBO DE DRENAJE CONEXTREMO PLANO DE SILICON DE 7 MM CON PERFORACIONES, RADIOPACO, DEPOSITO CON CAPACIDAD ENTRE 50 A 100 ML, VALVULA ANTIREFLUJO Y TAPA PARA VACIADO DE LIQUIDOS. INCLUYE TROCAR	SET	1,517

5º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD OFERTADA	TIPO OFERTA	EMPRESA HISTORIAL DE COMPRA	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
1	7036047	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO, DESMINERALIZADO, PARTICULADO, DIFERENTES TAMAÑOS. FRASCO ENTRE 0.25 A 1 CC	100	Opción 1	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION. NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA.
2	7036119	COLLAR CERVICAL TIPO FILADELFIA, TALLA "S"	37	Principal		MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	1,010	Opción 1		CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION. EL CUAL ESPECIFICA: "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (...)
4	7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	1,010	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD OFERTADA	TIPO OFERTA	EMPRESA HISTORIAL DE COMPRA	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
5	7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	735	Opción 1	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION. EL CUAL ESPECIFICA: "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (...)
6	7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	735	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	7036124	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "S"	40	Opción 1		CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION. EL CUAL ESPECIFICA: "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (...)
8	7036124	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "S"	40	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	7036125	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XL"	1,068	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
10	7036125	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XL"	1,068	Opción 1		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
11	7036138	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "L".	166	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
12	7036139	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "M".	614	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
13	7036158	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA	15	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD OFERTADA	TIPO OFERTA	EMPRESA HISTORIAL DE COMPRA	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
		ADULTOS... SET				
14	7036160	SISTEMA CERRADO 5° VENTRÍCULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN	132	Principal		CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
15	7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRÍCULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET	12	Principal		NO CUMPLE, NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA POR LO QUE NO FUE POSIBLE EVALUAR DICHA MUESTRA OBLIGATORIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD OFERTADA	TIPO OFERTA	EMPRESA HISTORIAL DE COMPRA	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
1	7036047	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO, DESMINERALIZADO, PARTICULADO, DIFERENTES TAMAÑOS. FRASCO ENTRE 0.25 A 1 CC	100	Principal		CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION. NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA.
2	7036119	COLLAR CERVICAL TIPO FILADELFIA, TALLA "S"	37	Principal		MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	1010	Opción 1	EQUITEC, S. A. DE C. V.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION. EL CUAL ESPECIFICA: "SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. (...)
4	7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	1010	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD OFERTADA	TIPO OFERTA	EMPRESA HISTORIAL DE COMPRA	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
5	7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	735	Opción 1		CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION. EL CUAL ESPECIFICA: " SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. (...)
6	7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	735	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	7036124	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "S"	40	Opción 1	EQUITEC, S. A. DE C. V.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA BASADO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION. EL CUAL ESPECIFICA: " SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. (...)
8	7036124	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "S"	40	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	7036125	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XL"	1068	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
10	7036125	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XL"	1068	Opción 1		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
11	7036138	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "L".	166	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
12	7036139	CUELLO CERVICAL TIPO FILADELFIA "M".	614	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
13	7036158	SISTEMA DE DERIVACION VENTRÍCULO PERITONIAL PARA HIDROCEFALIA DE PRESION ALTA PARA ADULTOS... SET	15	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

14	7036160	SISTEMA CERRADO 5° VENTRÍCULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN	132	Principal	CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION, ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
15	7036162	SISTEMA DE HIDROCEFALIA DE BAJA PRESION, VENTRÍCULO PERITONEAL, PARA NIÑOS. SET	12	Principal	

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD OFERTADA	TIPO OFERTA	EMPRESA HISTORIAL DE COMPRA	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
1	7036047	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO, DESMINERALIZADO, PARTICULADO, DIFERENTES TAMAÑOS. FRASCO ENTRE 0.25 A 1 CC	100	Principal	INNOVA-CIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA.
2	7036047	HUESO CORTICAL LIOFILIZADO, DESMINERALIZADO, PARTICULADO, DIFERENTES TAMAÑOS. FRASCO ENTRE 0.25 A 1 CC	100	Opción 1		CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL	316	Opción 1		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA PARA SORTEO
4	7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA XL	316	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA PARA SORTEO
5	7036122	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	1010	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
6	7036123	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	735	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	7036124	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "S"	40	Principal		CUMPLE, OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD OFERTADA	TIPO OFERTA	EMPRESA HISTORIAL DE COMPRA	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
8	7036125	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XL"	1068	Principal	INNOVA-CIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	7036126	CORSE LUMBO-SACRO CON BALLENAS METALICAS, TALLA "XXL"	274	Principal		CUMPLE, MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
10	7036127	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	426	Principal		MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA PARA SORTEO
11	7036127	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "L"	426	Principal		MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA PARA SORTEO
12	7036128	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	140	Opción 1		MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA PARA SORTEO
13	7036128	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METALICAS, TALLA "M"	140	Principal		MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA PARA SORTEO
14	7036160	SISTEMA CERRADO 5° VENTRÍCULO PARA MONITOREO PIC Y DRENAJE EXTERNO, LIBRE DE LATEX, QUE INCLUYA CATETER DE PUNCIÓN	132	Opción 1		CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION, NO SE RECOMIENDA YA QUE SE ELIGE LA OFERTA PRINCIPAL POR CONVENIENCIA INSTITUCIONAL.

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 3° Y 4°, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4. OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) SE MODIFICA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 8.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN A SIETE (7) MESES, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA NUEVA VIGENCIA.

9°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

10°) EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Tatiana Navarro, Analista de UACI, informó que los códigos **7036120**, **7036127**, y **7036128** quedaron para sorteo en Vista que las sociedades: **Equitec, S.A. de C.V.**, y **ALC Medical, S.A. de C.V.**, cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en los Aspectos Generales, y presentaron igual precio, según se detalla a continuación:

Se procedió a realizar el sorteo para los códigos antes detallado de conformidad al procedimiento legal establecido, con el resultado siguiente:

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0206.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q20000007** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA**”; ESPECÍFICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS **7036120**, **7036127**, y **7036128**; EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL , **NUMERAL 6.8** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”; EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, Y **ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.**, RESPECTIVAMENTE, CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y OFERTARON IGUAL PRECIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$	
1	7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALLENAS METÁLICAS, TALLA XL	FAJA/CORSE/ESPAL DILLERA DORSO-LUMBAR CON BALLENAS METÁLICAS POSTERIORES TALLA "XL"	UN	316	EQUITEC, S. A. DE C. V.	Principal	BLUNDING	CHILE	\$33.70	316	\$10,649.20	
						ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.		BLUNDING	CHILE				
2	7036127	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS METÁLICAS, TALLA "L"	FAJA/CORSE TORACO-LUMBAR CON BALLENAS POSTERIORES MERÁLICAS TALLA "L"	UN	426	EQUITEC, S. A. DE C. V.		BLUNDING	CHILE	\$33.70	426		\$14,356.20
						ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.		BLUNDING	CHILE				

3	7036128	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALENAS METALICAS, TALLA "M"	FAJA/CORSE TORACO-LUMBAR CON BALENAS POSTERIORES METALICAS TALLA "M"	UN	140	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDING	CHILE	\$33.70	140	\$4,718.00
			ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.			CHILE					
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR											\$29,723.40

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR TRES (03) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000007 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”;** HASTA POR UN MONTO DE **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$29,723.40)**, INCLUYENDO IVA, LOS CUALES FUERON ADJUDICADOS A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2020, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUBNUMERAL 6.8** DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N.º	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U. M.	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	7036120	CORSE DORSO LUMBAR CON BALENAS METALICAS, TALLA XL	FAJA/CORSE/ESPA DILL ERA DORSO-LUMBAR CON BALENAS METALICAS POSTERIORES TALLA "XL"	UN	316	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	Principal	BLUNDING	CHILE	\$33.70	316	\$10,649.20
2	7036127	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALENAS METALICAS, TALLA "L"	FAJA/CORSE TORACO-LUMBAR CON BALENAS POSTERIORES MERICAS TALLA "L"	UN	426	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.		BLUNDING	CHILE	\$33.70	426	\$14,356.20
3	7036128	CORSE TORACO-LUMBAR CON BALENAS METALICAS, TALLA "M"	FAJA/CORSE TORACO-LUMBAR CON BALENAS POSTERIORES METALICAS TALLA "M"	UN	140	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.		BLUNDING	CHILE	\$33.70	140	\$4,718.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$29,723.40

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA SOCIEDAD

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
1	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	3	\$29,723.40
CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$		3	\$29,723.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETAS A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8. CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

3º) SE MODIFICA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 8.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN A SIETE (7) MESES, POR LO QUE AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA NUEVA VIGENCIA. SE ADJUDICA ÚNICAMENTE CANTIDADES SEGÚN DISTRIBUCIÓN DE LA BASE DE LICITACION PARA EL AÑO 2020, BASADOS EN DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 SOBRE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 Y 2021, EN LA QUE SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN ÚNICAMENTE EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. LO ANTERIOR CON BASE A SUB-NUMERAL 6.5 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA “EL ISSS PODRÁ REALIZAR RECOMENDACIONES O ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO.”

4º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

5º) EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA

UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO, Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de Adenda N° 1 y Prorroga de recepción y apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2Q20000022 denominada: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de *aprobación de Adenda N° 1 y Prorroga de recepción y apertura pública de ofertas* de la *Licitación Pública N° 2Q20000022* denominada: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; Con base a lo establecido en el Artículo 50 y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debido a que, en consultas y aclaraciones presentadas por los posibles ofertantes, han generado consultas referentes al voltaje para el código A962003 *centrifuga refrigerada*.

Con base a lo anterior, fue corroborado con los encargados de mantenimiento de cada Hospital, el tipo de voltaje adecuado para la centrifuga refrigerada considerando las condiciones de los centros de atención, Hospital Médico Quirúrgico 208-220VAC 60 Hertz 2 fases y Hospital Regional de Santa Ana 208-230VAC 60 Hertz 2 fases; y los espacios si cuentan con los tomas con dicho voltaje. Por lo anterior solicitamos el apoyo para que se haga una adenda a las bases de dicha Licitación, con el fin de sustituir la característica 2.1 del código A962003 *centrifuga refrigerada* según detalle siguiente:

Característica Solicitada	Nueva Característica Hospital Médico Quirúrgico
---------------------------	---

Voltaje: 110V-120V / frecuencia: 60Hz	Voltaje: 208-220VAC / frecuencia: 60Hertz 2 fases
---------------------------------------	---

Característica Solicitada	Nueva Característica Hospital Regional de Santa Ana
Voltaje: 110V-120V / frecuencia: 60Hz	Voltaje: 208-230VAC / frecuencia: 60Hertz 2 fases

Así mismo, para que los ofertantes que descargaron la base puedan presentar su oferta de acuerdo a lo requerido en las Bases de Licitación, se solicita **prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas**, esto a efecto de poder notificar la **adenda No. 1**, conteniendo este documento información necesaria para los ofertantes; por lo que basados en el **Art. 50** de la LACAP, se solicita aprobación de la **Adenda No. 1** y al **Art. 61** de la LACAP, se solicita prórroga para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, por un plazo de **6 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, que estaba programada para el día **03 de febrero de 2020**, siendo la nueva fecha para la Recepción y Apertura Pública de Ofertas, para el día **10 de febrero de 2020**, quedando los cambios de la siguiente manera:

Fecha Actual para recepción y apertura pública de ofertas		
03 de febrero de 2020	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura de ofertas
	1:00 P.M. a 2:00 P.M.	02:10P.M.

Fecha Actual para recepción y apertura pública de ofertas		
10 de febrero de 2020	Horario para recepción de ofertas	Horario para apertura de ofertas
	1:00 P.M. a 2:00 P.M.	02:10P.M.

Finalmente el director de debate sometió a consideración la solicitud de prórroga presentada, la cual fue aprobada de manera parcial respaldada con ocho votos a favor; dejando sin efecto el código A962003, correspondiente al Hospital Médico Quirúrgico y el Hospital de Santa Ana por tener un voltaje mayor al requerido en las bases de licitación y continuar con el proceso de los 6 códigos restantes que están dentro de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada por la comisión de trabajo en dejar sin efecto el código A962003, y que se continúe con el proceso del resto de los códigos incluidos en las bases de licitación, la cual fue aprobada con 10 votos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0207.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA ADENDA NO. 1 A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q20000022 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE DEBIDO A QUE EN CONSULTAS Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS POSIBLES OFERTANTES, HA GENERADO CONSULTAS REFERENTE AL VOLTAJE PARA EL CÓDIGO A962003 CENTRIFUGA REFRIGERADA. CON BASE A LO ANTERIOR SE CORROBORÓ CON LOS ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO DE CADA HOSPITAL, EL TIPO DE VOLTAJE ADECUADO PARA LA CENTRIFUGA REFRIGERADA CON BASE A LAS CONDICIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN, EL CUAL DEBE SER PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO 208-220VAC 60 HERTZ 2 FASES Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA 208-230VAC 60 HERTZ 2 FASES; Y LOS ESPACIOS SI CUENTAN CON LOS TOMAS CON DICHO VOLTAJE. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS EL APOYO PARA QUE SE HAGA UNA ADENDA A LOS BASES DE DICHA LICITACIÓN, CON EL FIN DE SUSTITUIR LA CARACTERÍSTICA 2.1 DEL CÓDIGO A962003 CENTRIFUGA REFRIGERADA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA:

1º) NO ACEPTAR LA ADENDA N°1 POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA VISITA DE CAMPO A LAS INSTALACIONES DE HOSPITALES REGIONAL DE SANTA ANA Y MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO, SE DETERMINÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA REVISIÓN DEL VOLTAJE DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANTES MENCIONADOS Y LA CAPACIDAD ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS, PARA EL CÓDIGO A962003 CENTRIFUGA REFRIGERADA. EN CONCLUSIÓN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN NO COINCIDE CON EL VOLTAJE DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN.-

2º) DEJAR SIN EFECTO EL CÓDIGO A962003 CENTRIFUGA REFRIGERADA DE LA BASE DE LICITACIÓN N° 2Q20000022 DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, Y ACEPTAR PARCIALMENTE LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	Material	DESCRIPCIÓN
----	----------	-------------

1	A962001	CENTRIFUGA DE MESA
2	A962002	CENTRIFUGA DE PIE
3	A962004	CENTRIFUGA PARA BANCO DE SANGRE
4	A962005	CENTRIFUGA DE MESA PARA 28 A 30 TUBOS
5	A962006	CENTRIFUGA DE MESA PARA 24 TUBOS
6	A962007	CENTRIFUGA DE MESA PARA 48 TUBOS

SEGÚN DOCUMENTO DEL 31 DE ENERO DEL 2020 PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

- 3°) ENCOMENDAR A LA UACI, NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO A LOS OFERTANTES QUE DESCARGARON LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y
4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

5.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 30 DE ENERO DE 2020 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien sometió a consideración la agenda presentada.

- 4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

Retiro Voluntario

4.4.1.1.

N° de empleado

Monto US \$

ACUERDO #2020-0208.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISÉIS AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS

<u>Seguro de Vida</u>	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.2. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Beneficiarias del trabajador fallecido:		
.- [REDACTED]		[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		[REDACTED]

ACUERDO #2020-0209.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR

CIENTO (50%); A [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EQUIVALENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)
PARA CADA UNA, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED]
[REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO
DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A
LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE
SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL
PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Solicitud de aprobar las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43, según detalle:

4.4.2.1. Subdirección de Salud:

4.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 04

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veinticinco (25) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que: El **cuadro 04**, corresponde al personal médico, el cual detalla 25 nombramientos distribuidos así: 18 son recursos externos: 2 nombrados de forma permanente y 16 de manera interina; y 7 son recursos internos, todos son nombrados de forma interina, asimismo, dijo que dos recursos corresponden al Plan 100.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 04, las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0210.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A

VEINTICINCO (25) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUATRO (04), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 04 “A”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cuarenta y seis (46) propuestas de nombramiento** correspondientes al **personal paramédico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que: El **cuadro 04 “A”**, correspondiente a personal paramédico, contiene 46 nombramientos distribuidos así: 43 son recursos externos todos nombrados de forma interina; y 3 recursos internos, nombrados de manera interina; asimismo, dos recursos corresponden al Plan 100.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal paramédico detalladas en el cuadro 04 “A”, las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0211.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE

RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A CUARENTA Y SEIS (46) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO CUATRO “A” (04 “A”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TREINTA DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 04 “B”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento veintisiete (127) propuestas de nombramiento** correspondiente al personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; para lo cual explicó que: El **cuadro 04 “B”**, se refiere al personal de enfermería, contiene 127 nombramientos distribuidos así: 102 son recursos externos de los cuales 5 son nombrados en carácter permanente, y 97 de forma interina; y 25 personal interno, 1 nombrado de manera permanente y 24 de forma interina; asimismo, mencionó que 5 recursos corresponden al Plan 100.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería, detalladas en el cuadro 04 “B”, las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0212.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **CIENTO VEINTISIETE (127) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL **PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUATRO “B” (04 “B”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 04 “C”.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **quince (15) propuestas de nombramiento** correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas y en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; para lo cual explicó que: El **cuadro 04 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud contiene 15 nombramientos, distribuidos así: todos son recursos internos de los cuales 3 son nombrados en carácter permanente y 12 de forma interina.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 04 “C”, las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2020-0213.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **QUINCE (15) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR,** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUATRO “C” (04 “C”),** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 04 “D”

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y dos (32) propuestas de nombramiento** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas: de personal médico, paramédico, de enfermería y administrativos de salud en los diferentes centros de atención indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, períodos por incapacidades, promoción, plaza creada en ejecución, traslados, vacaciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; por ello, explicó que: El **cuadro 04 “D”**, referente al personal de nuevo ingreso,

contiene 32 nombramientos distribuidos así: 25 médicos, 3 paramédicos, 3 de enfermería y 1 administrativo, todos nombrados de manera interina.

Dijo que en la reunión el licenciado Funes explicó que de los médicos propuestos, 23 corresponde a los que ya han terminado su especialidad con el Instituto, es decir, son parte del personal formado por el ISSS y que ahora se están nombrando según la necesidad institucional; agregó que aparecen en el cuadro de nuevo ingreso porque hasta diciembre de 2019 ellos eran becarios, ahora se están proponiendo en calidad de empleados.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate se sometió a consideración las propuestas de nombramiento de personal de nuevo ingreso detalladas en el cuadro 04 “D”, las cuales fueron aceptadas con 7 votos a favor, con la recomendación de que la Unidad Jurídica, en coordinación con el departamento de Investigación y Docencia en Salud y Unidad de Recursos Humanos realicen un análisis a lo establecido en el contrato de los Médicos Residentes que son preparados en el ISSS, a efecto de buscar la manera de que después de finalizada su formación permanezcan por más tiempo en el Instituto brindando su servicio, asimismo, que se considere nombrarlos por Ley de Salarios y que se realice una evaluación del salario del personal Médico y Odontológico, para considerar un incremento salarial a dicho personal.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de nuevo ingreso, detalladas en el cuadro 04 “D”, las cuales fueron aprobadas con 9 votos a favor; licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado; ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza; Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez; doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González; 1 voto en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano; asimismo, sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo, la cual fue aprobada con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2020-0214.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A **TREINTA Y DOS (32) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL**

PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO CUATRO “D” (04 “D”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-0215.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERÍA, ADMINISTRATIVO DE SALUD Y DE NUEVO INGRESO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, EN COORDINACIÓN CON EL **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, REALICEN UN ANÁLISIS A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOS MÉDICOS RESIDENTES QUE SON PREPARADOS EN EL ISSS, A EFECTO DE BUSCAR LA MANERA DE QUE DESPUÉS DE FINALIZADA SU FORMACIÓN PERMANEZCAN POR MÁS TIEMPO LABORANDO EN EL INSTITUTO, CONSIDERANDO NOMBRARLOS POR LEY DE SALARIOS, Y PRESENTEN EL INFORME CORRESPONDIENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; 2°) ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL SALARIO ACTUAL DEL PERSONAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, A

EFFECTO DE CONSIDERAR UN INCREMENTO SALARIAL A DICHO PERSONAL, Y PRESENTE EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Auditoría Interna; **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y **Subdirección de Logística.**

- Licda. Cindy Stephany Bermúdez Alfaro	Técnico de Auditoría
- Licda. Roxana Eunice España de Hernández	Dietista Supervisora
- Lic. Jonathan Javier Solano Carrillo	Inspector
- Ing. Medardo Alfredo Laínez Pérez	Colaborador de Informática I
- Ing. Lizzette Guadalupe Chávez Yáñez	Asistente Subdirección Logística
- Licda. Anya Jeannette Castillo Martínez	Analista de Logística
- Lic. Jaime Roberto Castro Águila	Jefe de Oficina de Inteligencia de Mercado
- Dr. Oscar René Bonilla Coto	Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **8 propuestas de nombramiento que corresponden a: Dirección General:** Unidad de Auditoría Interna; **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y **Subdirección de Logística:** Oficina de Inteligencia de Mercado, División de Planificación y Monitoreo de Suministros; con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas; procedió a detallar los nombramientos de la manera siguiente:

- ✓ **Licenciada Cindy Stephany Bermúdez Alfaro**, para ser nombrada de forma interina como **Técnico de Auditoría**, en el departamento Auditoría Financiero Institucional, a partir del 17 de febrero al 17 de mayo de 2020.
- ✓ **Licenciada Roxana Eunice España de Hernández**, para ser nombrada de forma interina como **Dietista Supervisora** en la sección Alimentación y Dietas, a partir del 17 de febrero al 8 de marzo de 2020.
- ✓ **Licenciado Jonathan Javier Solano Carrillo**, para ser nombrado de manera interina como **Inspector**, en el departamento de Inspección, a partir del 4 de febrero al 4 de mayo de 2020.
- ✓ **Ingeniero Medardo Alfredo Laínez Pérez**, para ser nombrado de manera interina como **Colaborador de Informática I**, en la sección Asistencia Mantenimiento y Soporte Tecnológico, a partir del 4 de febrero al 31 de julio de 2020.

- ✓ **Ingeniera Lizzette Guadalupe Chávez Yáñez**, para ser nombrada de forma interina como **Asistente de Subdirección de Logística**, a partir del 4 de febrero al 4 de mayo de 2020.

- ✓ **Licenciada Anya Jeannette Castillo Martínez**, para ser nombrada de forma interina como **Analista de Logística** (Inteligencia de Mercado), en la Oficina Inteligencia de Mercado, a partir del 4 de febrero al 4 de mayo de 2020.

- ✓ **Licenciado Jaime Roberto Castro Águila**, para ser nombrado de manera interina como **jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado**, a partir del 4 de febrero al 4 de mayo de 2020.

- ✓ **Doctor Oscar René Bonilla Coto**, para ser nombrado de manera permanente como **Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros**, en el departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, a partir del 17 de febrero de 2020.

El señor Soriano se refirió al nombramiento de técnico de Auditoría, consultó dónde estará ubicada.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General; indicó que la Técnico de Auditoria que están aprobando es para la Unidad de Auditoria Interna, se está dotando de personal nuevo a esa unidad.

El señor Soriano manifestó que su preocupación es que están nombrando personal y si no lleva una nueva visión y va a una unidad que está equivocada, cree que sería bueno que mandaran personal que fuera a poner cierta posición con criterio para que refuerce la unidad y con un nuevo perfil, dijo que están dotando de personal que se puede corromper, y eso de nada sirve; aclaró que está de acuerdo con la contratación pero hace esa observación.

Finalmente, informó que después de conocer el punto se sometió a consideración las propuestas de nombramiento detalladas en los cuadros 02-A de Dirección General; 04-A de Subdirección Administrativa y 01-A de Subdirección de Logística, las cuales por mayoría fueron respaldadas con 7 votos a favor, absteniéndose de votar el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en los cuadros 02-A de Dirección General; 04-A de Subdirección Administrativa y 01-A de Subdirección de Logística, las cuales fueron aprobadas con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0216.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LAS SOLICITUDES DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, REFERENTE A LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
■	LICENCIADA CINDY STEPHANY BERMÚDEZ ALFARO	TÉCNICO DE AUDITORIA	■	17/02/2020	17/05/2020	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL
■	LICENCIADA ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	■	17/02/2020	08/03/2020	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
■	LICENCIADO JONATHAN JAVIER SOLANO CARRILLO	INSPECTOR	■	04/02/2020	04/05/2020	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
■	INGENIERO MEDARDO ALFREDO LAÍNEZ PÉREZ	COLABORADOR DE INFORMÁTICA I	■	04/02/2020	31/07/2020	DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SECCIÓN ASISTENCIA MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO
■	INGENIERA LIZZETTE GUADALUPE CHÁVEZ YÁNEZ	ASISTENTE DE SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	■	04/02/2020	04/05/2020	SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA
■	LICENCIADA ANYA JEANNETTE CASTILLO MARTÍNEZ	ANALISTA DE LOGÍSTICA (INTELIGENCIA DE MERCADO)	■	04/02/2020	04/05/2020	SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO
■	LICENCIADO JAIME ROBERTO CASTRO ÁGUILA	JEFE DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO	■	04/02/2020	04/05/2020	SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	DOCTOR OSCAR RENÉ BONILLA COTO	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	██████	17/02/2020	INDEFINIDO	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS DOS “A” (02 “A”) DIRECCIÓN GENERAL; CUATRO “A” (04 “A”) SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y UNO “A” (01 “A”) SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El licenciado Campos Sánchez se refirió a la redacción de los acuerdos de nombramientos, recordó que en la Ley del Seguro dice que las propuestas de nombramiento de personal que el salario sobrepasan los \$571.00 deben ser presentadas al Consejo Directivo a propuesta de la Dirección General, pero en todos los acuerdos dice que son a propuestas de la unidad de Recursos Humanos, solicitó sean corregidos.

El licenciado Barrios López tomó nota.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión el doctor Francisco José Alabi Montoya, representante del Ministerio de Salud.

4.4.3. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor ██████████ con número de afiliación ██████████

El relator de la comisión informó que el doctor Marlon Reyes González, jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor ██████████, con número de afiliación ██████████, y por la cantidad de ██████████; para lo cual detalló lo solicitado por el paciente, informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se concluye que: Procede el

Artículo 40 de las Disposiciones Específicas para el ISSS, por lo que se recomienda aprobar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED].

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de pagar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por el señor [REDACTED], la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0217.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONSULTÓ A UNIDAD MÉDICA ATLCATL EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 POR DOLOR ABDOMINAL SIENDO EVALUADO Y DETERMINANDO SU OPORTUNO TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL CON IMPRESIÓN CLÍNICA DE ABDOMEN AGUDO A DESCARTAR APENDICITIS.
2. ESE MISMO DÍA EN LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL A LAS 6:46 PM SE LE EFECTÚAN EXÁMENES MOSTRANDO GB: 10000, N: 71%, HB: 14 G/LT, HT: 43.5%, PLAQUETAS: 279000, EGO: NEGATIVO, TP: 14.1, INR: 1.3, PCR: 27, USG: APENDICITIS AGUDA. SE LE EFECTÚA APENDICECTOMÍA, ENCONTRANDO APÉNDICE PERFORADA INDICÁNDOLE CIPROFLOXACINA Y METRONIDAZOLE IV.
3. ES TRASLADADO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA POR FALTA DE ESPACIO EN CIRUGÍA GENERAL, ESTANDO AHÍ HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE SE LE DA EL ALTA ESTANDO AÚN CON 39°C, CON ANTIBIÓTICOS Y ANALGÉSICOS Y REFERENCIA A UNIDAD MÉDICA PARA CONTROL Y CURACIONES.
4. ASISTE A CURACIONES A UNIDAD MÉDICA ATLCATL Y EL DÍA 26 DE DICIEMBRE 2018,

AL LLEGAR A CURACIÓN, UNA ENFERMERA Y UNA DOCTORA LE REFIEREN QUE SU HERIDA SOLO TENÍA 2 PUNTOS Y SE ENCONTRABA INFECTADA, REFIRIÉNDOLO AL HOSPITAL GENERAL NUEVAMENTE; EN SU MISIVA EL [REDACTED] ANOTA “YA NO QUISE IR POR LA MALA EXPERIENCIA QUE HABÍA TENIDO”

5. POR INICIATIVA PROPIA DECIDE CONSULTAR CON MÉDICO PARTICULAR QUIEN EL 29 DE DICIEMBRE 2018, LE ENCUENTRA “DEHISCENCIA DE HERIDA OPERATORIA, POR ABSCESO POST OPERATORIO” Y LE EFECTÚA RESUTURA DE HERIDA OPERATORIA, SIN COMPLICACIONES.
6. SOBRE LA DENUNCIA DEL PACIENTE REFERENTE AL MALTRATO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, CONSTA EN EXPEDIENTE, EN NOTAS DE ENFERMERÍA DE INCONFORMIDADES, SOBRE LAS ATENCIONES BRINDADAS.
7. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COMITÉ LOCAL PARA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, HOSPITAL GENERAL, ISSS DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019. QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES VALOREN EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS REQUERIDO POR EL PACIENTE, YA QUE EL MANEJO CLÍNICO Y ALTA TEMPRANA FAVORECIERON A LA TOMA DE DECISIÓN DEL PACIENTE PARA BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA PRIVADA, PRODUCTO DE UNA APENDICITIS PERFORADA.
8. ANÁLISIS Y OPINIÓN DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN, UNIDAD JURÍDICA, ISSS DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE RECONOCER LOS GASTOS MÉDICOS AL SEÑOR [REDACTED] LOS QUE EN ESTE CASO POR SER LA CANTIDAD SOLICITADA [REDACTED] MENOR A DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDE RECONOCER, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 DEL MANUAL, EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 100% DE LO SOLICITADO.
9. JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA 8° NIVEL HOSPITAL GENERAL, ISSS CON FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019. HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL CIRUJANO COORDINADOR DE TURNO QUE INDICA EL ALTA, SERÁ SANCIONADO CON AMONESTACIÓN ESCRITA CON COPIA AL EXPEDIENTE.
10. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 1.2 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 1. EL ISSS RECONOCERÁ TOTAL O PARCIALMENTE CON BASE A LA TABLA DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PAGOS CLASIFICADOS Y

AGRUPADOS EN RANGOS DE \$2,000.00 DÓLARES (ANEXO 1), LOS GASTOS EN QUE HAYA INCURRIDO EL DERECHOHABIENTE O SU BENEFICIARIO DENTRO DEL TERRITORIO SALVADOREÑO EN CONCEPTO DE SERVICIOS MÉDICOS, DE HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DENTAL, EXÁMENES EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1.2 CUANDO POR RAZONES DE NEGLIGENCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA ATRIBUIBLE AL ISSS O SU PERSONAL, EL PACIENTE NO HAYA SIDO ATENDIDO DENTRO DE LOS PLAZOS RAZONABLES EN RELACIÓN AL DIAGNÓSTICO, RIESGO Y URGENCIA DEL CASO.

11. EL NUMERAL 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: TODA SOLICITUD QUE HAYA SIDO ADMITIDA Y RESUELTA EN FAVOR DEL SOLICITANTE, ESTABLECIÉNDOSE QUE EXISTEN MOTIVOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS, CON BASE A TABLA DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE PAGOS CLASIFICADOS Y AGRUPADOS EN RANGOS DE \$2,000.00 DÓLARES, EN QUE ÉSTE HA INCURRIDO, SERÁ ENVIADA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.
12. POR ENDE CUMPLE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS.

INFORME SEGÚN SECCIÓN CONTROL DE COSTOS

CANTIDAD RECLAMADA: [REDACTED]

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **PAGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD AL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED]
SEGÚN ACUERDO (C.D. # 2019-1428.JUL), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y CON BASE EN LOS NUMERALES 1.4 Y 11 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Marlon Reyes González, jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y por la cantidad de [REDACTED]; para lo cual detalló lo solicitado por el señor [REDACTED] informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED]

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por el señor [REDACTED], la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0218.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL [REDACTED] CONSULTÓ A UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR “INFLAMACIÓN DE PULGAR IZQUIERDO” SIENDO EVALUADO Y DETERMINANDO SU OPORTUNO TRATAMIENTO CON CIPROFLOXACINA 500 MG C/8HRS X 10 DÍAS E IBUPROFENO 400 MG C/8HRS. IMPRESIÓN CLÍNICA: CELULITIS PULGAR IZQUIERDO. CITA A CONTROL.

2. EN SU NOTA DE RECLAMO INDICA QUE “EL DOLOR E INFLAMACIÓN DEL DEDO FUE MÁS INTENSO”, POR LO DECIDE CONSULTAR CON MÉDICO PARTICULAR EL 3 DE DICIEMBRE 2018, QUIEN LE EFECTÚA DRENAJE DE ABSCESO DE PULGAR IZQUIERDO, SIN COMPLICACIONES, INDICÁNDOLE MISMO TRATAMIENTO DEJADO EN ISSS, MÁS CURACIÓN DIARIA.

3. OPINIÓN Y ANÁLISIS DE COORDINADOR DE EMERGENCIA, UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA, ISSS, INDICA “QUE EL TRATAMIENTO INDICADO FUE EL ADECUADO Y DE ACUERDO A NORMATIVA; EN CUANTO A LA FORMACIÓN DEL ABSCESO ES PARTE DE LA EVOLUCIÓN NATURAL DE LA ENFERMEDAD Y AL PRESENTARSE EL ABSCESO EL PACIENTE NO CONSULTÓ A ESTE CENTRO PARA SU DRENAJE”.

4. POR LO ANTERIOR, APLICA EL NUMERAL 3.2 Y 3.3 DEL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS, SEPTIEMBRE 2019: 3. NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS O DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES CASOS: 3.2 CUANDO HABIENDO SIDO ATENDIDO EN EL ISSS, POR INICIATIVA PROPIA, ALEGANDO CUALQUIER CAUSAL, EL PACIENTE HAYA OPTADO ACUDIR EN PRIMERA INSTANCIA A OTRO CENTRO DE ATENCIÓN DISTINTO AL ISSS.

5. NO SE CUMPLE POR TANTO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS.

CANTIDAD RECLAMADA:

██████████

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, SOLICITADO POR EL SEÑOR ██████████ ██████████, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ██████████ **POR SER IMPROCEDENTE** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Marlon Reyes González, jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por la señora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] para lo cual detalló lo solicitado por la señora [REDACTED] informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por la señora [REDACTED].

El señor Soriano consideró que si las consultas que se están dando en algunos casos son muy tardía, pero si el paciente según la enfermedad que tiene opta por ir a lo privado y comprar su medicamento, espera que estas solicitudes sean bien sustentadas, y tengan un buen criterio para denegar el reintegro.

El licenciado Solano comentó que esa situación fue discutida y en este caso no es imputable para el Instituto el reintegro solicitado por la paciente.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por la señora [REDACTED], la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0219.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. NO EXISTE EVIDENCIA EN HISTÓRICO DE INFORMACIÓN GERENCIAL DEL ISSS DE ATENCIONES MÉDICAS QUE LA [REDACTED] HAYA CONSULTADO POR LA

OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED].

El relator de la comisión informó que el doctor Marlon Reyes González, jefe del Departamento Evaluación de la Provisión de Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración el análisis realizado a la solicitud de **reconocimiento de gastos médicos realizados fuera del ISSS** presentada por el señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] para lo cual detalló lo solicitado por el señor [REDACTED]; informó que después de realizar la investigación pertinente, revisión del expediente y el análisis de las opiniones médicas y técnicas del caso, se recomienda denegar la solicitud de reconocimiento de gastos médicos presentada por el señor [REDACTED]

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de denegar el reconocimiento de gastos médicos solicitado por el señor [REDACTED], la cual fue aprobada con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0220.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED]; CONSIDERA QUE:

DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CASO:

1. EL [REDACTED], EN SU MISIVA INDICA “NO HICE USO DE MI SEGURO DEBIDO A LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN ESTA INSTITUCIÓN POR LOS TIEMPOS PROLONGADOS PARA ESTE TIPO DE OPERACIÓN POR ESO HICE LA MÁS CONVENIENTE

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión plenaria el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador.

4.4.7. Aprobación de **49 solicitudes de transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de cotizaciones adeudadas, **mes reportado: noviembre de 2019**, presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **49 solicitudes de transacción**, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el **mes de noviembre de 2019**, para lo cual mostró la conformación de las 49 solicitudes de pago vía transacción, recuperándose en efectivo la cantidad total de \$61,990.29 y por abonos el monto de \$18,549.42 lo que equivale a una recuperación total de \$80,539.71. Mencionó que de los 49 empleadores, 3 realizaron pagos de mora histórica por un monto que asciende a \$1,847.02; asimismo, mostró la Clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores por convenio, mes de noviembre 2019. Informó que el resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de noviembre de 2019 asciende a \$1,018,253.46, equivalente al 98.38% de la meta programada.

MORA RECUPERADA / MORA HISTÓRICA RECUPERADA MES NOVIEMBRE 2019

MONTO TOTAL DE MORA RECUPERADA MES NOVIEMBRE	PORCENTAJE RECUPERADO DE MORA HISTÓRICA		AÑOS
	RECUPERADO	PORCENTAJE	
\$ 949,484.80	\$ 9,787.90	1.03%	1954 / 2009

Monto total recuperado en el mes de noviembre \$949,484.80, de este total \$9,787.90 corresponde a mora histórica.

Se hace constar que, en estos momentos se retiró de la sesión plenaria el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

Finalmente, el relator explicó que después de una amplia discusión se sometió a consideración las 49 solicitudes de transacción detalladas, lo cual fue respaldado con 9 votos a favor, con la recomendación de que la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos junto con el Departamento de Contabilidad, realicen un análisis sobre el tratamiento que se le dará a la mora histórica dentro de los Estados Financieros del ISSS, considerando establecer un plazo específico para determinar qué es lo que no se podrá recuperar y presenten el informe respectivo.

El señor Soriano solicitó presenten informe sobre la cantidad de empleadores que están cotizando, y cuántos son los trabajadores esto para saber qué cantidad hay de cotizantes mensual.

El licenciado Solano consideró que la DARBE está siendo lo pertinente porque están viendo la recuperación, poco a poco que la están viendo, agradeció por el esfuerzo de la administración así como de los inspectores que hacen sin temor su trabajo.

El señor Soriano sugirió abran una ventana, o hagan un llamado a todas aquellas empresas que está morosa con el ISSS, y den las facilidades de pago, cree que nada hacen con meter preso a un Patrono.

El licenciado Solano recordó que existe un acuerdo al respecto, donde el Patrono que no tiene recursos pero tiene la voluntad de pagar el plazo es de un año con intereses, y la otra forma es aquel patrono que tiene la voluntad y el dinero el plazo es de tres meses sin intereses.

El señor Soriano consultó si esa forma de pago ya es del conocimiento público.

El licenciado Chacón Ramírez se comprometió a trabajar en ese sentido en coordinación con la jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las 49 solicitudes de transacción del mes de noviembre de 2019, así como la recomendación de la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado con 9 votos a favor; también encomiendan sea presentado un informe sobre la cantidad de empleados y trabajadores que cotizan al ISSS; y que se haga del conocimiento a todas las empresas que se encuentran morosas con la Institución que el ISSS está brindando facilidades para que puedan ponerse al día con el pago de las cotizaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0221.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: NOVIEMBRE DE 2019**”; CONFORMADO POR **49 EMPLEADORES** CONSIGNADOS 2 EN EL “**CUADRO 23/2018**” Y 47 EN EL “**CUADRO 11/2019**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA

DE CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$101,774,65); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (US \$80,539,71); LOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$21,234.94); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD AL PLAN Y POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADOS, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR. Y #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS LAS **49 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$101,774.65)**; MES REPORTADO: NOVIEMBRE DE 2019, CONSIGNADOS EN: “**CUADRO 23/2018**” Y “**CUADRO 11/2019**”, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DISPENSAR** CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21,234.94)**, EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS CUARENTA Y NUEVE (49) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) **ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y NUEVE (49) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-0222.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS (DARBE)**, REALICE LO SIGUIENTE: **I) JUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, REALICEN UN ANÁLISIS SOBRE EL TRATAMIENTO QUE SE LE DARÁ A LA MORA HISTÓRICA DENTRO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, CONSIDERANDO ESTABLECER UN PLAZO ESPECÍFICO PARA DETERMINAR QUÉ ES LO QUE NO SE PODRÁ RECUPERAR Y PRESENTEN EL INFORME RESPECTIVO EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA. **II) PRESENTADO UN INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE COTIZAN AL ISSS; Y III) QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN MOROSAS CON LA INSTITUCIÓN, QUE EL ISSS ESTÁ BRINDANDO FACILIDADES PARA QUE PUEDAN PONERSE AL DÍA CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Hernández Jiménez explicó que, como un compromiso adicional para tener informado al Consejo Directivo, informó del resultado de unas campañas de inspección hechas durante el período de octubre a diciembre de 2019, con el objetivo de ir en búsqueda de aquellos empleadores que no han reportado a sus trabajadores, por lo que procedió a detallar los resultados de campañas de inspección patronal a nivel nacional, detallando lo siguiente:

ÁREA DE INSPECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA	VISITAS REALIZADAS	PATRONOS INSCRITOS	TRABAJADORES INSCRITOS	MORA IMPUESTA	INGRESO PROYECTADO PATRONOS INSCRITOS (MENSUAL)
SECCIÓN INSPECCIÓN PATRONAL	CAMPAÑA DE RASTREO PATRONAL EN LOS RESTAURANTES Y BARES DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD	250	41	91	\$287.46	\$2,906.54

[REDACTED]	\$ 17,493.57	\$ 7,948.63
[REDACTED]	\$ 935.31	\$ 935.31
[REDACTED]	\$ 138.60	\$ 138.00
[REDACTED]	\$ 79.20	\$ 79.20
[REDACTED]	\$ 90.83	\$ 90.83
[REDACTED]	\$ 84,012.79	\$ 70,480.45
[REDACTED]	\$ 1,332.21	\$ 471.22
TOTAL	\$ 134,816.85	\$ 109,884.17

INSTITUCIONES QUE HAN SOLICITADO INFORMACIÓN		
DENOMINACIÓN	MONTO DE MORA	MONTO CANCELADO
[REDACTED]	\$ 7,285.46	\$ -
[REDACTED]	\$ 1,315.00	\$ -
[REDACTED]	\$ 1,003.90	\$ -
[REDACTED]	\$ 452,581.77	\$ -
[REDACTED]	\$ 23,684.75	\$ -
[REDACTED]	\$ 90.83	\$ -
[REDACTED]	\$ 2,012.75	\$ -
[REDACTED]	\$ 86,896.66	\$ -
TOTAL	\$ 574,871.12	\$ -

INSTITUCIONES QUE SE LES ESTA DANDO SEGUIMIENTO		
DENOMINACION	MONTO DE MORA	MONTO CANCELADO
[REDACTED]	\$ 385.39	\$ -
[REDACTED]	\$ 18.04	\$ -
[REDACTED]	\$ 6,119.80	\$ -
[REDACTED]	\$ 29.61	\$ -
[REDACTED]	\$ 881.42	\$ -
[REDACTED]	\$ 4,331.82	\$ -
[REDACTED]	\$ 21,853.23	\$ -
[REDACTED]	\$ 1,120.41	\$ -
[REDACTED]	\$ 147,114.36	\$ -
[REDACTED]	\$ 29,736.20	\$ -
[REDACTED]	\$ 184.68	\$ -
[REDACTED]	\$ 183.68	\$ -
[REDACTED]	\$ 17,454.87	\$ -
[REDACTED]	\$ 137,432.54	\$ -
[REDACTED]	\$ 17,817.94	\$ -

TOTAL	\$ 384,663.99	\$ -
-------	---------------	------

RESULTADOS DE INSPECCIÓN A EMPLEADORES DE CARWASH

No. PATRONAL	NOMBRE DEL PATRONO	RESULTADOS	MONTO MORA ESTABLECIDA	COMENTARIO
401000584	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> Hallazgo detectado es que 02 trabajadores no fueron reportados desde su fecha de ingreso. Se les impuso la mora respectiva 	\$ 104.46	
901131279	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> Se entrevistaron 7 trabajadores. Hallazgo detectado es que 05 trabajadores no fueron reportados desde su fecha de ingreso. Se le impuso la mora respectiva. 	\$ 501.74	
602110498	[REDACTED]	Hallazgo detectado es que 07 trabajadores no fueron reportados desde su fecha de ingreso. se le impuso la mora respectiva	\$ 442.92	
901140628	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> Se entrevistaron 63 trabajadores. Hallazgo detectado es que 16 trabajadores no fueron reportados desde su fecha de ingreso. Se le impuso la mora respectiva 	\$ 1,877.28	

No. PATRONAL	NOMBRE DEL PATRONO	RESULTADOS	MONTO MORA ESTABLECIDA	COMENTARIO
301011382	[REDACTED]	Pasivo temporal a partir del 04/01/2012	-----	
201160279	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> Se entrevistaron 03 trabajadores. No se evidenciaron hallazgos. 	-----	
601171061	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> Patrono en estado de pasividad temporal a partir del 01/09/2019. Reportaba 82 trabajadores y han sido absorbidos por los empleadores [REDACTED] 	-----	<ul style="list-style-type: none"> En estado de cuentas refleja saldo en mora por \$16,012.95, por no cancelación de planillas de febrero a agosto de 2019. Se ha dado inicio a una nueva inspección a los empleadores:
002180254	[REDACTED]	<ul style="list-style-type: none"> Se entrevistaron 10 trabajadores. Hallazgo detectado es que 06 trabajadores no fueron reportados desde su fecha de ingreso. Se le impuso la mora respectiva. 	\$ 314.40	
TOTAL			\$3,240.80	

Finalmente, el relator dijo que los miembros de la comisión de trabajo se dieron por enterados.

Los miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados.

- 4.4.8.** Aprobación de **55 solicitudes de transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de cotizaciones adeudadas, **mes reportado: diciembre de 2019**, presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **55 solicitudes de transacción**, presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el **mes de diciembre de 2019**, mostró la conformación de las 55 solicitudes de pago vía transacción, de las cuales se recuperó en efectivo la cantidad total de \$133,720.16 y por abonos el monto de \$57,266.86 lo que equivale a una recuperación total de \$190,987.02. Informó que en el período de enero a diciembre 2019, se han recuperado \$12,972,772.61, equivalente al 112.81% de los \$11,500,000.00 de la meta programada de enero a diciembre 2019.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las 55 solicitudes de transacción correspondientes al mes de diciembre de 2019, lo cual fue aprobado con 9 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0223.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN, DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: DICIEMBRE DE 2019**”; CONFORMADO POR **55 EMPLEADORES** CONSIGNADOS 1 EN EL “**CUADRO 24/2018**” Y 54 EN EL “**CUADRO 12/2019**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (**US \$241,239.41**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ LA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (**US \$190,987.02**); LOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$50,252.39**); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD AL

PLAN Y POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA ANTES RELACIONADOS, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR. Y #2018-2210.DIC.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS LAS **55 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS, CUYOS SALDOS EN MORA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (US \$241,239.41)**; MES REPORTADO: DICIEMBRE DE 2019, CONSIGNADOS EN “**CUADRO 24/2018**” Y “**CUADRO 12/2019**”; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **DISPENSAR** CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$50,252.39**); EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A LOS CINCUENTA Y CINCO (**55**) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; 3°) **ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISION DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; 4°) QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CINCUENTA Y CINCO (**55**) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en estos momentos se retiró de la sesión el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador.

4.4.9. Informe jurídico referente a escrito de la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, en la que solicita se inicie procedimiento de nulidad absoluta de la resolución del acuerdo de Consejo Directivo #2020-0020.ENE, en el cual se resolvió el recurso de revisión interpuesto ante el Designado de Compras por Libre Gestión, confirmando la adjudicación a la señora Elia Edith Tobar de Galdámez.

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Roque Candel, Colaborador Jurídico Notarial, sometió a conocimiento y consideración el **Informe jurídico referente a escrito de la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V.**, en la que solicita se inicie procedimiento de nulidad absoluta de la resolución del acuerdo de Consejo Directivo #2020-0020.ENE, en el cual se resolvió el recurso de revisión interpuesto ante el Designado de Compras por Libre Gestión, confirmando la adjudicación a la señora Elia Edith Tobar de Galdámez; por ello, procedió a detallar los antecedentes del caso; el análisis de la solicitud; argumentos de la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V.; y finalmente la conclusión y recomendación siguiente:

Que al haber resuelto el Honorable Consejo Directivo, el recurso de revisión interpuesto ante el Designado de Compras por Libre Gestión, en el cual se confirmó la adjudicación de dicha gestión a la señora Elia Edith Tobar de Galdámez (Restaurante Tunal), la vía Administrativa ha quedado agotada; por lo que con base en el Derecho de Petición contenido en el art. 18 de la Constitución de la República, lo procedente es informarle a la peticionaria dicha situación; por lo que, si considera que existen cuestiones de legalidad que deban ser resueltas, las mismas deberá plantearlas en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Finalmente, el relator dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración el informe jurídico sobre el escrito de la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V., el cual se dio por recibido con 9 votos a favor, con la recomendación que la Unidad de Auditoría Interna realice una auditoría a la Unidad Jurídica, a efecto de verificar cuáles son los procesos legales que no fueron tratados con la prioridad que ameritaban y de los que se encuentran pendientes de resolver en la Fiscalía General de la República; asimismo, que la Unidad Jurídica presente en la próxima comisión de Recursos Humanos y Jurídica un informe actualizado de cómo se encuentran los procesos legales contra la empresa Negocios Camyram, S.A. de C.V., e incorpore un detalle de los procesos que tiene pendientes de resolver.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico sobre la nota de la sociedad Negocios Camyram, S.A. de C.V., así como la recomendación de la comisión de trabajo, el cual se dio por recibido y aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0224.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ACUERDO DE CONSEJO

DIRECTIVO #2020-0029.ENE., ASENTADO EN ACTA 3884, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO POR LA **SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, EN ESCRITO DEL 10 DE ENERO DE 2020, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE SOLICITA SE INICIE PROCEDIMIENTO DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO #2020-0020.ENE., POR MEDIO DEL CUAL RESOLVIÓ EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO, EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO ANTE EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, CONFIRMANDO LA ADJUDICACIÓN DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000218** DENOMINADA: “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE UNIDAD MÉDICA DE APOPA DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SEÑORA ELIA EDITH TOBAR DE GALDÁMEZ; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DAR POR RECIBIDO** EL INFORME JURÍDICO DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SOBRE LA NOTA DE LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., EN LA QUE SOLICITA SE INICIE PROCEDIMIENTO DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO #2020-0020.ENE., QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) INFORMAR A LA SEÑORA ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS CONOCIDA POR ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., CON BASE EN EL DERECHO DE PETICIÓN CONTENIDO EN EL ART. 18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE AL HABER RESUELTO EL CONSEJO DIRECTIVO EL RECURSO DE REVISIÓN AL QUE HA HECHO REFERENCIA, LA VÍA ADMINISTRATIVA HA QUEDADO AGOTADA; POR LO QUE, DE CONSIDERAR QUE EXISTEN CUESTIONES DE LEGALIDAD QUE DEBAN SER RESUELTAS, LAS MISMAS DEBERÁN SER PLANTEADAS EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA; 3°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE EN LA **COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2020**, UN INFORME ACTUALIZADO DE CÓMO SE ENCUENTRAN LOS PROCESOS LEGALES CONTRA LA EMPRESA NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., E INCORPORA UN DETALLE DE LOS PROCESOS QUE TIENE PENDIENTES DE RESOLVER EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS JUDICIALES; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2020-0225.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, REFERENTE A LO SOLICITADO POR LA **SOCIEDAD NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, DE INICIAR PROCEDIMIENTO DE NULIDAD ABSOLUTA DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO #2020-0020.ENE., POR MEDIO DEL CUAL RESOLVIÓ EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO, EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO ANTE EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, CONFIRMANDO LA ADJUDICACIÓN DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G19000218** DENOMINADA: “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES DE UNIDAD MÉDICA DE APOPA DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA SEÑORA ELIA EDITH TOBAR DE GALDÁMEZ; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** REALICE UNA **AUDITORIA DE TODAS LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA UNIDAD JURÍDICA**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS TRES DEPARTAMENTOS A SU CARGO: DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Y DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL; DEBIENDO PRESENTAR EL RESULTADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.10. Informe jurídico sobre nota de la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, por medio de la cual interpone Recurso de Reconsideración en contra del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2305.NOV., en el que se resuelve no aceptar su solicitud de Arreglo Directo para dirimir las controversias surgidas en el **contrato M-127/2017** de la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, sometió a conocimiento y consideración el **Informe jurídico sobre nota de la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**, por medio de la cual interpone Recurso de Reconsideración en contra del acuerdo de Consejo Directivo #2019-2305.NOV., en el que se resuelve no aceptar su solicitud de Arreglo Directo para dirimir las controversias surgidas en el **contrato M-127/2017** de la **Licitación Pública N° 2M18000003** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”; por lo que procedió a informar el argumento de la sociedad en mención, así como el análisis del recurso de reconsideración; concluyendo que son de la opinión que el Consejo Directivo confirme en su totalidad lo resuelto en el Acuerdo #2019-2305.NOV., contenido en Acta 3876 de fecha 25 de noviembre de 2019, que resuelve no aceptar el Arreglo Directo solicitado por dicha sociedad, para dirimir controversias suscitadas en el contrato detallado.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe jurídico sobre el escrito presentado por la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0226.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME REALIZADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONCERNIENTE AL ESCRITO **PRESENTADO POR LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE EL CUAL A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LICENCIADOS KELLY BEATRIZ ROMERO RODRÍGUEZ, ROMEO ORLANDO MARTÍNEZ DERAS Y JOSÉ ROBERTO BARRIERE AYALA, INTERPONEN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2305.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3876 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RESUELVE **NO ACEPTAR EL ARREGLO DIRECTO** SOLICITADO POR DICHA SOCIEDAD, PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN EL **CONTRATO M-127/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”; EN EL QUE SE ESTABLECE QUE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ES CLARA EN ESTABLECER EN SU ART. 161 QUE LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS O CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTÁ SUJETO A SEDE JUDICIAL, Y COMO BIEN LO DICE DICHA DISPOSICIÓN **SALVO PACTO EXPRESO DE SOMETIMIENTO A MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO;** ES DECIR, QUE SI EN EL CONTRATO SE ESTIPULÓ EL ARREGLO DIRECTO COMO MEDIO DE RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS O CONFLICTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PREVIO A LA SEDE JUDICIAL ES FACTIBLE ÉSTE PARA PARA TALES EFECTOS; SIN EMBARGO, EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL CONTRATO ANTES CITADO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA, ESTABLECE QUE TODAS AQUELLAS DIVERGENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **PODRÁN** SER RESUELTAS A TRAVÉS DEL ARREGLO DIRECTO, QUE SIGNIFICA QUE EL ARREGLO DIRECTO PARA LA RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS O CONFLICTOS **ES POTESTATIVO Y NO IMPERATIVO;** POR TANTO, EL ACTO RECURRIDO NO ES ILEGAL, COMO LO QUIERE HACER VER LA CONTRATISTA. QUE NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, EN SU ESCRITO DICE QUE LOS MOTIVOS DE NO ACEPTAR EL

ARREGLO DIRECTO (EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y LA UTILIZACIÓN DEL MEDICAMENTO CÓDIGO 8040420) EVIDENCIA LA PRETENSIÓN MISMA DEL ARREGLO DIRECTO, LA QUE SE ESTÁ RESOLVIENDO DE FORMA NEGATIVA SIN QUE LAS PARTES PUEDAN MANIFESTAR SUS ARGUMENTOS, DISCUTIRLOS Y PROCURAR ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN; SOBRE ESTO, SE DESTACA QUE CON BASE A LOS ARTS. 95, 96 LACAP Y 81 Y 84 RELACAP RESPECTIVAMENTE, EL ARREGLO DIRECTO NO ES LA VÍA PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CAUSAL QUE MOTIVA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y LA REVOCACIÓN. EN CUANTO A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, QUE EL ISSS UTILICE EL MEDICAMENTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 8040420 “IRBESARTAN 150 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL” QUE YA SE ENTREGÓ, PUES EL MISMO YA NO ESTÁ EN ALERTA SANITARIA; SE HA INDICADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DNM EN REUNIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, QUE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ACLARACIONES RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD POR LA DETECCIÓN DE TRAZAS DE LAS IMPUREZAS EN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA FAMILIA “SARTAN”, ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE LA ANGIOTENSINA II (ARA II), “...PODRÁN SER IMPORTADOS NUEVOS LOTES DE LOS CITADOS PRODUCTOS, SIEMPRE QUE SEA PRESENTADO EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO Y, QUE RESPECTO DE LOS LOTES QUE YA SE ENCUENTRAN EN EL PAÍS, CONCRETAMENTE EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD, SE PROCEDERÁ AL RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS”; ASIMISMO, EN INFORME REF. SRSTS-2019-08-227 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, DEL JEFE SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD, SE DICE QUE LOS LOTES DEL MEDICAMENTO IRBESARTAN 150 MG TAB. SANDOZ RECIBIDOS Y CONTABILIZADOS EN ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS, NO DEBEN SER UTILIZADOS POR ESTAR AFECTADOS POR LAS ALERTAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (ALERTAS 25 Y 31 ENERO, 5, 14 Y 28 DE FEBRERO DE 2019), POR TANTO DEBEN SER ENTREGADOS A LA CONTRATISTA NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, EN CONSECUENCIA NO PODEMOS DESATENDER LA INDICACIÓN POR LA DNM Y DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD. RESPECTO A LO EXPRESADO POR NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, QUE EN CASO QUE EL ISSS NO ESTÉ DE ACUERDO EN SUS PETICIONES SEA DECLARADO RESPONSABLE DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA SE TERMINE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLE AL ISSS Y QUE INDEMNICE A NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, ES IMPROCEDENTE PUESTO QUE DEL CÓDIGO 8040420 “IRBESARTAN 150 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL” DE LA MARCA “SANDOZ”, LA DNM EMITIÓ ALERTA NACIONAL, Y SOBRE EL MISMO LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD DEL ISSS INFORMÓ Y CONCLUYÓ QUE LOS

LOTES INGRESADOS AL ISSS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LA SEXTA ALERTA (2 DE MAYO DE 2019) ESTÁN AFECTADOS POR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DADAS POR LA DNM POR LA DETECCIÓN DE TRAZAS DE LAS IMPUREZAS EN LOS PRINCIPIOS ACTIVOS PERTENECIENTES A LA FAMILIA “SARTAN”, ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE LA ANGIOTENSINA II (ARA II), Y POR ELLO NO SE RECOMIENDA USO Y DISPENSACIÓN A PACIENTES, LO CUAL Y CONFORME OBLIGACIONES CONTRACTUALES SERÁ NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, QUIEN DEBERÁ ASUMIR COSTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS, TAL ES EL CASO DEL REINTEGRO DE LO CONSUMIDO POR PACIENTES A TRAVÉS DEL CONVENIO CEFAFA, Y COSTOS OPERATIVOS QUE IRROGÓ AL INSTITUTO DICHA SITUACIÓN (CAMBIO DE MEDICAMENTO A CADA PACIENTE TRATADO CON IRBESARTÁN); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD JURÍDICA Y UACI CONFIRMAR EN SU TOTALIDAD LO RESUELTO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2305.NOV., CONTENIDO EN ACTA 3876 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RESUELVE NO ACEPTAR EL ARREGLO DIRECTO SOLICITADO POR DICHA SOCIEDAD, PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS SUSCITADAS EN EL **CONTRATO M-127/2017** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000003** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”; 3°) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.11. Felicitación por la participación del ISSS en el evento de la OIT y requerimiento de presentar un informe sobre los aspectos más puntuales del experto en seguridad social, planteado por el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral.

El señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, dijo que en la reunión felicitó a la administración por el evento que se realizó el miércoles 29 de los corrientes sobre el tema de la Seguridad Social y si realmente no hubiera habido asistencia del personal del ISSS, no se hubiese dado tanta participación; comentó que la mayoría de insumos que dio la OIT son muy interesantes para que puedan ser presentados ante el Consejo Directivo y lo conozca de mejor manera, entre ellos están las 84 decisiones tomadas por el Consejo Directivo durante los 65 años de la existencia del Seguro Social, encaminadas en la seguridad social; así como también el tema de la ratificación del convenio 102, y también el estudio sobre

cómo incorporar a más personas del sector informal a la formalidad, que es un buen nicho en el mercado del que se pueden obtener buenos recursos, por ello, es necesario que el Pleno lo conozca para hacer un análisis posteriormente para que la administración pueda tomar una decisión con respecto de esos temas que son muy puntuales.

El señor Soriano solicitó que para esos eventos el ISSS analice la posibilidad de hacer presencia en la Asamblea General de la OIT que se da en junio, la cual se realizará en Suiza, porque tiene años de no asistir, recordó que antes había una Delegación tripartita que iba a defender esos puntos; además mencionó que como Sector Laboral felicitan a la señora Directora General porque asistió a la Asamblea que hubo de trabajadores, donde fueron discutidos temas y se puso en alto la institución.

El licenciado Solano solicitó que la administración tomé nota para que pueda asistir a la Asamblea de la OIT. La Administración tomó nota.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el punto vario del señor Martínez Castellanos, el cual fue secundado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0227.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO EXPUESTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ CASTELLANOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EVENTO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) REALIZADO EL MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2020, EN EL QUE SE TRATARON TEMAS DE MUCHA RELEVANCIA, COMO LAS DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DURANTE LOS 65 AÑOS DE LA EXISTENCIA DEL ISSS ENCAMINADAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL, ENTRE OTROS; por unanimidad **ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE CONVOQUE A UNA REUNIÓN ESPECIAL PARA QUE SE PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS ASPECTOS MÁS PUNTUALES Y RELEVANTES QUE PRESENTÓ EL EXPERTO EN SEGURIDAD SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) EN EL EVENTO REALIZADO EL MIÉRCOLES 29 DE ENERO DE 2020, ENTRE LOS CUALES ESTÁN LAS DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DURANTE LOS 65 AÑOS DE LA EXISTENCIA DEL ISSS ENCAMINADAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL; LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 102, Y EL ESTUDIO SOBRE CÓMO INCORPORAR A MÁS PERSONAS DEL SECTOR INFORMAL A LA FORMALIDAD; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.12. Petición del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, para que se presenten informes sobre los temas siguientes: **A)** Qué avance se ha realizado en cuanto al desabastecimiento de Insumos en las dependencias del ISSS; **B)** Qué medidas se están tomando o se tomarán por el Coronavirus; y **C)** sobre la muerte de la doctora Ana Patricia Mina Miranda, que trabajaba en el Hospital Santa Teresa.

El relator de la comisión informó que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del Sector Empleador, solicitó que se presenten informes sobre los temas siguientes: **A)** Qué avance se ha realizado en cuanto al desabastecimiento de Insumos en las dependencias del ISSS: dijo que es importante saber cómo se ha cubierto ese desabastecimiento, porque le han informado que aún existe.

B) Qué medidas se están tomando o se tomarán por el Coronavirus: opinó que es importante que el Consejo Directivo tenga conocimiento de cuáles son los planes del Seguro Social para enfrentar el Coronavirus, cuál será el plan de prevención y qué acciones ha realizado.

Y **C)** sobre la muerte de la doctora Ana Patricia Mina Miranda, que trabajaba en el Hospital Santa Teresa: que se informe cómo fueron los hechos de este caso, el cual ha salido en todos los rotativos y en las redes sociales, si hay una investigación al respecto.

El señor Martínez Castellanos indicó que dos de las tres solicitudes ya fueron del conocimiento de este Consejo, y constan al inicio del acta, quedando pendiente solo el avance que han realizado en cuanto al desabastecimiento de Insumos en las dependencias del ISSS.

El Vicepresidente sometió a votación el punto vario del licenciado Campos Sánchez, el cual fue secundado con 8 votos a favor; con la recomendación que se presente informe sobre el avance se ha realizado en cuanto al desabastecimiento de Insumos en las dependencias del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-0228.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL PUNTO VARIO PLANTEADO POR EL LICENCIADO JESÚS AMADO CAMPOS SÁNCHEZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE INFORMES SOBRE LOS TEMAS SIGUIENTES: **A)** QUÉ AVANCE SE HA REALIZADO EN CUANTO AL DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS; **B)** QUÉ MEDIDAS SE ESTÁN TOMANDO O SE TOMARÁN POR EL CORONAVIRUS; Y **C)** SOBRE LA MUERTE DE LA DOCTORA ANA PATRICIA MINA MIRANDA,

QUE TRABAJABA EN EL HOSPITAL SANTA TERESA; por unanimidad **ACUERDA:** 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y EN UN **PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS** UN **INFORME SOBRE LOS MOTIVOS QUE HA GENERADO DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS EN EL ISSS Y QUÉ ACTIVIDADES SE HAN REALIZADO PARA RESOLVERLO;** Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 6.1.** Requiere respuesta a la solicitud de **incremento de pago de dietas, y póliza de seguro de vida**, presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral; recordó que el año pasado planteó esta solicitud ahora hace el recordatorio sobre el incremento de las dietas de los miembros del Consejo Directivo, y el incremento de la póliza de seguro, comentó que hay otras instituciones como el Fondo Social que la responsabilidad es pequeña comparada con la que tienen en esta Institución, cree que están haciendo todo lo mejor posible es por eso que pide que la administración los apoye, sobre todo porque aún se mantienen en la sesión considerando la hora que es y teniendo otras cosas que hacer en las oficinas pero saben que tienen un compromiso.

Por otra parte, se refirió al caso de la muerte de la doctora [REDACTED], consultó si es necesario que se envíe una copia del informe al Ministerio de Trabajo, porque hay muchos trabajadores que llegan al Ministerio de Trabajo, cree que sería bueno que tengan una copia, recordó que la señora Viceministra tenía interés en conocer sobre el tema.

El licenciado Solano mencionó que hay representación en este Consejo del Ministerio de Trabajo, consideró que la Administración puede enviarle una copia del informe a través de las que están en representación.

El licenciado Barrios López tomó nota.

El licenciado Barrera Salinas manifestó con respecto al tema de dietas que dijo que eso lo aprueba la Asamblea Legislativa en la Ley de Salario, y la del 2020 ya fue aprobada, consideró que lo viable sería que en la Ley de presupuesto del 2021, realicen el cambio y causa menos impacto a que se vaya como un decreto especial a la Asamblea Legislativa.

El licenciado Solano sugirió a la Administración lo tomen en cuenta ya que es una cuestión de procedimiento, consideró que pueden incorporarlo si así fuese el caso al presupuesto del 2021.

El señor Soriano consultó qué respuestas hay en cuanto al tema de la póliza de seguro de vida.

El licenciado Barrera Salinas comentó que en ese tema no hubo un criterio técnico, ni criterio legal, el criterio para bajar la póliza fue político, solo cambiaron la póliza, no hubo ningún trámite.

La administración tomó nota.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con veinticinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano
Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Francisco José Alabi Montoya
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ana Gloria Hernández Andrade de González
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarias
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.